TOMO 130 Montevideo, Sábado 19 de Febrero de 1938 Núm. 9445

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se nombra a un Coronel Subjefe del Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 29 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Francisco López, quien presta servicios en la misma repartición.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General de División DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se nombra un Auxiliar en las Fiscalías Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 3 de 1938.

Vacante el cargo de Auxiliar de las Fiscalías Militares por renuncai del titular que lo ejercía;

Atento 1.° A lo que legisla el inciso B) del numeral 3.° del artículo 2.° de la ley de Retiro número 9332; y a lo que determina el inciso B) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre 31 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar de las Fiscalías Militares, al señor Teniente 1.° retirado don Pío Astorga.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General de División DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se nombra un Tipógrafo de la Inspección del Ejército y se hacen promociones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 7938.—Número 3116|937.

Vacante el cargo de Oficial 8.° (Tipógrafo), en el ítem número 3.11, "Inspección General del Ejército", por jubilación del titular que lo ejercía;

Atento a lo que legisla el artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el ítem número 311 "Inspección General del Ejército", del Presupuesto General de Gastos en vigor, el siguiente personal: S. 4, Oficial 8.° (Tipógrafo), categoría III, grado 8, al señor Isabelino Pérez, actual Oficial 9.°, S. 2, (Auxiliar de 2.ª clase) categoría III, grado 7, en el mismo Instituto; para subrogar a éste, al señor Miguel Sarli, actual Oficial 10.°, S. 3, (Auxiliar de 3.a clase) categoría IV, grado 6, de la misma Inspección; y, para este último cargo, al Sargento 1.° Darío Martínez García.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General de División DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se confieren grados en distintas armas del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1938.

Vista la lista de ascensos para el corriente año, formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel y el respectivo dictamen de la Inspección General del Ejército, al elevarla a consideración superior;

Atento a lo que legisla la ley de Ascensos número 9331,

[illegible]

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con esta fecha, los siguientes grados: En el Arma de Infantería: de Teniente 1.°, por "antigüedad computable", al señor Teniente 2.° don Santos Orosil Alvarez.

De Teniente 2.°, por "antigüedad computable", a los Alféreces don Cornelio Madrid, don Federico Pommerenk, don Arapalco Buzó, don Mario Oscar Aguerrondo, don Diether Herter, don Nelson Domingo Costanzo, don Federico Eduardo Ibarra, don Hugo Edmundo Torre, don Alberto Donato Olveyra, don Juan José Taroco, don Raúl Flores y don Julio César Alonso; y, por "antigüedad calificada", a los Alféreces don Oscar Pereyra, don Exequiel María Blanco, don Francisco Pampillón, don Gregorio Alejandrino Pedreira, don Antonio Nese, don Juan José Vigo, don Paulino Corralez, don Elbio Rodríguez, don Luis Eduardo Tolosa, don Ventura Felipe Rodríguez, don Enrique Fructuoso Clark y don Manuel Arturo Cobas.

En el Arma de Artillería: De Teniente 2.°, por "antigüedad computable", a los Alféreces don Otto Schultze, don Angel Bertolotti, don Julio María Vigorito y don Luis Alberto Barrios; y, por "antigüedad calificada", a los Alféreces don Rafael Ramagli, don Rodolfo Pío Leguisamo y don Gualberto Lope Bolani.

En el Arma de Caballería: De Teniente 1.°, por "antigüedad computable", a los Tenientes 2.os don Adolfo Piñera y don Héctor Gómez; y, por "antigüedad calificada", al Teniente 2.° don Uruguay J. Parallada. De Teniente 2.°, por "antigüedad computable", a los Alféreces don Juan Carlos Jorge, don Florencio Gravina, don Julio Filomeno Martínez, don Mario Pereyra y don Olegario A. Magnani; y, por "antigüedad calificada", a los Alféreces don Siloé da Rosa, don Estanislao Fajardo, don Carlos María Serralta y don Carlos Manuel Vidal.

En el Arma de Ingenieros: De Teniente 2.°, por "antigüedad computable", a los Alféreces don Oscar Gualberto Cardozo y don Martín Schellemberg; y, por "antigüedad calificada", al Alférez don Oribe Alvez.

En el Arma de Aeronáutica: De Teniente 2.°, por "antigüedad calificada", al Alférez don Eladio Silvera.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos; comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación; publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se confieren grados en distintas armas del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1938.

Vista la lista de ascensos para el corriente año, formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel y el respectivo dictamen de la Inspección General del Ejército, al elevarla a consideración superior;

Atento a lo que legisla la ley de Ascensos número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con esta fecha, los siguientes grados:

En el Arma de Infantería: de Mayor, por "concurso", a los señores Capitanes don Armando Roberto Lerma y don Alfani N. Ferraro. De Capitán, por "concurso", a los señores Tenientes 1.os don Arturo Sasso Alegre y don Elbio Eduardo Mazza.

En el Arma de Artillería: de Mayor, por "concurso", al señor Capitán don Severo Robayna. De Capitán, por "concurso", al señor Teniente 1.° don Francisco Fermín Silva.

En el Arma de Ingenieros: de Mayor, por "concurso", al señor Capitán don Alfredo Demicheli.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se confieren grados de Alféreces en distintas armas del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1938.—Número 3236|937.

Vista la nómina de Cadetes de 3.er año de la Escuela Militar y Sargentos 1.os de 2.° año, en condiciones de ascenso, que ha elevado la Inspección General del Ejército;

Atento a lo que legisla la ley de Ascensos número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese, con esta fecha, los siguientes grados:

En el Arma de Infantería: De Alférez, a los Cadetes señores Francisco Alberto Techera, Luis Alberto Fabregat, Julio César Cavagnaro, Andrés Gilberto Frías, Raúl Hermenegildo Mernies, Oscar Bernardino Sena, Carlos María Lázaro, Walter David Trujillo, Juan José Omar Morales, Félix Agustín Pedocchi, Juan José Sasiaín, Julio César Bové, Carlos Martín y Arturo Mario Ferragut, y a los Sargentos 1.os señores Juan Carlos Retamoso, Alejo Viera y Juan Francisco March.

En el Arma de Artillería: De Alférez, a los Cadetes señores Ruben Guillermo Orozco, Santiago Heber Pomoli y Wáshington Velazco.

En el Arma de Caballería: De Alférez, a los Cadetes señores Miguel Angel Aguerre, Hugo Islas, Carlos Borromeo Sosa e Ignacio Emilio Ubilla y al Sargento 1.° Raúl S. Lerena.

En el Arma de Ingenieros: De Alférez, al Cadete señor Jaime Igorra.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se confieren empleos de Guardias Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1938.—Número 124|938.

Vista la nómina, por orden de mérito, de los Aspirantes del Cuerpo General, en condiciones de ser ascendidos, que eleva la Inspección General de Marina;

Atento a lo que legislan los artículos 50, 97, 100 y 116 de la ley Orgánica de la Marina Militar número 9375, de fecha Mayo 3 de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con esta fecha, los siguientes empleos:

En el Cuerpo General: De Guardia Marina: a los señores Aspirantes de la Escuela Naval, don Omar F. Aguirre, don Carlos F. Castro, don Adolfo Zamora y don Miguel A. Cabrera.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a la Inspección General de Marina y a la Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se destinan Oficiales a varias unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo. Febrero 1.° de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en las unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales; en el Batallón de Infantería número 8, al señor Alférez Julio César Cavagnaro; en el Batallón de Infantería número 10, al señor Alférez Francisco Alberto Techera; en el Batallón de Infantería número 12, al señor Alférez Raúl Hermenegildo Mernies; en el Batallón de Infantería número 13, al señor Alférez Juan Carlos Retamoso; en el Batallón de Infantería número 14, a los señores Alféreces Walter David Trujillo, Oscar Bernardino Sena y Julio César Bové; en el Batallón de Infantería número 15, a los señores Alféreces Carlos Martín y Félix Agustín Pedocchi; en el Batallón de Infantería número 16, a los señores Alféreces Carlos María Lázaro y Juan José Sasiaín; en el Batallón de Infantería número 17, a los señores Alféreces Luis Alberto Fabregat, Juan Francisco March y Arturo Mario Ferragut; en el Batallón de Infantería número 18, al señor Alférez Andrés Gilberto Frías; en el Batallón de Infantería número 19, a los señores Alféreces Juan José Omar Morales y Ale-

jo Viera; en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, al señor Alférez Miguel Angel Aguerre; en el Regimiento de Caballería número 3, a los señores Alféreces Hugo Islas y Carlos Borromeo Sosa; en el Regimiento de Caballería número 8, al señor Alférez Ignacio Emilio Ubilla; en el Regimiento de Caballería número 9, al señor Alférez Raúl Salvador Lerena; en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, al señor Alférez Ruben Guillermo Orozco; en el Regimiento de Artillería Montada número 1, al señor Alférez Wáshington Velazco; en el Regimiento de Artillería Montada número 2, al señor Alférez Santiago Heber Pomoli; y, en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), al señor Alférez Jaime Igorra.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se hacen nombramientos en distintos institutos y unidades militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 29 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en los institutos y unidades militares que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales:

En la Inspección General del Ejército: para prestar servicios, al señor Teniente 1.° Raúl G. Urioste, actual Subayudante en la Escuela de Armas y Servicios.

En el Estado Mayor General del Ejército: Oficiales de Sección, a los señores Mayores Antonio Francese y José Felipe Baptista, actuales Jefes de Curso en la Escuela de Armas y Servicios.

En el Regimiento de Artillería Montada número 2: para prestar servicios, al señor Capitán Enrique Olegario Mañani, actual Profesor Repetidor en la mencionada Escuela.

En la Escuela de Armas y Servicios: Jefe de Curso de Artillería, al señor Mayor José Agustín Baudean, actual Jefe de Sección en el Estado Mayor General del Ejército; Jefe de Curso de Ingenieros, al señor Mayor César M. Meiraldi, actual Profesor de la misma Escuela. Profesor de la Escuela de Armas y Servicios, al señor Capitán Alfredo Domicheli, procedente de la Inspección General del Ejército. Profesores Repetidores, en la precitada Escuela, a los señores Capitanes Luis A. Díaz y Cándido Jorge Rodríguez, quienes proceden del Batallón de Infantería número 2 y de la Región Militar II, respectivamente.

En la misma Escuela de Armas y Servicios: para prestar servicios, al señor Teniente 1.° Carlos E. Ferreira Gómez, quien procede del Batallón de Infantería número 19; y, Subayudante en la precitada Escuela, al señor Teniente 1.° Leomar Nicasio Miranda, quien procede del Batallón de Infantería número 15.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

10

Decreto. Se hacen nombramientos en la Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1938.—Número 215|938.

Encontrándose cargos vacantes en la Intendencia General del Ejército y la Marina;

Atento a lo que legisla el artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en la Intendencia General del Ejército y la Marina, ítem número 3.14 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, el personal que a continuación se expresa:

S. 11, Oficial 8.°, categoría III, grado 8, al actual Auxiliar 3.° (Chaufeur), Carlos A. Rodríguez.

S. 35, Auxiliar 3.°, (Chauffeur), categoría IV, grado 4, al actual operario a jornal, Ciriaco Quartini.

S. 21, Oficial 8.°, (Capataz), categoría III, grado 8, al actual Auxiliar 5.° (Capataz), José Longueira.

S. 36, Auxiliar 5.°, (Capataz), categoría IV, grado 2, al actual Auxiliar 5.° (Peón), Vicente Capocasale.

S. 36, Auxiliar 5.° (Peón), categoría IV, grado 2, al actual Auxiliar 5.° (Peón), Isaías González.

S. 33, Auxiliares 8.os, categoría extra, grado 0, a los señores Julio César Cervieri y Elbio V. Palumbo.

S. 21, Auxiliar 2.° (Oficial), categoría IV, grado 5, al señor Pedro Flores, actual operario a jornal.

S. 27, Oficial 9.° (Maestro zapatero), categoría III, grado 7, al señor José R. G. Pazos, actual operario a jornal.

S. 36, Auxiliar 5.° (Peón), categoría IV, grado 2, al señor Angel Barone, actual operario a jornal.

S. 36, Auxiliar 5.° (Capataz), categoría IV, grado 2, al señor Miguel Marra, actual Auxiliar 5.°.

S. 36, Auxiliar 5.° (Peón), categoría IV, grado 2, al señor Ramón Aguiar, actual Auxiliar 5.°.

S. 33, Auxiliares 8.os, categoría extra, grado 0, a los señores Enrique E. Puppo y Héctor Campodónico.

S. 52, Auxiliar 5.° (Cantinas Militares), categoría IV, grado 2, al señor Alejandro García Polvorosa, actual Auxiliar 5.° de I) Perforaciones.

S. 33, Auxiliares 8.os, categoría extra, grado 0, a los señores León V. Angulo (hijo) y José Granata, actuales operarios a jornal.

S. 34, Auxiliar 5.°, categoría IV, grado 2, al señor Juan A. Carleo, actual Cabo del ítem 3.16, S. 13, "Personal del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

11

Decreto. Se designa, interinamente, Jefe de la Sección Servicios Públicos y Tráfico Aéreo de la Aeronáutica Civil.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1938.—Número 96|938.

Visto: que por resolución del día de la fecha le fué acordada al señor Oficial 8.° (Jefe de la Sección Servicios Públicos y Tráfico Aéreo) de la División Aeronáutica Civil, don Delfín Díaz Cibils, y a su propia solicitud, una licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses, para atender asuntos de carácter particular;

Atento a la propuesta formulada por la Dirección de la Aeronáutica Militar, en oficio número 48|938, elevada con informe favorable por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase, con carácter interino, al señor Ingeniero Aeronáutico y Piloto Aviador, don Roberto Mauricio Langón, para ejercer el cargo de Oficial 8.° (Jefe de la Sección Servicios Públicos y Tráfico Aéreo) de la División Aeronáutica Civil del ítem número 3.02 "Aeronáutica Militar", durante el tiempo que dure la ausencia del titular del mismo, señor Delfín Díaz Cibils; debiéndose liquidar, en favor del primero, las asignaciones mensuales que indica la partida S. 116 del ítem número 3.02 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

12

Decreto. Se nombra un Profesor titular en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un cargo de Profesor titular de la Escuela Superior de Guerra, al señor Mayor Medardo R. Farías, actual Profesor Adjunto en el mismo instituto.

13

Decreto. Se adscribe un Coronel al Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbese al Ministerio de Defensa Nacional, con fecha 8 de Enero último, al señor Coronel don José E. Trabal.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 31 de Enero de 1938.

1—Resolución trasladando al Comisario de la 7.a sección rural de Cerro Largo don Serafín O. Mujica a la 9.a rural, nombrando Comisario de la 7.a rural del mismo Departamento al Subcomisario de la 1.a rural don Alfredo Mujica y en reemplazo de éste al guardia civil (Escribiente en comisión) don Leopoldo L. Laureiro.

2—Se autoriza a la Jefatura de Florida para utilizar los servicios de los funcionarios que a continuación se detallan en comisión en las oficinas que se mencionan, sin derecho a retribución extraordinaria alguna: Subcomisario José E. Ferreyra como Encargado del Fichero y Archivo; Escribiente 2.a urbana Valentín Rodríguez Luis, en Sección Contaduría; Escribiente 4.o rural Edmundo T. Carapé, en la comisaría de Ordenes; guardias civiles de la 1.a urbana Albérico Pérez Piñeyro, Adelino González y Julio César Palleja, en la Oficina Central; Miguel Cayaffa en la Sección Contaduría; Dalmiro Vidal en la Comisaría de Ordenes; Carlos Alberto Alvarez en la Inspección de Policía y reemplazos; Juan C. Reyes, José María Baños y José Daniel San Martín como telefonistas con turnos de 8 horas cada uno; Francisco Alaniz y Emeterio Barragán como choferes; Santo Floro Brum como Sargento de Ordenes; Suboficial Inspector Abel Pedro Ruíz Díaz como Encargado del Depósito, llavero y reemplazos; Indalecio Rodríguez, desempeñando tareas en las chacras y huertas policiales y como caballerizos Juan M. Suárez, Gregorio Suárez e Ignacio Verde, este último también encargado de la carpintería, herrería y bosques.

3—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de imputársele al Comisario de la 2.a urbana de San José don Horacio C. Cúneo graves irregularidades en el ejercicio del cargo que desempeña, declarando cesante al referido funcionario.

4—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por el agrimensor Gerardo Fernández imputando a la policía de la 6.a sección de Tacuarembó de intervenir en política disponiendo que se archiven estos obrados.

5—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para utilizar los servicios de los guardias civiles que a continuación se expresan, como Escribiente en Comisión, sin derecho a retribución extraordinaria: Juan Angel Barragán, en la 3.a sección rural; Maximiliano López, en la 10.a sección rural; Félix Piñeyro de Souza en la 1.a sección urbana; Luis Dinardi en la 2.a urbana; Antonio Montero en la 2.a rural; Zenón Peña en la 6.a rural; Héctor Alvarez de Souza, en la 1.a rural. Chacras, y Carlos Giachino en la 1.a urbana.

6—Se manda remitir con mensaje a la Suprema Corte de Justicia el sumario administrativo instruído al Subcomisario de la policía de Rivera don Aecio L. Gil por denuncia de Isidoro Camargo y que fuera solicitado por intermedio de esa Suprema Corte por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de aquel Departamento.

7—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

8—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Comisario de la 3.a sección urbana de Tacuarembó don Mario Vidart.

9—Resolución trasladando al Comisario de la 5.a rural de Rocha don Orosmán Fernández a la 2.a rural al de ésta don Isidoro Fernández Pacheco a la 10.a rural y al de ésta don Alcides Eguren a la 5.a rural.

10—Se manda remitir con mensaje a la Asamblea General un escrito de varios comerciantes acreedores de la Intendencia Municipal de Canelones solicitando el pago de dichas deudas en virtud de hallarse el proyecto de pago a estudio de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

11—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que el liberado condicional Obdulio Ferreta ha fijado domicilio y que el también liberado condicional Manuel Juan Da Cruz López no se ha presentado todavía a fijar domicilio.

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando decibo de los suyos números 800 y 801 relacionados con la libertad condicional de los penados Juan Francisco Freire y Juan José Blengio Molinari, respectivamente.

14—Se manda acusar recibo al mensaje de la Asamblea General por el cual comunica que se procederá a la clausura del 4.o período ordinario de la XXXII Legislatura.

15—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

16—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados Gregorio Gerasimo Dobroducena Pedro K. Horstas y otros.

17—Se resuelve que por la Jefatura de Montevideo se haga saber al personal de la Sección Vestuario la complacencia con que se aprecia la labor desarrollada con motivo de la confección y distribución del vestuario destinado a las policías de campaña y que se incluya en la relación mensual de gastos con cargo al rubro "Equipos para las policías de campaña" del item 7.01 la suma de $ 350.00 que, en concepto de premio estímulo, deberá distribuirse entre el personal de la citada Sección Vestuario.

18—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para aceptar la donación de pesos 1.782.00 que hace el Banco de Seguros del Estado con destino al personal del Cuerpo de Bomberos en mérito a su esforzada y eficaz actuación durante el año próximo pasado.

19—Se manda librar orden de pago a favor del señor Francisco C. Miramonte por la suma de $ 1.200.00 con cargo a "Leyes dictadas" ley de 6 de Setiembre próximo pasado, importe del servicio fúnebre prestado para el sepelio del ex Presidente de la República doctor Juan Campisteguy.

20—Resolución declarando cesante al Subcomisario rural de la 13.a sección del Departamento de Canelones don Fernando Castillos, nombrando Subcomisario rural de la 13.a sección del mismo Departamento al Escribiente de la Oficina Central don Agustín Laguarda (hijo) y en su reemplazo al guardia civil (Escribiente en Comisión) don Artigas C. González.

21—Resolución declarando cesante al Inspector de Policías de la Jefatura de Rocha don Amadeo Baldovino.

22—Resolución trasladando al Subcomisario de la 5.a sección urbana de Paysandú don Ivón M. Rama a la 2.a sección urbana y nombrando Subcomisario de la 5.a sección urbana al Subcomisario de la 4.a rural don Julio M. León.

23—Resolución nombrando médico supernumerario de la 3.a urbana de Tacuarembó al doctor Guillermo Terra Núñez.

24—Resolución declarando cesante al maestro herrero de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Montevideo don Pelayo Vila.

25—Decreto disponiendo que pase a desempeñar sus funciones en la Sanidad Militar el médico ayudante 2.o asimilado a Alférez doctor Solís Vila que actualmente ejerce su cometido en el Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

26—Resolución nombrando Subcomisario de la 8.a sección rural del Departamento de Salto al Suboficial don Arturo Sant-Pastous.

27—Se autoriza a la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de las casas Ernesto Quincke, Trabucati y Compañía y Eugenio Barth y Compañía diversos materiales telefónicos por la suma de total de $ 1.260.90 con cargo al rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" destinados a la reconstrucción de la línea telefónica de la comisaría de la 2.a sección rural de Rocha (India Muerta) al destacamento policial de "Siete Cerros".

28—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo Teniente Coronel don Hilario A. Gadea y nómbrase en su lugar al Mayor don Amalio Larrosa.

29—Resolución declarando cesante al médico del servicio público de Rocha, doctor Domingo F. López.

30—Se manda expedir decreto a solicitud del Ministerio de Ganadería y Agricultura para que se incluya entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias del actual período legislativo los siguientes: 47—Instalación de un "Packing House". 48—Cooperativas Rurales.

31—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

32—Mensaje a la Asamblea General acompañando copia testimoniada del decreto referido.

33—Se manda librar orden de pago a favor del señor Vicente Cabañas por la suma de $ 50.00 con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935 en concepto de pago de los servicios prestados como Sobrestante de las obras que se ejecutaron en el edificio de la comisaría de la 1.a rural de Treinta y Tres desde el 28 de Junio hasta el 13 de Agosto próximo pasados con motivo de haberse prorrogado el plazo para la terminación de las mismas.

34—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección de Dolores del Departamento de Soriano al Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana del mismo Departamento don Julio Amadeo Cano.

35—Resolución nombrando Comisario de la 6.a sección urbana de Florida al Comisario de la 6.a rural don Antonio P. Monteblanco, en lugar de éste al Subcomisario de la 7.a rural Octavio G. Acevedo, en sustitución de éste al Escribiente de la 8.a rural don Nicolás Gargaglioni y para subrogar a éste al Suboficial de la 4.a sección urbana don Raúl Tejera.

36—Decreto disponiendo que la Dirección General de Impuestos Directos no expedirá ni renovará la patente de giro de los comercios: "Cabarets", "Dancings", "Boites", cafés de camareras, casas amuebladas y de huéspedes, etc., sin la presentación por parte del interesado de la constancia policial que determina el artículo 8.o del decreto reglamentario de 19 de Junio de 1917.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Jefatura de San José para incluir en relación complementaria de gastos con cargo a "Eventuales" del ejercicio 1937 la suma de $ 46.00 destinada al pago de las reparaciones urgentes efectuadas en las cañerías de la Cárcel Central en el mes de Octubre próximo pasado.

2—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 6.120.00, que deberá ser abonada a los señores Eugenio Barth y Compañía en concepto de pago de la 2.a cuota de los trabajos efectuados para la instalación de las cañerías para la calefacción central, ventilación y servicio de agua caliente en dicho edificio.

3—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Equipos para las policías de campaña" del ítem 7.01 la suma de $ 12.50 destinada al pago de la cuenta de Francisco Cammarano por provisión de 2.500 hebillas.

4—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de varias casas en la suma de $ 88.00 diversos materiales destinados a cargar los extinguidores al servicio del Cuerpo de Bomberos, quedando facultada para retirar dicha suma de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional —Patente Especial a las Compañías de Seguros".

5—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en sus presupuestos mensuales durante el corriente ejercicio económico con cargo al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" la suma de $ 23.00 destinada a atender el servicio de peluquería de los presos de la Cárcel Central y el que prestan los procesados encargados de la cocina de la misma.

6—A la Jefatura de Salto para entregar a la señora Agustina Muniz de Guerrero esposa del ex guardia civil don Pedro Guerrero la suma de $ 37.29, importe de los haberes que debía percibir el citado en la fecha de su fallecimiento por el mes de Diciembre próximo pasado.

7—A la Jefatura de Canelones para adquirir, mediante licitación privada, los artículos necesarios para la confección del rancho para los presos que se alojan en la Cárcel Central.

8—Al personal del Destacamento de Bomberos de Paysandú que prestó servicios en ocasión del incendio ocurido en la lancha "Golondrina" para aceptar la suma que les corresponda percibir de la cantidad de $ 50.00 que ha sido donada por la Shell Mex Uruguay Limited para ser distribuída entre dicho personal;

9—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Edificio Departamento Central" la suma de $ 15.310.90, que deberá ser abonada a los señores Gori Salvo y Muracciole en concepto de pago de la liquidación número 8, por trabajos de albañilería realizados en dicho edificio de conformidad con la S|R. de 3 de Febrero próximo pasado;

10—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en planilla complementaria con cargo a "Eventuales" del Ejercicio 1937 la suma de $ 22.25, que deberá ser abonada al señor Salvador A. Ferrari por reparación y limpieza de las máquinas de escribir al servicio de dicha Secretaría durante el mes de Diciembre próximo pasado;

11—Al personal del Cuerpo de Bomberos de la Capital que prestó servicios de vigilancia en el edificio del Banco de la República para aceptar la suma que les entregará la Jefatura de Montevideo de la cantidad de $ 300.00 que ha sido donada por la citada institución bancaria para ser distribuída entre dicho personal, con motivo de fin de año;

12—A la Jefatura de Lavalleja para atender con cargo al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" del ítem 7.09.G2. la suma de pesos 57.50 que importará la refacción del cuarto de baño y WC. del local ocupado por la comisaría de la 10.a sección;

13—A la Jefatura de Montevideo para reforzar las partidas "Locomoción Animal", "Muebles, Utiles y Enseres" y "Vestuario" del presupuesto de ese instituto, con el importe de la venta de estiércol, recortes de papel y recortes de géneros y objetos inútiles que realiza dicha Jefatura de Policía;

14—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en planilla complementaria con cargo al rubro "Eventuales" del ejercicio 1937, la suma de $ 80.00 destinada al pago de la cuenta que se adeuda al Diario "El Bien Público" por publicación en Diciembre próximo pasado, de una síntesis estadística de la labor realizada por esta Secretaría durante el año 1937;

15—A la Jefatura de Policía de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional-Patente Especial a las Compañías de Seguros" la suma de $ 681.17 destinada a atender la prima de seguro contra riesgo de incendio correspondiente al edificio ocupado por el Cuerpo de Bomberos;

16—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, Ejercicio 1937, la suma de $ 60.00 que, como aguinaldo de fin de año y en la proporción de $ 30.00 cada uno, deberá ser entregada a Walter Picasso y Miguel Angel Voza pertenecientes al personal de servicio de dicha Secretaría;

17—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de varias casas en la suma de $ 99.10 diversos artículos destinados a la construcción de una carrocería para el auto "Ford" número 81 al servicio del Cuerpo de Bomberos, quedando facultada para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional-Patente Especial a las Compañías de Seguros" dicha suma a fin de atender el pago de la mencionada adquisición;

18—A la Jefatura de Maldonado para entregar a la Comisión Organizadora Departamental Pro-concurrencia al Campeonato de Basket-Ball del Interior la suma de $ 25.00 a fin de facilitar su asistencia al certamen que se realizará en la ciudad de San José, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales;

19—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la "Carmeta S. A. I. U" en la suma de $ 48.00 tres cristales biselados para los escritorios cuya adquisición se autorizó por resolución de 31 de Diciembre próximo pasado, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01;

20—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Montevideo, — Construcción Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 481.00 destinada a atender el pago de la cuenta que se adeuda al señor Carlos B. Engelbrecht por provisión en Octubre próximo pasado, de 26 válvulas "Tesoro" para dicho edificio;

21—A la Jefatura de Salto para incluir durante el actual ejercicio económico en sus presupuestos, con cargo al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" la suma de pesos 15.00 mensuales destinados a atender los gastos que demande el servicio de peluquería de los presos de la Cárcel Central;

Licencias

Conceder las siguientes:

22—Mario Garbarino, guardia civil de Paysandú, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con José González;

23—Alfredo Olivera, guardia civil de Treinta y Tres, un mes de prórroga por enfermedad.

24—Sandalio Sosa, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad.

25—Eduardo Lainati, guardia civil de Colonia, tres meses por enfermedad.

26—José M. Hernández, Comisario de Lavalleja, un mes de prórroga por enfermedad.

27—José Pierri, guardia civil de Salto, tres meses de prórroga por enfermedad.

28—Ermitaño Coitiño, Subcomisario de Tacuarembó, 30 días de prórroga por enfermedad.

29—Severiano López, Subcomisario de Tacuarembó, quince días por enfermedad.

30—Armando Calleros, Subcomisario de Canelones, un mes por enfermedad.

31—Advíncula Calabuig guardia civil de Rocha, un mes de prórroga por enfermedad.

32—Telmo Méndez, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Gregorio Motta.

33—Francisco Pacheco, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Guadalupe Soria.

34—Eulalio Techera, Sargento de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Justino Martínez.

35—Quintín Olivera, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente con Prudencio González.

36—Matías Silva, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Edmundo Dosetti.

37—Alfredo F. Corrado, Escribiente de Canelones, dos meses de prórroga por enfermedad.

38— 38—Elbio Paredes, guardia civil de Salto, tres meses de prórroga por enfermedad. –

39—Esteban A. Blanco, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con José R. Castellano.

Liquidaciones

Mandar expedir las siguientes:

40—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 137.87 por pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

41—A favor de la Jefatura de Florida por $ 194.23 con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado que destinará al pago de las cuentas que quedaron impagas a la clausura del ejercicio 1936.

42—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 162.86 por pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado con cargo a "Pasajes, etc.".

43—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 114.44 por pasajes y fletes expedidos en Agosto próxi-

mo pasado con cargo al rubro "Pasajes, etcétera".

44—A favor de la Jefatura de Canelones por la suma de $ 17.77 con cargo al decreto de 31 de Agocto de 1936, importe de quince días de sueldo que se le adeudan al guardia civil Francisco Ventura Castillos por el mes de Febrero de 1935.

45—A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 78.66 por pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

46—A favor del Ferrocarril Norte por $ 121.29 por pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

47—A favor del Ferrocarril Midland por $ 317.94 con cargo al rubro "Pasajes, etc.", por pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado.

48—A favor del Ferrocarril Central por $ 808.22 por pasajes y fletes expedidos en Noviembre próximo pasado con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

49—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 27.09 por suministro de agua a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Diciembre próximo pasado con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

50—A favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo por $ 117.76 por suministro de gas a este Ministerio durante el segundo semestre del año próximo pasado con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

Ordenes de pago

Librar las siguientes:

51—A favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A. por $ 11.90 con cargo al rubro "Pasajes, etc." del item 7.01 en concepto de pago de las cuentas que se le adeudan por fletes de materiales telefónicos por el mes de Setiembre próximo pasado.

52—A favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A. por $ 5.98 con cargo al rubro "Pasajes, etc." del item 7.01 por fletes de materiales telefónicos, correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

53—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 2.40 con cargo al rubro "Pasajes, etc." del item 7.01 destinado a atender el pago de la cuenta que se adeuda al señor Isabelino Collazo por tres pasajes de ómnibus utilizados en Diciembre próximo pasado.

54—A favor de la Jefatura de Río Negro por $ 18.00 con cargo a "Eventuales" del ejercicio 1937 del item 7.01 destinada al pago a Ramón Maqueiro (hijo) de la provisión de un ataud para el guardia civil Angel Rodríguez en Octubre próximo pasado.

55—A favor de la Jefatura de Salto por la suma de $ 12.65 con cargo al rubro "Explotación de las chacras policiales" del ejercicio 1937 destinada al pago de las cuentas de Juan F. Delgue $ 12.00, y Cesio Hermanos y Irazusta $ 0.65 por provisión de 150 kilos de semillas de maíz y una piedra de afilar en Noviembre próximo pasado con destino a las chacras policiales.

56—A favor de la Jefatura de Florida por $ 10.00 con cargo a "Eventuales" del ejercicio 1937 del item 7.01, importe de los gastos que se le originaron al Comisario don Ovidio Etcheverry por conducción de muebles de su pertenencia con motivo de su traslado en Setiembre próximo pasado.

Diversas resoluciones

57—Autorizar a la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos la suma de $ 200.00 con cargo al rubro "Chacras policiales y forrajes" destinada a atender el pago de las adquisiciones de forrajes que efectúe al contado, debiendo incluir mensualmente en la relación de gastos las cuentas que abone con cargo a esos fondos.

58—Autorizar a la Jefatura de Salto para reforzar durante el actual ejercicio económico a contar del corriente mes el rubro "Locomoción" con la suma de pesos 8.00 mensuales que tomará del de "Herraduras para caballos" del Destacamento de Bomberos de la misma planilla item 7.17.

59—Revalidar para el ejercicio 1938 la autorización acordada a la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de $ 2.00 mensuales en el lavado de las toallas de la Oficina Dactiloscópica que se atenderá con el 50 o|o del producido de los proventos de la mencionada oficina.

60—Dejar sin efecto la resolución de 16 de Diciembre próximo pasado, por la cual se autorizó a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" la suma de $ 5.00 para atender el pago de la cuenta que se adeudaba a la Liga Sanitaria por desobstrucción de cañerías de agua corriente, en Octubre próximo pasado;

61—Revalidar la autorización acordada a la Jefatura de Montevideo por resolución de 25 de Octubre próximo pasado para inverir el 50 o|o de las entradas que obtenga durante el actual ejercicio económico por concepto de servicio de incendio en los barcos que operan con inflamables, en el mejoramiento y ampliación de los servicios del Cuerpo de Bomberos;

62—Autorizar a la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la casa Mosca Hermanos 50.000 formularios número 199, para la renovación del stock de dicha Oficina para atender los pedidos de las de Identificación Dactiloscópica, atendiéndose la suma de $ 182.60 a que asciende la adquisición de dichos formularios con el rubro, "Servicio de Dactiloscopía";

63—Librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por $ 9.44, con cargo a la partida autorizada por resolución de 16 de Junio próximo pasado, ley de 14 de Agosto 1935, destinada a atender el pago de la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes de materiales destinados a las obras que se realizan en el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural de Maldonado;

64—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 659.00 que deberá ser abonada a los señores Gori Salvo y Muraccio le por diferencias de jornales abonados por los mismos en las obras que se realizan para la construcción de dicho edificio;

65—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Central de Policía" la suma de pesos 920.62 que deberá abonar a la Caja Obrera por diferencias de jornales abonados por los señores Andrés Wittemberger y Cía. en las obras que se realizan en dicho edificio;

66—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para aceptar la propuesta de la Agencia "Argos" por la cual se compromete a suministrar diariamente todos los artículos y noticias que aparezcan en los diarios y periódicos de la República y de la Argentina mediante el pago de la suma de $ 420.00 anuales, que se atenderá con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01, a contar del día 1.o del corriente mes;

67—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 69.96 que deberá abonar a la Caja Obrera por concepto de conexiones con el colector público de las obras sanitarias realizadas en dicho edificio, por los señores Andrés Wittemberger y Cía.;

68—Autorizar a la Jefatura de Salto para reforzar durante el actual ejercicio, a contar desde el corriente mes, el rubro "Locomoción" ítem 7.17, Jefatura de Salto, con la suma de $ 30.00 mensuales que tomará del de "Manutención de cuatro caballos" de la misma planilla;

69—Autorizar a la Jefatura de Florida para incluir en la relación complementaria de gastos la suma de $ 120.00 con cargo a "Eventuales" ítem 7.01, Ejercicio 1937, que deberá abonar al señor Alberto E. Besozzi por reparación, en Diciembre próximo pasado, del automóvil que tiene a su servicio la expresada repartición;

70—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la planilla complementaria con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, Ejercicio 1937, la suma de $ 35.00 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda a la Imprenta Militar por provisión de 3.000 sobres impresos en Diciembre próximo pasado;

71—Revalidar la autorización acordada a la Jefatura de Tacuarembó por resolución de fecha 10 de Junio próximo pasado, para incluir en sus presupuestos mensuales durante el actual ejercicio la suma de $ 5.00 con cargo al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales", que entregará como compensación, a los presos que efectúan trabajos de peluquería ($ 2.00) y de cocineros ($ 3.00) en la Cárcel de aquel Departamento;

72—Mandar liquidar a favor de la Fábrica Nacional de Papel S. A. la suma de $ 14.00, en concepto de pago de la provisión de 20 kilos de papel de embalaje y 20 de papel de estraza destinados a uso de la Fiscalía e Inspección General de Policías, atendiéndose dicha suma con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado;

73—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, — Construcción Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 761.23, que deberá ser abonada a los señores Gori Salvo y Muracciole por concepto de diferencias de jornales del personal que trabajó durante el mes de Octubre próximo pasado, en dicho edificio;

74—Mandar liquidar a favor de la Imprenta Militar la suma de $ 25.50, con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1934, artículo 10, en concepto de pago de la cuenta por provisión en Febrero y Mayo de 1934, de 100 carátulas para carnets destinados a la Jefatura de Colonia y 20.000 prontuarios dactiloscópicos, para el stock de la ex Sección Inspectores de este Ministerio;

75—Destinar las sumas de $ 500.00 y $ 60.00 para atender el pago de los sueldos del Sobrestante, durante el término de cinco meses a contar del 2 del corriente y los gastos de inspección, res-

pectivamente, de las obras complementarias de las de ampliación que se realizan en el edificio de la Jefatura de Policía, Cárcel Central y comisaría de 2.a sección urbana de Cerro Largo, las referidas erogaciones se atenderán con cargo a la partida de $ 20.000.00 asignada por resolución de 26 de Abril próximo pasado, de los fondos fijados por el inciso I. del artículo 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1936;

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivo la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial;

76—Andrés Villagrán, guardia civil de Rivera;

77—Zacarías Silvera Alvarez, guardia civil de Cerro Largo;

78—María Francisco Pérez, Coracero de Montevideo;

79—Carlos De La Peña guardia civil de Montevideo;

80—Isidoro Pacheco, Oficial Inspector de Montevideo;

81—Ovidio López, guardia civil de Montevideo;

82—Juan Debia, guardia civil de Colonia;

83—Policarpo Castro, guardia civil de Montevideo;

84—Martín Maciel, guardia civil de Tacuarembó;

85—Juan Podestá, cocinero de la Dirección de Inmigración;

86—Dámaso Rodríguez, guardia civil de Rocha;

87—Ildefonso R. García, guardia civil de Lavalleja;

Licencias

Conceder las siguientes:

88—Dinarte Vellozo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para seguir reemplazando a este guardia civil, con Martín Rodríguez;

89—Bernardo Irouleguy, Comisario de Colonia, veinte días de prórroga por enfermedad;

90—Juan A. Curutchet, Comisario de Colonia, un mes de prórroga por enfermedad;

91—Armando Calleros, Subcomisario de Canelones un mes de prórroga por enfermedad;

92—Dionisio Silva, Bombero de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad;

93—Pedro Díaz, guardia civil de Paysandú tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Alberto Miranda;

Diversas resoluciones

94—Autorizar a la Dirección de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República para proceder a la instalación de la línea telefónica que unirá el Aerodromo Militar "General Artigas" con la comisaría de Pando, debiendo ser costeados los gastos que demande dicha instalación por la Intendencia General del Ejército y la Marina;

95—Autorizar a la Dirección de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República para adquirir de la casa Trabucati y Cía. dos alicates en la suma de $ 5.20 con destino a la Jefatura de San José, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", ítem 2.02;

96—Autorizar a la Dirección de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República para adquirir de Trabucati y Cía. en la suma de $ 2.80 un voltímetro para la Jefatura de Artigas, con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", ítem 2.02;

97—Autorizar a la Jefatura de Tacuarembó para arrendar en la suma de pesos 15.00 mensuales con cargo al rubro "Arrendamiento de Casas y Campos" un local para asiento de la comisaría de la 11 sección rural "Achar", mientras se efectúen las reparaciones que requiere el edificio que actualmente ocupa la referida comisaría;

98—Reforzar el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", ítem 2.02, del Ejercicio 1937, con la suma de $ 18.00 que se tomará del de "Eventuales", ítem 7.01, del mismo ejercicio, y librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía. por la citada suma, con cargo a aquel rubro, en concepto de pago de la cuenta por gastos de peonaje, acarreo y comisión de las mil pilas "Hellensen" adquiridas por S|R. de 20 de Julio próximo pasado;

99—Autorizar a la Dirección de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República, para adquirir de Ernesto Quincke y Trabucati y Cía., 1.800 kilogramos alambre galvanizado número 12 y 100 kilogramos número 14, respectivamente, con destino a la reparación de la línea telefónica policial de Rocha a La Paloma, atendiéndose la suma de $ 364.10 a que asciende dicha erogación con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" del ítem 2.02;

100—Liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pesos 178.18 por pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, etc.";

101—Autorizar a la Dirección de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República para adquirir de varias casas en la suma total de $ 523.00, materiales telefónicos destinados a la reparación de la red telefónica policial de la Jefatura de Paysandú y se autoriza a esta Repartición para contratar los servicios de un carro, durante 30 días, a $ 4.00 diarios, para el acarreo de los materiales a emplearse en dichas reparaciones, atendiéndose el importe de estas erogaciones con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" ítem 2.02;

102—Expedir orden de pasaje a favor del Inspector Técnico de la Dirección de Claves, a efecto de que se traslade a la ciudad de Rivera con el fin de proceder a la instalación de la oficina de la Red Telefónica Policial en su nuevo local y librar orden de pago a favor del referido funcionario por la suma de $ 20.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01 a fin de atender los gastos que se le originen:

103—Autorizar a la Dirección de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República para adquirir en diversas casas por la suma de $ 462.10, materiales telefónicos destinados a atender los pedidos que le formulen las Jefaturas de Policía de Campaña, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" ítem 2.02;

104—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para adquirir de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. en la suma de $ 35.20 dos campanas de acero fundido destinadas a los vehículos de incendio al servicio del Cuerpo de Bomberos, quedando facultada para retirar dicha suma de los fondos depositados en el Banco de la República por concepto del producido de la Patente Especial a las Compañías de Seguros;

105—Autorizar a la Jefatura de Rivera para incluir en sus presupuestos mensuales, durante el actual ejercicio, la suma de $ 15.00 con cargo al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" que destinará a atender el pago de los gastos que se le originen al funcionario que se halla encargado del servicio de contralor de pasajeros entre la ciudad de Rivera y el Pueblo Tranqueras;

106—Autorizar a la Jefatura de San José para adquirir mediante compra directa, los artículos necesarios para la confección del rancho de los presos alejados en la Cárcel de aquel Departamento, con sujeción a las disposiciones que se establecen en las "Instrucciones sobre Administración y Contabilidad para las Jefaturas del Interior";

107—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado, la suma de $ 140.69 por suministro de energía eléctrica a este Ministerio y sus dependencias en Enero del corriente año;

108—Autorizar a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa Francisco Cammarano 50 banderas nacionales al precio de $ 4.00 cada una destinadas a atender los pedidos que formulan las Jefaturas de Campaña, atendiéndose la suma de $ 200.00 a que asciende dicha adquisición con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01;

109—Autorizar a la Jefatura de Canelones para adquirir de la firma H. Oswald Coates y Cía., 2 máquinas de escribir "Remington" modelo 16, al precio de $ 102.50 cada una atendiéndose el importe de dicha adquisición con la suma de $ 240.00 que se imputará al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" del ítem 7.03 y la entrega a la casa vendedora de las dos máquinas deterioradas que posee esa Jefatura;

110—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la "Carmeta" S. A. I. U. en la suma de $ 187.00 un escritorio de metal, con dos cajones en cada costado y tapa de cristal y un sillón modelo S-VII, con asiento respaldado, tapizado en cuero verde, atendiéndose la expresada erogación con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01;

111—Autorizar a la Jefatura de Artigas para invertir hasta la suma de pesos 192.00 en la reparación de los calabozos de la Cárcel de aquel Departamento, debiendo oportunamente elevar las cuentas respectivas a fin de disponer su pago con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01;

112—Dejar sin efecto la resolución de 10 de Junio próximo pasado por la cual se autorizó a la Jefatura de Artigas para entregar a la señora Regina Silva de Martínez viuda del ex Escribiente, Gabriel Martínez Pintos la suma de $ 23.93. importe de los haberes que debía percibir éste en la fecha de su fallecimiento y librar orden de pago a favor de la citada Jefatura por esa suma con cargo al rubro "Sueldos" ítem 7.02 del Ejercicio 1937. que deberá entregar a la precitada señora;

113—Declarar que el verdadero nombre del Oficial Inspector de Montevideo do Teodoro Salazar Acuña es Teodoro So-

telo Salazar, según se desprende del testimonio expedido por la Dirección del Registro del Estado Civil;

114—Autorizar a la Jefatura de Canelones para entregar a la señora Adelina Mieres de Tizze la suma de $ 65.21 que debía percibir su hermano León Dalmiro Mires en la fecha de su fallecimiento como guardia civil de esa Policía por el mes de Agosto próximo pasado;

115—Autorizar a la Jefatura de Lavalleja para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de esa Policía don Luis Isidoro Curbelo, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente;

116—Autorizar a la Jefatura de Treinta y Tres para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector José M. Elizondo y guardias civiles, Rafael De Crecenzio (hijo), Antonio Márquez Toledo, Luis R. Pita, Nemesio F. Cuba e Hipólito Machado que se hallaban procesados y han sido excarcelados bajo caución juratoria;

117—Reponer en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 5.a urbana de Tacuarembó don Tomás A. Baison, que se había procesado y ha sido excarcelado provisionalmente;

118—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al Bombero Ramón N Fleitas, debiendo la Contaduría General informar acerca de los medios sueldos que le fueron retenidos mientras estuvo suspendido;

119—Autorizar a la Jefatura de Lavalleja para encomendar al señor Gustavo Casatroja la reparación del automóvil "Chevrolet" número P22, que tiene a su servicio en la suma de $ 357.00, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" del ítem 7.09;

La Secretaria

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Febrero 15 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Miguel Miloradovich — Marca "Le Pedicure", acta 30068.

(Oposiciones de S. A. Café Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. — y Mario Franco).

Apolant y Cía. — Marca "La Campana", acta 30499.

(Opositor Dollfus Mieg et Cía. S. A).

Walter E. Baethgen y Cía. — Marca "Oidal", acta 30458.

(Opositor Singnerweske S. A).

S. A. Filterie Imperiales D'Alost — Marca "Rider Thear", acta 30122.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: La Química Bayer de Weskott y Cía. — Marca "Vadurial", acta 29521.

—Pasa a la Oficina de Patentes:

Arsenio García — "Cisterna Automatica Periódica", acta 4542.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Rómulo Piretti — 'Cisterna a Cifonage Automático para Inodoros". acta 4284.

Internacional General Electric Compañía of New York Limitada — "Vástago para Lámparas Eléctricas y Artículos Similares", acta 4678.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Esteban Keinbaum y Julio Quintas — "Comunicador Automático", acta 4629.

H. Houptner — "Jeringa para Inyecciones", acta 4468.

La Secretaria

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE IMPORTACIONES Y DISTRIBUCION INDIVIDUAL DE DIVISAS.

Día 1.o de Febrero de 1938.—N.o 305

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Con cuota).

Francia

75. 77. 144. 124. 125. 126. 237. 242. 482. 622. 636. 661. 662. 853. 964. 1045. 1100. 1195. 1329. 1744. 1816. 1834. 1921. 1944. 2980. 3113. 3162. 3354. 4211. 4566. 4601. 45782. 46743. 47445. 49205. 51723. 51777. 51801. 51826. 51832. 51910. 51915. 51954. 51969. 51985. 51994. 52038. 52347. 52423. 53064. 53242. 53257. 53283. 53286. 53296. 53353. 53430. 53480. 53989. 54010. 54077. 54127. 54328. 54363. 54371. 54531. 54816. 55054. 55644. 55720. 55754. 55967. 56055. 56266. 56299. 56312. 56612. 56639. 56879. 56929. 56930. 56953. 57007. 57045. 57239. 57268. 57331. 57342. 57428. 57430. 57431. 57432. 57501. 57651. 57672. 57678. 57709. 57765. 57901. 57917. 58033. 58036. 58084. 58085. 58343. 58769. 58806. 58856. 60070. 60086. 60103. 60222. 60267. 60325. 60381. 60418. 60469. 60491. 60662. 60697. 60839. 60944. 62467. 61246. 61247. 62479. 61249. 61351. 62661. 61643. 61648. 57046. 61687. 61692. 61693. 91733. 61740. 61801. 61914. 61952. 61967. 61983. 62014. 62015. 62025. 62189. 62271. 61337.

Japón

2325. 4628. 45130. 45132. 45593. 45595. 45729. 46925. 47420. 47538. 47539. 47615. 48222. 48831. 49444. 49461. 49497. 49610. 50369. 50372. 50445. 50596. 50616. 58754. 59223.

Convenio alemán

5231. 5232. 5233. 5234. 5235. 5236. 5237. 5238. 5239. 5240. 5141. 5242. 5243. 5247. 5248. 5249. 5250. 5252. 5253. 5257.

Inglaterra

98. 356. 1378.

Italia

3654. 4131. 60085.

Checoeslovaquia

51946.

Noruega

45520. 44637. 45607. 45739. 45838. 46096.

Estados Unidos de Norte América. (Mercado no controlado)

1159. 50725. 50726. 50528.

Dinamarca

1257. 1412. 2122. 2153. 2312. 2561. 3401. 3755. 3823. 3824. 4164. 4356. 4357. 4446. 4648. 4446. 4648. 4863. 5000.

Compañías inglesas de servicios públicos. (Mercado no controlado)

58479.

Carta de pago (autos)

46869. 5034.

Día 2 de Febrero de 1938. — N.o 306

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

Estados Unidos de Norte América

A, 1330. A, 1331. A, 5029. A, 5187. A, 52247. A, 220. A, 394. A, 453. A, 830. A, 891. A, 2923. A, 3420. A, 3102. A, 3597. A, 4134. A, 4449. A, 4741. A, 4959. A, 5017. A, 5018. A, 5027. A, 5036. A, 5076. A, 5110. A, 5111. A, 5113. A, 5119. A, 5120. A, 5123. A, 5127. A, 5129. A, 5180. A, 5201. A, 5220. A, 5221. A, 5222. A, 5223. A, 5224. A, 5225. A, 5226. A, 5227. A, 5327. A, 5333. A, 412466. A, 51247. A, 42319. A, 42636. A, 43842. A, 43843. A, 43845. A, 43846. A, 43847. A, 44078. A, 44079. A, 44080. A, 44149. A, 44172. A, 46026. A, 46028. A, 46146. A, 46229. A, 46511. A, 46567. A, 46570. A, 46661. A, 46682. A, 46685. A, 46806. A, 46993. A, 48107. A, 48108. A, 49436. A, 49763. A, 49138. A, 49253. A, 50451. A, 51790. A, 51791. A, 52640. A, 53219. A, 53863. A, 55038. A, 55805. A, 56438. A, 56445. A, 58221. A, 58542. A, 59621. A, 59637. A, 54056. A, 54571. A, 57394. A, 57529. A, 58598. A, 58598. A, 58878. A, 57882. A, 58590. A, 1024. A, 60429. A, 60902. A, 60933. A, 61044. A, 61045. A, 61537. A, 60589. A, 61557. A, 61601. A, 61780. A, 61738. A, 62079.

Con cambio libre dirigido. (Con cuota)

Inglaterra

3533. 53963. 54199. 54276. 54599. 58074. 58572. 58575. 59664. 61201. 61789.

Holanda

2009. 2286. 4846. 45528. 46564. 47827. 52045. 57088. 57591.

Italia

3135. 4422. 60496. 60499. 62274. 62275.

Francia

54236. 59632. 61751.

Japón

5405. 5519. 45010. 45189. 48039. 48995. 49214. 49380. 49974. 50326. 50820. 50821. 51665. 55134. 55143. 55144.

Noruega

45446.

Suiza

54237.

Checoeslovaquia

59. 406. 414. 834. 1012. 1209. 2451. 2497. 2779. 2986. 4212. 4451. 44644. 46929. 47084. 3806. 47823. 48200. 52074. 53190. 53514. 53964. 54235. 54272. 54628. 56371. 58649. 60725. 61233. 62442.

Alemania

5339. 5340. 5341. 5343. 5344. 5345. 5346. 5347. 5348. 5349. 5350. 5351. 5352. 5353. 5354. 5355. 5356. 5357. 5358. 5359. 5360. 5361. 5362. 5363. 5364. 5365. 5366. 5457. 5459. 5460. 5461. 5462. 5463. 5464. 5465. 5466. 5468. 5469. 5470. 5471. 5472. 5473. 5474. 5475. 5476. 5477. 5478. 5479.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

13.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 3 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Betelu, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Róspide, Sáez, Santos, Tiscornia y Ugartemendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aldaya, Antuña, Bado, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Charlone y Perichón.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que queda prohibido el uso de las denominaciones de "Banco", "Caja Popular", "Casa Bancaria" u otras equivalentes, a las entidades o firmas que no hubieran obtenido la autorización previa del Poder Ejecutivo.

—Archívese.

3

Los deudos del doctor Juan Campisteguy, acusan recibo de la nota de condolencia que les fué remitida.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 4 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Ciudad.

Señor Presidente:

El Alto Cuerpo que usted preside con dignidad, acordó por el voto unánime de sus miembros, expresarnos su hondo pesar, por el fallecimiento de nuestro padre.

En mi nombre y en el de mis hermanos, agradezco profundamente esa manifestación de condolencia, doblemente representativa por emanar de una corporación del prestigio como la del Honorable Senado y porque ella viene bajo la firma de un ciudadano cuyas altas virtudes cívicas y morales lo colocan en un plano de excepción para juzgar acerca de la vida pública de los hombres llamados por sus compatriotas a la dirección de los destinos nacionales.

Por otra parte nuestro padre juzgó siempre un premio a sus esfuerzos y anhelos de ciudadano, el sitio siempre honroso de una banca en el Senado, y cuando esa rama legislativa le rinde su homenaje, sus hijos valoramos esa expresión como una recompensa a sus aspiraciones patrióticas.

Por su alto intermedio, reiteramos nuestra gratitud al Honorable Senado.

Juan Carlos Campisteguy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑOR MORELLI. — Pido a paabra.

Es para tratar un asunto urgente relativo a las inscripciones.

Señor Presidente: hemos sabido esta mañana, algunos Senadores, de que hay un número de inscripciones cuya avaluación varía entre diez y veinticinco mil.

Por lo tanto, no se trata de una cifra despreciable. Han sido anuladas porque se trataba de actos efectuados en los últimos días de la inscripción; por efecto de la premura de tiempo y de la acumulación de trabajo. Basta citar el hecho de que las mesas respectivas han tenido que responder al pedido, algunas de ellas, de más de un centenar de ciudadanos y, con motivo de la acumulación de trabajo, esas inscripciones han sido hechas en condiciones defectuosas, ya sea en la reproducción fotográfica, ya en las impresiones digitales, o en los datos tomados a los ciudadanos. Ha resultado de esto un hecho sumamente lamentable, pero del cual no tienen absolutamente ninguna culpa los ciudadanos, y que sería sumamente injusto hacerle pagar a ellos, privándoles de ejercer sus actividades cívicas en la próxima elección.

Por lo tanto, yo propondría —y lo someto a consideración de mis compañeros del Senado— esta proposición: dirigir una minuta al Poder Ejecutivo con el objeto de que subsane estos inconvenientes, que tome las medidas pertinentes para la verificación y depuración de los certificados, y naturalmente, los gastos correspondientes que se van a irrogar, porque se van a necesitar los empleados, toda la organización extraordinaria que estaba en movimiento durante la inscripción.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición del señor Senador Morelli.

SEÑOR OTAMENDI. — No he alcanzado a comprender bien exactamente el alcance de la proposición del señor Senador Morelli; pero parece que se desprende de sus palabras, un hecho que sería sumamente grave, cual es el de que hay diez o quince o veinte mil inscripciones con sus datos no completos. Esto no puede suceder. Cumpliendo las disposiciones de las leyes electorales, los expedientes de inscripción, tienen que estar terminados en el momento de la inscripción y además deben estar en la Oficina Nacional Electoral para su archivo correspondiente, dentro de los plazos que establecen las acordadas de la Corte Electoral

y en la Junta Electoral dentro de los plazos que establece la propia ley de Registro Cívico.

De manera que en una inscripción metódica, ordenada, con todas las garantías establecidas en las leyes electorales, no pueden haber millares de inscripciones inconclusas a esta fecha, a cuatro meses después de haberse cerrado el período de inscripción. Yo creo que el hecho que señala el señor Senador Morelli, es de una gravedad extraordinaria, que puede afectar la pureza del sufragio en el sentido de la pureza y autenticidad de los mismos padrones cívicos.

Yo considero que lo que correspondería, sería pedir informes circunstanciados a la Corte Electoral, directamente, porque de acuerdo con la nueva Constitución, la Corte Electoral puede comunicarse directamente con los demás Poderes del Estado. De manera que yo, si el señor Senador Morelli acepta mi indicación, propondría, entonces, pedir los informes y considerarlos.

SEÑOR MORELLI. — El señor Senador Otamendi ha hablado de inscripciones metódicas, pero el método se necesita no solamente en los funcionarios del Estado, sino también en los ciudadanos que se van a inscribir, y yo he hecho mención precisamente, de la falta de método de los ciudadanos, los cuales han ido a inscribirse a último momento, en cantidades muy grandes. Y bien; ¿qué hacer delante de un hecho así? Las Mesas Inscriptoras han tratado de servirlos de la mejor manera posible, es decir, no de la mejor manera, de la manera más amplia posible. Han apurado un poco la inscripción con el objeto de inscribir el mayor número posible de postulantes, han hecho rápidamente las fotografías, las impresiones digitales con objeto de que no quedara ningún ciudadano sin inscribir y ha resultado un número grande de inscripciones defectuosas. Desde ese punto de vista, no tiene de ninguna manera la culpa la Oficina Receptora de Votos; la culpa es de los ciudadanos que no se han inscripto a su debido tiempo; pero es una cosa difícil de prever.

SEÑOR OTAMENDI. — *Qué inconveniente podría haber en que la Corte Electoral nos suministre los informes acerca de cuántos expedientes se encuentran en esas condiciones, en qué Departamentos y por qué motivo los expedientes de inscripción no se han realizado de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes?

SEÑOR MORELLI. — Ningún inconveniente; pero del momento que el señor Senador hace una acusación...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no hago acusación. La acusación la hace el señor Senador Morelli al decir que hay quince o veinte mil expedientes incompletos.

SEÑOR GARCIA. — Los señores Senadores van a puntos distintos. El señor Senador Otamendi cree que eso va determinar impurezas en el sufragio y no es así, porque esos ciudadanos tienen sus expedientes incompletos e invalidada su inscripción están pues inhibidos de votar.

Lo que propone el señor Senador Morelli, es la regularización de esos expedientes. Puede ser la culpa mixta, de la Mesa Inscriptora, realizando esas inscripciones mal por los apuros de último momento y de los cuidadanos al inscribirse y no acudiendo a los llamados de la Corte para regularizar los defectos.

SEÑOR OTAMENDI. — De cualquier modo, señor Presidente, es un hecho tan extraordinario, que se presenta por primera vez.

SEÑOR ROSPIDE. — No tanto.

SEÑOR OTAMENDI. — Han transcurrido cuatro meses, al 30 de setiembre se clausuró el período de inscripción. ¿Cómo pueden existir en este período de inscripción, diez, quince o veinte mil expedientes para regularizar? Eso da la presunción de que la inscripción no se hizo de acuerdo con todas las garantías que establece la ley para asegurar la pureza de los padrones cívicos; pero yo no adelanto un juicio ni quiero improvisar. Lo que quiero, es tener datos concretos y precisos; saber cuántos expedientes hay en esa situación y tener datos precisos de por qué se ha llegado a esa situación, porque la ley establece para el 30 de setiembre el cierre del período de inscripción y ha establecido posteriormente un período de calificación y ya están clausurados. Significaría incorporar nuevos ciudadanos a los padrones cívicos después de clausurado el período de calificación.

SEÑOR ROSPIDE. — No es exacto que no haya pasado nunca. Cuando la inscripción de la nueva ley Electoral en el año 1926, pasó algo parecido.

Había quedado una gran cantidad de inscriptos que por estar mal las fotografías o las impresiones digitales o por no estar firmadas por los miembros de Mesa su inscripción; irregularidades que no tenía ninguna culpa el inscripto, estaban en esas mismas condiciones y se les llamó a que regularizaran su inscripción.

Ahora ha pasado lo mismo: en el Departamento de Montevideo, según los datos que tengo se han regularizado muchas de esas inscripciones que estaban mal, creo eran 18.000; han quedado sin regularizar unas dos mil. Pero, desgraciadamente, en la campaña no ha pasado lo mismo, señor Presidente, como allí es más difícil que los inscriptos puedan regularizar su inscripción, en casi todos los Departamentos han quedado muchas personas sin hacerlo.

Creo, como el doctor Morelli, que hay que tomar una medida, porque el plazo o más bien dicho los recursos que tenía la Corte para poder regularizar esos expedientes de inscripción se le han concluido; todavía estaríamos a tiempo para darle un plazo de quince días a fin de que lo hagan, pues vuelvo a repetirlo, no indican que los inscriptos tengan culpa alguna en este asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — Por otra parte, tienen recursos votados justamente para eso.

SEÑOR ROSPIDE. — Actualmente no tienen recursos.

SEÑOR GONZALEZ. — Días pasados se votó una partida destinada a ese fin: sesenta mil pesos para regularizar inscripciones que han quedado pendientes.

SEÑOR ROSPIDE. — Esa situación debería regularizarse, porque de lo contraio se privaría a esos ciudadanos, en esta oportunidad, de depositar su voto.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente? Hay distintas situaciones: una cosa es regularizar los expedientes de inscripción porque una fotografía esté borrosa o porque una impresión digital esté borrosa también; pero otra cosa distinta es lo que me parece haber apercibido en la exposición del doctor Morelli, y ésta es si se trata de expedientes de inscripción terminados, completos o incompletos.

SEÑOR MORELLI. — Incompletos.

SEÑOR OTAMENDI. — Incompletos; quiere decir, señor Presidente, que ahora va a hacerse el expediente de inscripción de los ciudadanos.

Creo que antes de tomar una medida de tal naturaleza —y como el doctor Morelli dice que aceptaba mi indicación el debate está de más— vamos a pedir un informe circunstanciado de estos hechos a la Corte Electoral.

SEÑOR MORELLI. — Estoy completamente conforme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Morelli ampliada por el señor Senador Otamendi para que se pida a la Corte Electoral informes respecto al asunto que se ha tratado en esta Sala.

SEÑOR OTAMENDI. — Adjuntando la versión taquigráfica de este pequeño debate.

SEÑOR MORELLI. — Y con carácter de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: con sorpresa, el sector político a que pertenezco, ha leído en la orden del día de la sesión de hoy, el anuncio de que un señor Senador plantearía el asunto relativo a la acumulación interdepartamental de los lemas.

En nombre de la bancada nacionalista, me apresuro a declarar que ésta no rehuye el debate sobre el referido asunto; lo está afrontando el órgano que la representa en la prensa, y ella, por su parte, está dispuesta a afrontarlo donde quiera que se plantee. Pero al propio tiempo encuentra que el procedimiento seguido en este caso por la Mesa, es irregular.

Con pesar lo digo, por tratarse de mi estimado amigo el doctor Navarro, a quien me une 40 años de amistad sincera y por el cual siento una profunda consideración personal. Pero una cosa son los aspectos personales y otra, los procedimientos a seguirse en el Senado, que todos estamos obligados a cuidar.

Cualquier señor Senador puede plantear un asunto cuando lo juzga oportuno, y en ese momento el Senado decide el trámite que hay que darle. Esto es lo que se ha hecho siempre, lo que acabamos de hacer en la cuestión que ha planteado el doctor Morelli; pero la orden del día es la que el Senado vota, y no se le puede agregar, nada más.

Por eso, la bancada nacionalista ha visto con desagrado, colgado, —por así decirlo,— en la orden del día de hoy, el anuncio de que me ocupo.

Entiende la bancada nacionalista que la Presidencia no debió incluir en la orden del día el anuncio en cuestión, porque ello importa una oficiosidad que a nuestro juicio, configura una actitud insólita, que es de lamentar; que podría calificarse de censurable; y que justifica ampliamente las manifestaciones que hago en nombre de mi bancada.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un momento, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra, primeramente,

antes de que el señor Presidente que ha sido aludido, haga uso de ella, para que me permita una aclaración que creo va a disipar toda duda al respecto.

En uso de mi derecho puedo plantear una cuestión previa y después el Senado resolverá.

Por una razón de lealtad y consideración a los señores colegas para que un asunto de esta magnitud no pudiera tomarlos de sorpresa y vinieran preparados o con la documentación que quisieran a fin de abordar el debate si así lo estimaban conveniente, pedí al señor Presidente no que incluyera este asunto en la orden del día, que no está incluído, sino que quisiera expresar en la convocatoria que yo había solicitado que pusiera en conocimiento de mis colegas el propósito que me animaba, la cuestión previa de plantear el asunto de las acumulaciones interdeparlamentales de lemas.

De manera que en la actitud mía de este pedido al señor Presidente, no hay otra cosa que una diferencia a mis colegas y en la aceptación por parte del señor Presidente no hay nada irregular ni ninguna cuestión de pronunciamiento previo ni falta a ninguna disposición reglamentaria, sino simplemente el acceder al pedido de un Senador que no tenía otro objeto que el de que el debate pudiera ser ampliamente generalizado si así lo deseaban los colegas y que no fueran tomados de sorpresa en la discusión.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores: he sido directamente aludido en nombre de la bancada nacionalista por mi amigo el señor Senador Rospide.

Me es muy fácil destruir la acusación que se me ha hecho y lo hago no sólo por lo que acaba de decir el señor Senador Otamendi, que es la expresión de la verdad, sino porque hace cuatro años que estoy en esta Presidencia en la que dejaré, cuando de ella baje, la impresión de mi más abosluta imparcialidad y altura de vistas con que he tratado a todo el Senado.

SEÑOR HERRERA. — No apoyado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No apoyado? Está bien, doctor Herrera, está en su derecho de decirlo; pero siempre sigo y tengo la conciencia de haber sido siempre completamente imparcial.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La pasión política podrá decir otra cosa; pero mi conciencia está por encima de la pasión política.

He sido imparcial siempre, y lo soy en este momento; hubiera faltado a mi deber si lo hubiera puesto en la orden del día, pero esto no está en la orden del día.

Un señor Senador, — fuera el señor Senador Otamendi o cualquier otro, me hubiera sido igual, — me pidió que anunciara lo que él pensaba decir. Recuerdo al Senado que en una sesión anterior el señor Senador Otamendi anunció al Senado que iba a plantear tal cuestión no recuerdo cuál...

SEÑO OTAMENDI. — La cuestión de la cancelación de deudas.

SEÑOR GONZALEZ. — Es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué eso en una sesión pública. Como esta cuestión de ahora se suscita de nuevo sin que haya mediado discusión anterior en el Senado, el señor Senador Otamendi vino a mi casa y me dijo: "Deseo no tomar al Senado desprevenido en esta cuestión; que los señores Senadores, no me citó el sector, estén al corriente de lo que voy a decir, vengo documentado...

¿Es verdad señor Senador?

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...y deseo que los demás señores Senadores, los que deseen responderme, se documenten, si fuera necesario. Y yo le manifesté: nadie tiene el derecho, sino el Senado de colocar un asunto en la orden del día...

SEÑOR HERRERA. — Cómo no vamos a tener el derecho de suponer eso si tenemos aquí en la orden del día la constancia concreta de que ha faltado a la imparcialidad que debe guiar sus actos.

SEÑOR PRESIDENTE. — He dicho bien claro que sólo el Senado en la orden del día puede colocar un asunto y yo no he puesto esta cuestión en la orden del día: se ha colocado fuera de la orden del día obedeciendo al pedido del señor Senador Otamendi, que me dijo que deseaba plantear esta cuestión en obsequio a un alto principio de imparcialidad.

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que deseaba plantear esta cuestión ante el Senado, por no haber tenido tiempo de hacerlo antes.

SEÑOR OTAMENDI. — Si hubiera habido número en la sesión del jueves pasado, lo habría anunciado.

SEÑOR GONZALEZ. — Y habría estado en su perfecto derecho. El que no está en su derecho, es el señor Presidente del Senado, porque no hay un precedente que abone su conducta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente del Senado no ha puesto nada en la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ. — No hay ningún antecedente que justifique su actitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay muchas cosas que no tienen antecedente...

(Aplausos en la barra).

—Se previene a la barra que no puede hacer manifestación alguna.

Hay muchas cosas que no tienen antecedentes...

SEÑOR GONZALEZ. — ¡Vaya una novedad!

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí no se trata de violar la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ. — Y este es un caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor; el señor Senador no tiene nada más que leer la orden del día...

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR OTAMENDI. — Hay que leer lo que dice la orden del día. Esta órden está constituída por ocho asuntos, y firman los secretarios.

Después de eso hay una nota que dice: "El señor Senador Otamendi ha solicitado de la Presidencia quiera hacer saber a los señores Senadores que es su propósito plantear en el Senado, en su próxima sesión el asunto relativo a las acumulaciones interdepartamentales de los lemas".

SEÑOR GONZALEZ. — Pero ¿hay algo que le prohibe al señor Senador haber planteado esta cuestión?

SEÑOR OTAMENDI. — He dicho que he querido anunciarlo previamente para que todos los Senadores pudieran venir a este debate documentados, que no los tomara de improviso para que pudieran responder a cualquiera afirmación equivocada que pudiera hacer yo, para dar a este debate la amplitud, la serenidad que el debe tener, en virtud de tratarse de un problema de suma gravedad que se viene debatiendo en la prensa, y que tiene que debatirse también en el Parlamento, porque no es posible ir a elecciones sin saber con que ley electoral vamos a votar.

(Muy bien. — (Apluasos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Otamendi no ha tenido razón para interrumpirme.

SEÑOR OTAMENDI. — Discúlpeme, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — He dicho terminantemente que la orden del día no ha sido modificada, pero que no puedo ni debo impedir que un señor Senador manifieste este deseo de no sorprender al Senado con una cuestión que es de gravedad.

SEÑOR HERRERA. — Que no tiene nada que ver con la orden del día. No confunda. No tiene nada que ver. Cualquier Senador puede decir lo que mejor entienda; pero lo que estamos criticando, con la severidad que se merece, es la parcialidad de la Presidencia del Senado...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor; está equivocado el señor Senador Herrera.

SEÑOR GONZALEZ. — Aquí está la prueba en la orden del día que tenemos delante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone señor Senador, no ha habido jamás un acto de parcialidad de mi parte.

SEÑOR HERRERA. — Diga lo que quiera, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — Lo que hay que destruir es esta constancia en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor Senador; estoy haciendo mi defensa sobre la cuestión que se ha planteado. Yo no he faltado a mi deber, y no he puesto nada en la orden del día.

SEÑOR HERRERA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor; está equivocado.

SEÑOR GONZALEZ. — En la citación figura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengan la bondad de tener un poco de calma.

SEÑOR GONZALEZ. — El que no tiene calma es el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Senador. Estoy expresando con la más completa calma, cómo han sucedido la cosas. El señor Senador Otamendi, — como hubiera podiddo ser otro Senador, — me vino a manifestar que él deseaba plantear esta cuestión en el Senado, y yo le hice esta objeción: pero antes de entrar a la órden del día. Todo Senador tiene el derecho de hablar sobre cualquier asunto; el reglamento así lo autoriza. El señor Senador Otamendi, me contestó lo siguiente: "Sí;

pero yo no deseo que se me acuse de tomar al Senado por sorpresa; en consecuencia le pido que usted tenga a bien comunicar esto". Y le dije: fuera de la orden del día; en la orden del día yo no tengo derecho a incluirlo; faltaría a mi deber si así lo hiciera, y en los cuatro años que estoy aquí no he faltado ni una sola vez a mi deber. Talvez ahora olviden esto algunos señores Senadores; pero estoy tranquilo; yo no he faltado jamás a mi deber. De modo pues, que la situación es bien clara: no he puesto nada en la orden del día; me pareció muy lógico, desde el momento que cada señor Senador tiene el derecho de plantear cualquier asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — Derecho que nadie niega.

SEÑOR PRESIDENTE. —... y de hablar antes de entrarse a la orden del día, que se hiciera la prevención fuera de la orden del día, de que se iba a hablar de una cuestión sobre la cual se tenía derecho y se deseaba prevenirlos para no sorprender al Senado con una cuestión de esta naturaleza.

De modo pues que los ataques de los señores Senadores no me alcanzan; tengo por todos ellos el respeto que siempre he tenido, y hoy que me voy y que concluyo mi vida política, no tengo por qué mancharme con nada. No soy más que un hombre que ha cumplido con su deber y que quiere cumplirlo hasta el final.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muy bien.

SEÑOR OTAMENDI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado podrá decir lo que quiera; por encima de la pasión está la conciencia, que me ha hecho venir a este sitial.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR ROSPIDE. — He dicho que viene colgado al pie de la orden del día. Es una posdata. La bancada nacionalista cree que después de firmada la orden del día por los Secretarios, no se debe agregar nada más.

SEÑOR HERRERA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ. — Y en sesiones extraordinarias.

SEÑOR ROSPIDE. — Y mucho menos en sesiones extraordinarias. La orden del día es una sola...

SEÑOR HERRERA. — Apoyado.

SEÑOR ROSPIDE. — ... y no está, que parecería un cartel de anuncio con vistas a la publicidad, en estos momentos pre electorales.

SEÑOR OTAMENDI. — Está prejuzgando. Lo que yo he pedido, y lo he dicho, es para que los colegas estuvieran enterados, por que no tenemos días de sesión fijos. Fué mi propósito plantearlo en la sesión del jueves próximo pasado, aunciándola para este jueves.

SEÑOR ROSPIDE. — Hubiera dicho éso o lo hubiera anunciado...

SEÑOR OTAMENDI. — Es que no hubo número.

SEÑOR ROSPIDE. — ...pero el hecho de que lo haga en esta forma y publiquen todos los diarios la orden del día del Senado, con este agregado colgado a la orden del día, no es posible. No es posible que ésto quede como precedente del Senado de la Revolución de Marzo, porque sino mañana todos los Senadores tendrán derecho a anunciar en la orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — Fuera de la orden del día.

SEÑOR ROSPIDE. — Hemos planteado siempre muchos asuntos sin anunciar nada, trayéndolos aquí y después se vota si pasa la versión taquigráfica o no, donde deba pasar. Pero creo que no se puede dejar sentado este mal precedente.

SEÑOR OTAMENDI. — Para cuando termine el señor Senador Herrera, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Herrera.

SEÑOR HERRERA. — Después de oir las explicaciones complementarias del señor Senador Rospide, casi huelga decir algunas más, porque mi comentario se iba a dirigir al mismo punto que él acaba de tocar con tanta claridad.

Es una cuestión contundente: la Presidencia ha estado mal y ha faltado a sus deberes de imparcialidad y se ha hecho acreedora a la censura que le tributa la bancada nacionalista, porque la Presidencia no tiene derecho a alterar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, no lo ha hecho.

SEÑOR HERRERA. — No tiene derecho a alterar la orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — No la ha alterado.

SEÑOR HERRERA. — Es un caso clínico de si es o no es.

SEÑOR ROSPIDE. — Es que está colgada a la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ. — Esa es la orden del día que hemos recibido todos y es la que ha publicado la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que no está en la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ. — Está en la citación.

SEÑOR HERRERA. — Yo pregunto si es o no cierto que fué escrito de puño y letra del señor Presidente el texto agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No comprendo lo que quiere decir.

SEÑOR HERRERA. — Pido a los señores Secretarios que le expliquen al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, perfectamente. El señor Senador Otamendi me lo trajo, y yo le dije: "Tenga la bondad de dejarlo por escrito, porque yo no quiero cometer un acto de parcialidad".

SEÑOR OTAMENDI. — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — "Tenga usted la bondad de darlo por escrito", le dije al señor Senador Otamendi, y tengo el borrador en mi casa para que no pudiera haber cuestión sobre esto. Yo lo copié el pedido y lo traje al Senado. Tengo el original en mi casa para hoy o mañana poder responder con absoluta imparcialidad, que es la norma de mi conducta, porque tenía el temor de que pudiera creerse que cometía un acto de parcialidad, como está ocurriendo. Me costaba creerlo, pero lo guardé porque tengo cuatro años de experiencia política y sé que en estos momentos de la vida del país...

SEÑOR HERRERA. — ¿La interrupción será muy larga? Porque yo estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón.

SEÑOR HERRERA. — Es uno de los deberes elementales de la Presidencia de un Cuerpo, sobre todo político, como es este, observar la más absoluta imparcialidad...

SEÑOR PRESIDENTE. — La he observado.

SEÑOR HERRERA. — ... sobreponerse a las pasiones que padecemos los que estamos en el ruedo y que el gobernante de la Corporación, que tiene el honor de serlo, el Presidente del Senado en este caso, nos serene, nos tranquilice y modere impulsos y que nunca dé lugar a la presunción, como en este caso, de que no es imparcial. La bancada nacionalista considera, pues, que el Presidente del Senado ha sido totalmente parcial; el Presidente del Senado ha perdido la confianza de la bancada nacionalista, como lo ha dicho el señor Senador Rospide; eso hay que dejarlo bien establecido. Estas no son dialécticas fáciles para eludir el debate. El señor Senador Otamendi va a hablar y nosotros lo vamos a escuchar con mucho gusto. Para eso esta es una tribuna política. Debatiremos con él y vamos a contestarle sin enojarnos, una vez terminada esta incidencia, y quede constancia de que el Partido Nacional le retira su confianza al señor Presidente del Senado. Si se exige al respecto cualquier insinuación —y si nadie la hace, la haré yo mismo— podemos abordar como caso "grave y urgente" —y esto lo digo con cierto buen humor— el asunto que va a plantear el señor Senador. Que aborde todos los temas que quiera y estaremos aquí hasta la madrugada debatiéndolos si fuere necesario.

SEÑOR GONZALEZ. — Y con esta circunstancia, señor Presidente...

SEÑOR OTAMENDI. — Había pedido la palabra para cuando terminara el señor Senador Herrera, para expresar lo siguiente: creo que podemos liquidar este incidente. Si yo hubiera tenido la mínima sospecha de que mi pedido al señor Presidente del Senado pudiera ser interpretado en esa forma...

SEÑOR HERRERA. — ¡Que se va a hacer, señor Senador!

SEÑOR OTAMENDI. — ... de que no cumplía estrictamente con su deber de imparcialidad, no lo hubiera hecho. Mi pedido, señor Presidente y señores Senadores, no ha tenido otro objeto que el de no sorprender al Senado con un debate de esta trascendencia y darle la oportunidad a los señores Senadores para que pudieran venir documentados a objeto de que no resonara en este recinto solamente mi palabra, sosteniendo una tesis, sino que pudieran resonar, con igual brillo, las palabras de los demás señores Senadores.

SEÑOR HERRERA. — No tenemos el menor inconveniente.

SEÑOR OTAMENDI. — De manera que creo que la incidencia queda terminada.

Yo en la Presidencia del Senado —y he desempeñado la Presidencia de la Cámara varios años, con absoluta imparcialidad, reconocida por correligionarios y por adversarios— si en cualquier momento un legislador me hubiera venido a decir: "Deseo que prevenga a los Diputados que en la hora previa de la próxima sesión me voy a ocupar de tal asunto", lo hubiera hecho sin vacilación; podría haberlo hecho en forma epistolar.

SEÑOR HERRERA. — Condenamos la conducta de la Mesa.

SEÑOR OTAMENDI. — Es que yo creo que se es injusto en esa condena a un hombre de la ejecutoria cívica, de la ejecutoria moral...

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — ... de la forma en que ha pre-

sidido este Cuerpo, que lo ha honrado siempre, como el doctor Navarro.

(Apoyados.)

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había pedido el señor Senador González.

SEÑOR GONZALEZ. — Es para decir lo siguiente: yo no me voy a oponer a que el señor Senador Otamendi o cualquier otro señor Senador se ocupe del asunto que anuncia la orden del día o la citación; pero lo que declaro desde ya, es que este Cuerpo no tiene atribuciones ni puede resolver este asunto. Lo que se busca es hablar nada más que para darle efectos electoreros en estos momentos...

SEÑOR OTAMENDI. — No apoyado.

(Interrupciones. — Campana de alarma.)

—Voy a hablar, lo que tengo que hablar.

SEÑOR GONZALEZ. — Déjeme hablar; no se enoje, señor Senador.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Un asunto de esta naturaleza que el Senado no podrá resolver en ningún sentido, en que no podrá aceptar ni rechazar ninguna tesis, plantearlo aquí, es nada más que para aprovechar esta tribuna política para hacer electoralismo.

SEÑOR OTAMENDI. — La opinión pública tiene que estar enterada. El asunto le interesa a todo el país.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Y el señor Senador es el país?

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Qué no le va a interesar! Todos le conocemos a usted.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Manini ha pedido la palabra.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: es absolutamente indiscutible la procedencia del pedido del señor Senador Otamendi para hacer uso de la palabra. Es también absolutamente indiscutible, a mi juicio, que, a pesar de lo que acaba de expresar el señor Senador González, este Cuerpo puede y debe ocuparse del asunto que ha anunciado el señor Senador Otamendi.

SEÑOR GONZALEZ. — No puede resolverlo, he dicho.

SEÑOR MANINI RIOS. — Puede votarlo, porque no hay otra forma de resolver el problema en nuestro régimen constitucional. Pero noto que esto nos lleva a tratar el fondo del asunto, lo que haremos en otro momento, y yo que hoy, precisamente, estaba tan desprevenido de este asunto, que he venido faltando a la Convención de mi partido reunida en este momento, en que va a tratar una cuestión vitalísima de palpitante actualidad, yo, que he venido completamente desprevenido, no tengo inconveniente en hacer el esfuerzo posible para que, con interrupción o sin interrupción de la sesión, continúe ésta para que se ventile completamente este asunto.

No quiero entrar ya al fondo del asunto, pero declaro que, a mi juicio, no habría otra solución para el problema que supone la modificación y el trastocamiento del sistema legal vigente en virtud del cual se está procediendo a elecciones desde hace más de 12 años, régimen electoral que encontró la revolución de marzo y que lo aplicó sin disidencias de ninguna clase, entiéndase bien, antes y después de la nueva Constitución. No creo que proceda que pueda haber otra autoridad para resolver el problema que no sea el propio Cuerpo Legislativo, sea por la vía de la reforma legal, sea por las vías de las interpretaciones de las disposiciones constitucionales en vigencia.

Pero digo que de lo que me quiero ocupar, es de la incidencia planteada respecto a la acusación de parcialidad contra la Mesa. Entiendo que si el señor Senador Otamendi ha procedido bien, indiscutiblemente bien, al tener la lealtad de anunciar de antemano de lo que se iba a ocupar, en lugar de sorprender al Senado con una exposición no esperada, la Mesa ha procedido perfectamente bien al acceder a su pedido de comunicar a los señores Senadores el deseo del señor Senador Otamendi sin alterar ni mutilar para nada la orden del día.

Si el señor Senador Otamendi pudo haber pedido que se anunciara a sus colegas por esquela o por vía telefónica, que él quería ocuparse del asunto, yo no veo porque, por escrito, al pie de la orden del día, terminada ésta, no podía aparecer la mención.

No conozco ninguna transgresión del señor Presidente del Senado, y si la transgresión hubiera sido como ésta, estaría indemne, a salvo de todo inculpamiento.

Como Presidente del Senado, el doctor Navarro, si bien ha tenido una parte activa en los debates, no restringiéndose a su parte pasiva, de presidir automáticamente las sesiones, no ha mostrado nunca, ni por la forma de expresarse ni por la índole de los conceptos emitidos, que faltara a esa norma de imparcialidad, de honestidad austera, que han sido las características de toda su vida.

Por lo demás, las consideraciones que merece como ciudadano y como prohombre que abandonó su tranquilidad y hasta su aureola científica para venir a colaborar en el movimiento revolucionario, incorporarse a él y servirle desde uno de los sitiales de mayor responsabilidad, sería ya motivo para que estuviera indemne de toda acusación. Y yo creo que el voto de censura de que se habla no es sólo completamente injusto sino completamente improcedente. No puede haber voto de censura de bancada; tampoco en el caso, no hay ninguna disposición que admita, aún mismo, un voto de censura del Senado. Creo que el señor Presidente, cualesquiera sean las manifestaciones de los señores Senadores, puede, como él decía, ver acercarse el final del plazo en que deje de ocupar ese sitial y de pertenecer al Cuerpo con la más absoluta tranquilidad de espíritu y con la seguridad de que, como en todo momento, ha cumplido su deber de ciudadano.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra para hacer una moción de orden: para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la orden del día.

SEÑOR OTAMENDI. — Permítame. Yo deseo hacer una exposición.

SEÑOR SAEZ. — Yo he hecho una moción de orden.

SEÑOR OTAMENDI. — Antes de votar esa moción deseo saber si el Senado me permite hacer dicha exposición.

Si el Senado quiere privarme de ese derecho, que lo haga.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo que propone el señor Senador Sáez es que esta cuestión previa, se dé por terminada, y después, el señor Senador Otamendi, antes de entrar a la orden del día, puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien.

SEÑOR SAEZ. — Yo sostengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere formular su moción, el señor Senador?

SEÑOR SAEZ. — Entiendo que dentro del reglamento he hecho una moción, y es ésta: que el asunto que se está discutiendo se dé por suficientemente discutido y se pase a la orden del día.

SEÑOR OTAMENDI. — Antes de entrar a la orden del día voy a hacer una moción.

SEÑOR GONZALEZ. — No voy a votar la moción del señor Senador Sáez, por más pacificadora que sea, porque eso sería cortarle el derecho al señor Senador Otamendi o a cualquier otro señor Senador que desee ocuparse de este asunto, ya que el Senado no debe tomar ninguna medida reglamentaria para evitarlo.

No la voy a votar por esa circunstancia; en cambio voy a votar para que el señor Senador Otamendi o cualquier otro señor Senador, se ocupe en la media hora previa, de ese como de cualquier otro asunto.

SEÑOR HERRERA. — Y por todo el tiempo que necesite.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Qué decía, el señor Senador, de la media hora previa?

SEÑOR GONZALEZ. — Hablaba de la media hora previa, sin que esto signifique indicar un plazo determinado: tome, el señor Senador, el tiempo que necesite.

SEÑOR GARCIA. — Yo, sin embargo, tengo mis dudas de que se pueda hacer uso de la media hora reglamentaria en sesiones extraordinarias. No voy a hacer valer estas dudas en este caso, pues no tengo ningún interés en impedir que el señor Senador Otamendi trate su asunto pero pediría que se pasara la interpretación del artículo constitucional que voy a citar, a la Comisión de Asuntos Internos, para que resuelva si en sesiones extraordinarias se puede hacer uso de la media previa para ese como cualquier otro asunto que no figure en la orden del día.

SEÑOR OTAMENDI. — Entonces el señor Senador Morelli ha procedido mal.

SEÑOR GARCIA. — El artículo constitucional a que me refiero es el 95 que dice:

"Sólo por razones graves y urgentes, podrán las Cámaras así como el Poder Ejecutivo hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación."

Me parece que éste: "con el exclusivo objeto", es limitativo en absoluto.

SEÑOR OTAMENDI. — Eso es para los proyectos de ley. Tengo el derecho de hacer uso de la palabra para cualquier asunto, antes de entrar a la orden del día. Ese es un derecho reglamentario.

SEÑOR GARCIA. — Llamo la atención, señor Presidente, de que no quiero entrar a fundar mi afirmación ya que solicito su estudio; pero quiero dejar sentado que sería irregular una interpretación contraria podría decir, en favor de esta afirmación, que en el presente momento está funcionando la Comisión Permanente conjuntamente con el Senado de la República, y que es a aquélla a quien compete la vigilancia del cumplimiento de las leyes y de la Constitución y otros asuntos precisamente, a cuyo tra-

tamiento se destina esta media hora reglamentaria previa conjuntamente con las observaciones que están expresamente fijadas en el reglamento para las sesiones ordinarias.

Quiero llamar también la atención que estos asuntos a tratarse en la media hora previa están condicionados y limitados por el artículo 87, del reglamento que fija en una hora el máximo que podrá dedicarse a estos asuntos.

Lo que demuestra que no se debe tratar en ella asuntos que den lugar a largos debates pues reglamentariamente quedarían inconclusos que es lo que ocurriría en este caso si se aplicara el reglamento.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo deseo ocuparme de este asunto.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador Otamendi como el señor Senador Manini Ríos dèben advertir —y yo reconozco— que el móvil que ha guiado al señor Senador Otamendi al anunciar en la orden del día que trataría éste asunto ha sido un móvil de lealtad hacia los compañeros del Senado.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué me ha aludido a mí, señor Senador?

SEÑOR GARCIA. — Porque reconoció el derecho del señor Senador Otamendi de anunciar el asunto en la orden del día Quiero decir que media un matiz que no escapará a la sagacidad de los señores Senadores y que es lo que a mi juicio torna inconveniente e irregular este anuncio previo.

Y voy a decir por qué; porque si se anuncia por nota en la orden del día que un señor Senador se va a ocupar de determinado asunto y el móvil de ese anuncio es como lo ha reconocido el señor Senador Otamendi, que los demás señores Senadores se ilustren preparen y le contesten.

SEÑOR OTAMENDI. — Si quieren.

SEÑOR GARCIA. — Desde luego, no queda sino ese recurso de no contestar.

Pero precisamente ahí es donde veo la inconveniencia o irregularidad. Se advertirá el resultado eficiente y buscado del pedido del señor Senador Otamendi que en el fondo constituye un desafío al debate para evitarlo sólo se conseguiría rehuyendo la discusión y aparecer rehuyendo un debate sería cobardía o sentar la presunción de que no se quiere afrontar por debilidad de la tesis ya que se ha dado tiempo a prepararse y ha sido anunciado a punto sobre esto último otra diferencia, que es distinto ocuparse de un proyecto claramente articulado, fundado y repartido en el que todo el Senado viene conociendo plenamente lo que se va a discutir y no venir, como casi todos los señores Senadores en este caso, no saben lo que se va a tratar y como se va a encarar pues a penas se anuncia el tema.

De modo que se violan los preceptos reglamentarios. que rigen para el tratamiento de todos los asuntos en el Senado.

SEÑOR OTAMENDI. — Me parece que aprovecharíamos el tiempo...

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor Senador; no tengo inconveniente, pero quiero dejar fijado mi pensamiento de que no acepto como regular el procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo hacer notar al Senado que la media hora reglamentaria es en la única cosa en que el Presidente ha faltado a su deber.

¿Cuántas veces debió interrumpir a las dos bancadas, porque siempre pasaban de la media hora en la exposiciones?

SEÑOR MORELLI — Ha hecho muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre lo he hecho así. con la más absoluta imparcialidad, de modo que no se me puede acusar de eso. Es cierto que he faltado al reglamento, pero ¿quién de los señores Senadores aquí presentes, no se tendrá que golpear el pecho y decir que él no ha incitado al Presidente a faltar en su deber en esa nimia cuestión del reglamento?

No es hoy por primera vez que yo faltaría a mi deber; desde ese punto de vista lo he faltado siempre por deferencia al Senado, por respeto hacia él y por una causa más: el respeto a la opinión nacional.

Voq a hacer notar una cosa antes, por lealtad.

Yo, si el Senado lo permite, hablaré después. Si el Senado no lo permite, yo me inclinaré ante su decisión. No aceptando la censura porque yo no he venido a este puesto por el voto del Senado, sino que he venido por otro voto más alto que el del Senado, ante el cual me inclinaré el día que sea necesario. Hasta entonces no reconozco ninguna autoridad para ejercer censura sobre mí.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por eso decía que no procedía la censura del Cuerpo y menos aún, la de una bancada del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Anuncio al Senado que si el quiere oirme despues del señor Senador Otamendi, que me oiga, y sino me quiere oir, en buena hora.

SEÑOR GONZALEZ. — ¡Cómo no! lo oiremos con mucho gusto.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Terminada ya esta incidencia bastante dilatada, — van a ser las siete de la tarde, — voy a formular mi anunciada exposición desde esta alta tribuna, plantear al país un problema de suma gravedad, de enorme trascendencia porque él afecta el derecho electoral.

Desde hace algún tiempo se viene discutiendo acerca del alcance de la ley de octubre 22 de 1925 y si es o no constitucional y legal el tercer escrutinio, vale decir las acumulaciones interdepartamentales de votos dentro del lema.

Un sector de la opinión pública, que sigue las orientaciones del doctor Herrera ha expresado reiteradamente que considera improcedente las acumulaciones interdepartamentales y que está dispuesto a plantear este asunto ante todos los organismos que crea del caso para que no se realice lo que se llama tercer escrutinio.

Considero esta tesis profundamente equivocada y procuraré probarlo en forma documentada. Algo diré de cosecha propia, pero será mucho más lo que diré de cosecha ajena porque lo que interesa al país no es la opinión personal que pueda tener yo al respecto, sino cuál ha sido la letra y cuál el espíritu de las disposiciones constitucionales y legales sobre circunscripción electoral única. Esta actitud del sector a que he hecho referencia, vuelvo a repetir, la considero equivocada pero de cualquier modo es una actitud definida y expresada reiteradamente.

Otro sector de la opinión pública que tiene por jefe civil al doctor Gabriel Terra planteado este debate en la prensa, en un asunto de enorme interés nacional, observó, primero, una actitud realmente pilatuna y quedó callado como si fuera un problema insignificante que no interesaba su solución al país, y se trata nada menos que del problema de la integración del Poder Legislativo.

Posteriormente, la autoridad ejecutiva de ese sector político, presidida por el señor don Alberto Dagnino ha tomado una resolución que me parece absolutamente improcedente y acreedora a la mayor censura. Ha dicho que sí; que no: que hay disposiciones en este sentido o en el otro, pero que hay un alto interés político en que no se aclare esto ya, sino que se aclare después de las elecciones.

Eso constituye una verdadera enormidad; aclarar un asunto de estos después de las elecciones, casi vale tanto cómo decir que los ciudadanos concurrirán a las urnas sin saber con que ley electoral concurren.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite señor Senador?

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no deseo ser interrumpido, porque deseo hacer una exposición...

SEÑOR ACCINELLI. — Cabe perfectamente, señor Senador y le agradezco que tenga la bondad de concederme la interrupción.

El señor Senador ha aludido a la autoridad del Partido Colorado y a su Jefe Civil el doctor Terra; yo integro esa autoridad y como integrante de ella he prestado mi conformidad a esa resolución que, el señor Senador me parece califica un poco ligeramente.

SEÑOR OTAMENDI. — No le oigo, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Que el señor Senador califica un poco ligeramente esa resolución.

SEÑOR OTAMENDI. — La califico de acuerdo con mi criterio.

SEÑOR ACCINELLI. — Unicamente así.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Senador, que forma parte de esa autoridad ejecutiva, ha creído procedente esa resolución y yo la califico de acuerdo con mi criterio: la creo una resolución perturbadora, porque vale más una ley mala pero que se sepa como es y sobre todo en materia electoral, que no ir a los comicios a ciegas para aplicar una ley cuyo alcancé se dará después del resultado conocido de las elecciones.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador Otamendi está haciendo afirmaciones completamente en el aire: Creo que habrá escuchado bien las palabras pronunciadas por el señor Manini Ríos hace un momento. La ley llamada de los restos está rigiendo desde hace doce años y se ha esteado cumpliendo. ¿Por quién? por las autoridades a quienes corresponde darles cumplimiento.

De modo que seguirá siendo lo mismo. ¿Cómo las auto-

ridades del Partido Colorado pueden constituirse en juez de ninguna contienda cuando ellas no tienen facultades para decidir en uno u otro sentido?

SEÑOR OTAMENDI. — No es eso lo que yo pretendo y le ruego que me permita hacer una exposición metódica y tranquila.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero su crítica al respecto no puede quedar en el aire...

(Interrupciones).

SEÑOR OTAMENDI. — Considero equivocada la actitud del sector que preside el doctor Luis Alberto de Herrera y después voy a decir por qué; es una actitud definida, porque dice que la ley y la Constitución no permiten las acumulaciones interdepartamentales.

Pero la actitud del sector a que pertenece el doctor Accinelli, esa, no es una actitud definida...

SEÑOR ACCINELLI. — Lo es.

SEÑOR OTAMENDI. — ... porque deja para determinar el alcance de la ley después que se realicen las elecciones.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso lo dice, señor Senador, porque es nada más que lo que corresponde. ¿Quién debe determinar el alcance de la ley? El Juez encargado de aplicarla.

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor; pero entonces entiendo que debió decirse: es así como así y no decir: vamos a ver después cómo es.

Continúo, señor Presidente, aparte de que este es un punto de detalle.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien; creí que me había concedido la interrupción el señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Senador me interrumpe a cada rato; si ahora me interrumpe, con mayor motivo lo hará después.

SEÑOR ACCINELLI. — ¡Quién sabe!

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Senador para una pequeña aclaración sobre lo que ha sostenido el Partido Nacional?

Nosotros no sostenemos que la ley que se ha aplicado es inconstitucional...

SEÑOR OTAMENDI. — Eso es lo que voy a analizar.

SEÑOR ROSPIDE. — ... pero el señor Senador Otamendi, probablemente por contestar apresuradamente al señor Senador Accinelli, dice que nosotros sostenemos que la ley dice tal cosa; nosotros afirmamos que hasta ahora se ha aplicado en tal manera que algunos partidos han estado cobrando indebidamente lo que no les correspondía.

(Interrupciones. — Dialogados.)

SEÑOR OTAMENDI. — Eso lo he de analizar con toda detención, porque traigo aquí como documentación las actas de la segunda Convención Constituyente; la versión taquigráfica de la Comisión de los 25 que estudió la ley Electoral del año 25; las resoluciones del Directorio y de la bancada del Partido Nacional y lo que ellos han sostenido siempre por boca de sus dirigentes, de sus hombres de Gobierno, de sus tribunos y de sus periodistas. Todo eso lo traigo aquí.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, una interrupción?

Señor Presidente: dije hace un rato, cuando la incidencia de la procedencia de la intervención del señor Senador Otamendi en este asunto, que tengo en este momento reunión de la Convención de nuestro partido para ocuparse de problema fundamental. No voy a tener más remedio que ausentarme, aunque espero sea sólo para hacer un paréntesis.

Por si acaso —acaso que no espero— el debate se clausurara antes de mi regreso, declaro desde ahora que nuestra posición, la del doctor Tiscornia y la mía y la de toda nuestra agrupación política, sigue siendo irreductiblemente contraria a la pretensión de suprimir lo que se llama el tercer escrutinio, y que insistimos en esa posición de espíritu a pesar de que, como es notorio, dicho tercer escrutinio no será aprovechado por nosotros en las futuras elecciones, puesto que no vamos a hacer restos departamentales acumulables.

Señor Presidente: quería hacer esta manifestación para que no se interpretara mal mi ausencia que espero sea momentánea de este debate, lo mismo que la del doctor Tiscornia.

SEÑOR OTAMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Cuando me interrumpió el señor Senador Accinelli en circunstancias en que yo decía que estas cuestiones no se pueden dejar para después de las elecciones, para saber cuál es el sistema electoral que se aplica, si el de la circunscripción departamental o el de la circunscripción nacional, es porque entiendo que no se legisla ni se interpretan las leyes por interés; que la ley no es un problema de materialismo, sino un problema de tranquilidad social y que corresponde a todas las leyes y en manera especial a las leyes electorales, donde están en juego los derechos cívicos de los ciudadanos, corresponde siempre la mayor claridad.

La legislación electoral ha seguido en nuestro país, señor Presidente, una curva casi ascendente con algunas intermitencias y algunos descensos a veces; pero esa curva ascendente se ha debido en manera especial a la acción fecunda del Partido Nacional, a su trabajo perseverante e intenso en perfeccionar la legislación electoral, y ha costado muchos sacrificios y sangre.

El Pacto de la Cruz, de setiembre de 1897, colocó un nuevo jalón en el camino de la pureza electoral y esctableció algunas bases como ser: los derechos de las minorías para poder ser aplicados en la legislación electoral que se hiciera después.

El Consejo de Estado de la época, del año 98, por intermedio de su Comisión de Constitución al hacer la ley Electoral en cuya Comisión formaban parte hombres de la calidad del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, del doctor Justino Jiménez de Aréchaga y del doctor Gonzalo Ramírez, decía en su informe que he leído para aplicar a la legislación electoral del país el Pacto de la Cruz, lo siguiente, que es bueno recordar: "Las leyes que reglamentan el ejercicio de un derecho individual o político, sólo deben perseguir el propósito de garantizar de la manera más eficaz posible, el ejercicio legítimo de ese derecho".

He recordado esto, para entrar en seguida en materia, para decir a renglón seguido, que desgraciadamente la reforma de la Constitución de la República y sus leyes electorales en las reformas ya hechas en 1936, y en las reformas que se anuncian para sacar los partidos mayoritarios poniéndose de acuerdo, ventajas en interés propio y en perjuicio de las minorías, lesionando así el derecho ajeno.

Un partido, como el Partido Nacional, que ha defendido siempre el respeto a los derechos del ciudadano, no podrá jamás por conveniencias políticas del momento, de grupos o de personas, pisotear al pasado: los hombres podrán claudicar, pero el Partido Nacional no claudicará jamás.

Entro al problema de las acumulaciones interdepartamentales, y voy a probar; primero: que la ley se hizo de acuerdo con la letra y el espíritu de la Constitución de 1917; que las acumulaciones corresponden de acuerdo con la ley, de acuerdo con la letra y el espíritu de la ley de 1925, que corresponden también de acuerdo con la fuente de origen de las disposiciones constitucionales y legales; que su interpretación y aplicación ha tenido consenso unánime durante diez años en cinco elecciones, y que esta ley de 22 de octubre de 1935, fué impuesta por el Partido Nacional y defendida en todos sus planos por todos sus hombres. Se le consideró como la suprema expresión de la justicia electoral, y voy a probar además que la interpretación que se ha dado siempre es la que conviene a los intereses del país y a los intereses del partido.

La Constitución de 1917, en segunda de su sección primera, sobre "La Nación y su soberanía", trató en la sección segunda, lo relativo a "La ciudadanía y sus derechos" y en el capítulo segundo de esa sección, incorporó como una gran innovación todo lo que se refiere, a "Garantías del sufragio", estableciendo así la inscripción obligatoria, la prohibición de intervenir a los funcionarios policiales y militares en política, el voto secreto, y la representación proporcional integral en el inciso 4.o del artículo 9.o.

¿Hay número en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Ruego que se llame a Sala, señor Presidente.

(Se llama a Sala, entran varios señores Senadores.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Continúo.

El informe de la Comisión de Constitución de la Constituyente del año 17, redactado por aquel eminente ciudadano que se llamó Wáshington Beltrán y de cuya Comisión formaban parte los doctores: Vázquez Acevedo, Manini Ríos, Aureliano R. Larreta, Martín Martínez, Juan Blengio Roca, Carlos A. Berro, Hugo Antuña, Rosalio Rodríguez, Duvimioso Terra, Juan A. Cachón, Hipólito Gallinal, Germán Rossen, Wáshington Beltrán, Emilio Frugoni y Ramón P. Díaz, es bien analítico, y extenso —y pensaba leer algunos de sus párrafos, pero no lo haré en el Senado — cuidándose de procurar establecer en la propia Constitución lo que se consideraba como garantías esenciales del sufragio, y establecer además cuál era el concepto de la representación proporcional integral.

El concepto era el siguiente: (dice) "En la enmienda propuesta se establece la representación proporcional integral, dándole a esta última palabra su valor científico; se quiere que al dictarse la ley respectiva, no falsee con mentidas proporcionalidades las bases de justicia del sistema, que cada fuerza política tenga el número de representados en estricto acuerdo con su capacidad numérica, establecimos la representación proporcional integral como regla general para todos los actos del sufragio. En los casos que esa

regla sea derogada, al elegirse tal o cual poder, se consignará en su carácter de excepción en la Constitución de la República.

Las disposiciones transitorias de la Constitución del año 17, establecieron que mientras no se dictara la nueva ley electoral, de acuerdo con esta norma, estaría en vigencia la ley electoral que había regido la elección de la Asamblea Nacional Constituyente.

En el año 25, cuando se entró al estudio de la ley electoral, estábamos en esta situación: estábamos bajo el imperio de una ley electoral que se caracteriza por lo siguiente: primero, por una distribución caprichosa de bancas por Departamento, distribución caprichosa que en la Cámara de Representantes había sido duramente calificada por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta; distribución caprichosa que determinaba muy distintos cocientes para los Departamentos como los de Montevideo y Canelones y para Salto y Artigas, por ejemplo. Tenía, además, la ley, esta característica: el sistema electoral adoptado, era el sistema Heart, vale decir, el sistema de los mayores restos en las circunscripciones departamentales, cuya inconveniencia y cuya injusticia recalcó el Partido Nacional desde todas las tribunas, como lo veremos después, y especialmente, desde las columnas de "La Democracia", haciendo ver que la composición de la Cámara de Representantes, aplicado el sistema de los mayores restos, no correspondía, de ninguna manera, a la diferencia de sufragios que había tenido el Partido Colorado y el Partido Nacional en la elección presidencial de 1922.

El doctor Alfredo García Morales, en nombre del Partido y de la bancada Nacionalistas, en la sesión de la Comisión de los 25 de la Cámara, en setiembre de 1925, expresó "que la fórmula de los mayores restos era injusta y deseaba ir la bancada a una fórmula de justicia". El Riverismo insistió en el mantenimiento de la fórmula que había entonces de los mayores restos, y el doctor Ghigliani, en nombre de la bancada colorada, dijo — lo que cito es textualmente sacado de la versión taquigráfica de las actas de la Comisión de los 25: "que no considera esa, la fórmula de los mayores restos, la más justa ni más conveniente, pero la acepta si los nacionalistas la aceptan también". El Partido Nacional manifestó, entonces, en el seno de la Comisión, que no aceptaba, porque su interés y su ideal supremo, era hacer una ley de verdadera justicia electoral, por manera que la Cámara fuera algo así como el mapa político del país en la que se sentarán los legisladores, en número, de acuerdo con la capacidad numérica de cada partido.

Esta ley que se impugna ahora, fué una ley impuesta por el Partido Nacional, por su Directorio y por su bancada. Creyó, así, dar la ley electoral que el constituyente del año 17 había querido, al establecer entre las bases del sufragio, la representación proporcional integral. Y ahora, señor Presidente, se procura dar otras interpretaciones, sembrando verdadera intranquilidad en el país, cuando lo que necesitamos es tranquilidad espiritual, que los partidos concurran a las urnas sabiendo cómo van a concurrir y que el problema de la adjudicación de bancas no se deje para una interpretación más o menos caprichosa una vez que se realicen las elecciones. Tranquilidad espiritual, abrir las puertas del sufragio; necesitamos que se gobierne con amplio espíritu de tolerancia y de ecuanimidad, apartando la demagogía y que permita convivir en este país, a todos los orientales; gobernantes que sientan las ideas fundamentales de la patria, de la familia, de la propiedad, del respeto a todas las ideas filosóficas y que den las verdaderas garantías del sufragio, para que los poderes que emanen de él, sean poderes legítimos y respetados, porque son espúrios los poderes constituídos, cuando faltan esas garantías.

Entro al estudio de la ley electoral del año 25.

Como digo, ella fué considerada por el Partido Nacional como la suprema justicia electoral, como la aplicación real del principio de la representación proporcional integral, para que todos los Diputados pagarán casi lo mismo y que cada partido político, tuviera exactamente los Representantes que le correspondiera tener, de acuerdo con su caudal numérico.

En la sesión de la Comisión llevó la palabra de la bancada el doctor Alvaro Vázquez y dijo, entre otras cosas, refiriéndose a la primera ley proyectada "que considera la ley justa, la más acertada y la de mayor eficiencia política, en último término.

Pero se le hicieron, valer al proyecto anterior, advertir que esa fórmula era una fórmula impecable, inatacable en lo que se refiere a las elecciones departamentales municipales, pero que ofrecía, considerada como fórmula de efectos nacionales, el inconveniente de que ciertos grupos orgánicos, por arbitraria distribución de las bancas en circunscripciones, obtenían menor número de Diputados del que merecieran alcanzar, si el país fuera considerado como una circunscripción única. Advertido ese defecto del proyecto anterior, que después fué sustituído por esta ley del año 25, advertido el defecto de la fórmula primitiva, los grandes grupos políticos que aparecían como beneficiarios de sus defectos, han tenido la altura y la cordura política de volver sobre sus pasos, sin que nadie les hiciera violencia para ello, sino por reconocer como más justo, en general, una distribución de fuerzas en la Cámara que fuera el reflejo más exacto de la distribución de las fuerzas políticas del país".

Así nació la ley electoral del año 25; se procuró armonizar la representación departamental y la proporcionalidad nacional y nadie se atrevió nunca a atacarla de inconstitucional. Era la opinión de la bancada y de las opiniones partidarias. Tengo que leer, porque he dicho que lo que interesa no es mi opinión personal sobre el alcance y la justicia de la ley, sino que lo que interesa es que se conozca exactamente la fuente de origen de la misma ley.

Se decía en el informe de la Comisión: "grandes han sido las dificultades que vuestra Comisión ha tenido que vencer para aunar las opiniones en número suficiente, como para poder confiar en la aprobación de este proyecto sin modificar por los dos tercios de votos de los componentes de una y otra Cámara.

Y como para dar seguridad a este resultado se requería que las decisiones adoptadas en el seno de vuestra Comisión fueran no sólo la expresión de opiniones personales de sus componentes sino el reflejo fiel de la voluntad de los partidos políticos. Las autoridades de éstos fueron consultadas oportunamente y el pronunciamiento favorable de aquellos partidos que constituyen los dos tercios de una y otra Cámaras, permiten confiar plenamente en el éxito de esta iniciativa, cuyas patrióticas consecuencias son evidentes".

Las autoridades, pues, de los dos grandes partidos y sus bancadas respectivas, por la acción decisiva y tenaz del Partido Nacional, fueron a la ley electoral de octubre de 1925, y séame permitido, señor Presidente, recordar hechos que yo desconocía, pero que he podido conocer ahora leyendo los antecedentes de esta ley. Tan era esto lo que quería el Partido Nacional, que tuvo que ceder a algo que no debió ceder y que quizás fué factor decisivo en la pérdida de las elecciones presidenciales de 1926: tuvo que ceder el voto de los guardia civiles. Cuando el principio constitucional era el de la prescindencia política de las fuerzas armadas, aunque reconocía que la ley podía otorgar el voto a los guardias civiles.

En el apartado 21 del informe de la Comisión de los 25, se dice: "Los artículos 8.o, 9.o, 10. y 11, se refieren a la elección de Representantes nacionales y aquí fué necesario vencer las dificultades que ofrecían la disparidad de resultados según se diera representación a los partidos por sus contingentes departamentales o nacionales y que ofrecía también la determinación que el candidato que debía ser proclamado, ya que correspondiera con arreglo a la precedencia debida dentro de cada colectividad y podría no haber sitio en el número de candidatos proclamados en cada Departamento.

Resultó evidente que aquella colectividad que con sus fuerzas departamentales conquistara representaciones a que se refiere el párrafo 19 de este informe, no habría de perderla, fuera cual fuera la relación de fuerzas de los partidos en el resto del país. Y de ahí que se haya establecido que las Juntas Electorales adjudicarían los puestos así obtenidos".

En el apartado 22 de ese informe, se agrega: "Las bancas restantes son adjudicadas por la Corte Electoral por el sistema de mayor cociente, tomando a todo el país como a una sola circunscripción y teniendo en cuenta el electorado nacional de cada partido ya obtenida o no alcanzada. Y así, sin dificultad, se otorga a cada partido una representación proporcional a su electorado nacional".

Y agregaba después en el apartado 26 el informe de la Comisión de los 25: "Pero este sistema ofrece un inconveniente: puede ocurrir que un partido poco numeroso se halle colocado en una lista en un sitio tal, que los otros partidos no le permitan tener representación en el Departamento donde ofrece su mayor cociente; pero como a ese partido, por su electorado nacional, debe corresponderle representación parlamentaria, ésta le sería acordada en el Departamento en que los otros partidos no puedan obtener bancas antes que él, sea porque ofrecen un cociente menor, sea por haberse llenado el número de bancas que le corresponde por su fuerza electoral en todo el país".

Todas las disposiciones son, señor Presidente, perfectamente claras y concordantes y vuelvo a repetir que esto que impugna hoy un sector político —el que preside el

doctor Luis Alberto de Herrera— esta ley, es hija del esfuerzo del Partido Nacional.

Agregaré que en la discusión parlamentaria —y omito seguir con otras lecturas que son todas concordantes— el doctor Alvaro Vázquez abunda en razonamientos tendientes a demostrar la justicia de esta ley de circunscripción nacional con un sistema de Dout modificado que nos aproximaba a una fórmula ideal y a lo que la Constitución quería; la representación proporcional integran, porque, cada partido político, obtiene el número de votos que le corresponde de acuerdo con su electorado nacional.

Nuestra legislación electoral, señor Presidente, comprende estos tres puntos: el doble voto simultáneo de Borely; segundo, la representación proporcional integral; tercero, las representaciones departamentales y las circunscripción única.

Esta ley es de 22 de octubre de 1925 y fué aprobada por unanimidad en el Consejo Nacional de Administración y el cúmplase de la ley lleva la firma del doctor Herrera como Presidente de ese Alto Cuerpo en esa fecha.

He dicho que también la prensa nacionalista quería esta ley tal cual salió para reparar la injusticia que el sistema anterior nos había puesto en evidencia en la elección de 1922. Aquí tengo un editorial de "La Democracia", de abril 23 de 1925, en el que entre otras cosas se dice lo siguiente: "Lo único que pretende el sistema proyectado es cumplir en cuanto sea posible con la disposición constitucional que establece como base del sufragio la proporcionalidad integral. Podrá tener, pues, ella toda esa vicisitud, de toda obra humana que debe condiciones a las circunstancias preexistentes en el ambiente; defectos o errores que hayan sido imposibles evitar, pero significa en su sentido general y en sus normas sustanciales un gran progreso institucional en el camino de la exactitud de la representación política".

En el mismo editorial de "La Democracia" se dice: "Estos defectos del sistema de los mayores restos —el sistema que imperaba antes de la ley Electoral de 1925— este defecto de los mayores restos, completamente mayoritarios de los sistemas proporcionales fueron percibidos por la Comisión de los 25, como lo habían sido hace mucho por los más eminentes estadistas y por los más sabios publicistas que se hayan ocupado de la representación proporcional".

Y, agregaba, señor Presidente, y señores Senadores, para llevar, si cabe, un elemento más de convicción, lo siguiente: "Ha ocurrido, por ejemplo, que el Partido Nacional vencido en 1922 por un escaso número de sufragios quedara en la actual legislatura distanciado del Partido Colorado por siete cargos de Representantes, cuando de acuerdo con la proporcionalidad integral, si se pudiera aplicar, sólo lo hubiera sido por uno o dos Representantes a lo más".

"La ley del 25 de la circunscripción única del sistema de D'Hon quiso corregir los graves defectos e injusticias que se habían constatado con la ley Electoral anterior de distribución caprichosa de bancas y de aplicación del sistema Heare de los mayores restos."

Creo que estos antecedentes, señores Senadores, son concluyentes, pero hay mucho más.

Por unánime concenso la ley lleva la misma interpretación sin ninguna duda, de nadie, en diez años y en seis elecciones. Se ha dicho que la Constitución actual de 1934 al establecer en su artículo 78, de que habrá por lo menos dos Representantes por cada Departamento, modificaba el sistema de la ley Electoral del año 25; y no es así.

Nadie lo pensó, nadie lo dijo ni en la Comisión, ni en la prensa, ni en la Constituyente, ni en el Parlamento ni en ningún lado.

Muchos señores Senadores, tengo aquí su nómina, fueron miembros de la Comisión de Constitución y Legislación de la III Convención Nacional Constituyente y a nadie se le ocurrió que la incorporación del principio de que cada Departamento tuviera por lo menos dos bancas, modificaba el sistema electoral. El quiso que los Departamentos de Flores, Río Negro y Artigas, que en algunas circunstancias pudieran tener una sola banca, tuvieran suficiente estímulo para concurrir a las urnas. En el informe de la Comisión se dice: "La fijación de un número mínimo de Representantes para cada Departamento responde al propósito de que ninguno resulte desinteresado de las elecciones generales, haciendo que las minorías de todas las unidades político-administrativas del país tengan la posibilidad de elegir un Diputado".

Se votó en la Constituyente; firman este informe con salvedades hombres como el doctor Manini Ríos, el doctor Secco Illa, cuya interpretación a la ley es completamente contraria a la que he hecho referencia y la fundamentaron solamente en la Constituyente en lo relativo a la integración del Senado, pero nunca se creyó que pudiera modificar la ley Electoral, porque sino, no hubiera tenido en el seno de la Convención Constituyente la enmienda del artículo 78, el número de votos tuvo: 196 en 201. Ni se discutió, ni nadie pensó jamás que eso alteraría fundamentalmente nuestro sistema electoral vigente. Pero hay mucho más. Terminada la obra de la Convención Nacional Constituyente, señores Senadores, porque estas cosas son concluyentes, la Asamblea Deliberante, integrada en su casi totalidad por Constituyentes, por ciudadanos que han sido Constituyentes, dicta en marzo de 1934 la ley de Convocatoria para Ratificación de la Constitución y la Elección de los Poderes del Estado, y en ella no se modifica para nada el sistema electoral vigente, nada más que en lo siguiente:

En el artículo 11 se dice: "Regirán para esta elección las leyes Electorales vigentes en cuanto fueran pertinentes y sin perjuicio de lo que se dispone en la presente ley". Y el artículo 12 establece: la única modificación que no es la supresión de la circunscripción única nacional, sino que establece nada más en su inciso A) "que el cociente de representación nacional se obtendrá dividiendo el electorado por 99" porque antes las bancas eran 123 y ahora pasan a ser 99.

Y en ese inciso C) se dice: "Si practicada la operación precedente del escrutinio se hubiese adjudicado a algún Departamento una sola banca, la Corte Electoral procederá a adjudicarle otra más; si no hubiera tenido ninguna, le adjudicará dos". Dentro del mismo sistema electoral, dos Representantes por lo menos en cada Departamento.

Pero hay mucho más todavía, señor Presidente.

Se ha dicho que en la integración de la actual Cámara de Representantes no se ha aplicado la Constitución de 1934, que por eso se ha realizado la circunscripción única de acuerdo con la ley de octubre de 1925 que se ha aplicado.

La Cámara de Representantes actual fué constituída e integrada de acuerdo con la nueva Constitución. Y voy a leer los documentos respectivos.

Esto es terminante: como la Corte Electoral no encontraba lo suficientemente claro el precepto de la ley de marzo de 1934 en la forma en que tendría que adjudicar las dos bancas por lo menos a cada Departamento, se dirige por mensaje a la Asamblea Legislativa.

El mensaje de la Corte Electora es el siguiente:

"Montevideo, mayo 26 de 1934. — Señor Presidente de la Asamblea General. — La ley de 22 de octubre de 1925 establece el procedimiento a que debe ajustarse la Corte Electoral para adjudicar las bancas que correspondan al escrutinio complementario de la elección de Representantes Nacionales. La Constitución vigente en su artículo 78, inciso 2.o), establece que corresponderán a cada Departamento dos Representantes por lo menos. Ahora bien; no es posible la aplicación de la ley citada de octubre del 25 en su totalidad por cuanto de dicha aplicación puede resultar que algunos Departamentos no tengan más de un Representante, lo que contrariaría la mencionada disposición constitucional que establece que a cada Departamento le corresponderán dos Representantes por lo menos. En consecuencia, la Corte Electoral solicita de esa Asamblea quiera dictar las normas a que debe ajustarse esta coorporación para adjudicar las bancas que correspondan al escrutinio complementario aludido, en forma que armonice con lo preceptuado por la Constitución de la República."

Se nombra una Comisión informante; pase a estudio de esa Comisión; forman parte de ella, por ejemplo, el señor Representante Nunes Ribeiro, perteneciente al mismo sector político que impugna ahora la ley por inconstitucional y dice contestando a una observación del doctor Frugoni: "Está equivocado el doctor Frugoni cuando así piensa, porque lo que podría ocurrir al cumplirse la disposición constitucional del inciso 2.o) del artículo 78 es que se proclamen quizás en un Departamento con un cociente menor que en otros. Quiere decir que al cumplirse con esa disposición del artículo 78 inciso 2.o) de la Constitución, es posible que no salga y conozco un caso concreto que puede servir de ejemplo: un segundo Representante nacionalista por Treinta y Tres que ofrece 1.650 votos y en cambio salga un Representante nacionalista por Artigas con menor número de votos."

Se respetaba la circunscripción única, la proporcionalidad integral de todos los partidos; pero se aseguraba los dos Representantes por cada Departamento.

Se dicta entonces y se aprueba el respectivo proyecto de resolución. Viene a la Cámara de Senadores. El Presidente

del Senado, doctor Navarro da cuenta de que ha entrado el asunto: "La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre normas para adjudicar las bancas que correspondan al escrutinio complementario".

Dada cuenta del asunto, el doctor Navarro dice: "Es éste un proyecto extremadamente urgente que habría que tratarlo sobre tablas". Así se resuelve; se aprueba el proyecto de ley; se da por esta ley la misma interpretación legal que se había dado siempre: la aplicación estricta de la ley de octubre de 1922. El proyecto fué aprobado por unanimidad y estaban presente en la sesión los señores Senadores: Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Butler, Canessa, Echegoyen, García, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Jude, Mañé, Morelli, Pesce, Puyol, Quesada, Rospide, Santos, Suárez, Tiscornia y Vidal.

El proyecto de ley aprobado decía así: "Artículo 1.o La Corte Electoral adjudicará la o las bancas que correspondan para dar cumplimiento al inciso 2.o) del artículo 78 de la Constitución de la República inmediatamente después de formadas las listas de cocientes en orden decreciente a que se refiere el inciso A) del artículo 9.o de la ley de 22 de octubre de 1925, suspendiendo la aplicación del inciso C) de ese mismo artículo, cuando de ella pudiera resultar algun Departamento con menos de dos Representantes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc."

Fué tratado pues, sobre tablas, con el voto conforme de todos los señores Senadores.

El señor Senador Lizardo González dijo: no hay inconveniente en tratarlo de inmediato porque es un asunto sobre el que están de acuerdo todos los partidos.

Quiere decir pues, señor Presidente, que estudiada nuestra ley electoral al través de la Constitución de 1917, al través del informe de la respectiva Comisión de Constitución, al través de la ley electoral de octubre de 1925, del informe de la misma Comisión, de los debates parlamentarios, al través de la Constitución de 1934, del informe de su Comisión de Constitución, de la interpretación que le dió la Asamblea Deliberante, de la interpretación que le dió la Corte Electoral y de la interpretación que le dió este mismo Parlamento, los mismos señores Senadores que se sientan ahora en estas bancas del Senado, todas son concordantes, sin una sola duda, sin una sola discrepancia.

Nunca hubo dudas; han tenido que interpretar esta ley cinco Cortes Electorales, cinco Juntas Electorales en cinco elecciones por Departamento, que en 19 Departamentos significan 95 Juntas electorales; las Cámaras como jueces privativos de la elección de sus miembros, centenares y millares de ciudadanos en defensa de sus poderes de legisladores electos; centenares y millares de ciudadanos actuando en los actos de proclamación y de escrutinios de todos los partidos, y la opinión siempre unánime, no hubo ni una sola duda, y recién en este momento es que aparecen las dudas llevando intranquilidad hacia todo el país.

Señor Presidente: se dice que hay que aplicar el sistema D'hon en la circunscripción departamental. Pero esa es la negación de la representación proporcional integral. Todo el problema de la representación integral estriba en la acumulación de todos los restos interdepartamentales. Es prácticamente imposible la representación integral con circunscripciones electorales reducidas, y con número reducido de Representantes en esas circunscripciones. Entonces se llega siempre a un sistema mayoritario.

El sistema D'hon en Departamentos que eligen tres Representantes se transforma en un sistema mayoritario, de mayorías y minorías.

Bien: Esta ley dentro de la legislación universal es una de las leyes más perfectas, porque hasta corrige algunos defectos del sistema D'hon, defectos que hacía notar el doctor Justino G. de Aréchaga, en su libro.

Esta ley, es una gran ley para el país y también lo es, señores Senadores, para el Partido Nacional.

Lo es, desde el punto de vista de la justicia electoral, y lo es desde el punto de vista de las posiciones adquiridas.

Con un Partido Colorado unificado; con la actitud del sector riverista no presentando candidatos propios y votando la lista del Partido Colorado, el sistema D'hon de las circunscripciones interdepartamentales le permite tener enormes ventajas y las minorías saldrán enormemente perjudicadas. 39 Diputados tiene actualmente el partido nacional con la aplicación del sistema de circunscripción única y si se fuera a la interpretación antojadiza que ahora se quiere, es seguro que su número de Representantes habrá de disminuir, y se habrá dado además un golpe de muerte a las minorías, inclusive de haber dado un golpe serio al Partido Nacional, no solamente en la conquista de sus posiciones, sino mucho más, en la defensa moral de los principios que han constituído la aspiración de toda su vida.

Se pretende, señor Presidente, que la Corte Electoral, realizadas las elecciones pueda aplicar el sistema que se ha aplicado siempre o pueda aplicar cualquier otro. no; esto es una monstruosidad. La Corte Electoral no ejerce ningún poder dictatorial; la Corte conocerá en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales de acuerdo con el artículo 278 inciso A), de la Constitución, pero tiene que actuar de acuerdo con la ley, como lo establece el artículo 280.

No ejerce, repito, ningún poder dictatorial, y es responsable de los actos violatorios de la ley en su forma y en su fondo, y de las resoluciones que configuren abusos o desviación de poder, según lo establece textualmente la Sección 17 de la Constitución de la República.

Pero supongo que esta Corte no tendrá ninguna duda, porque si alguna duda hubiera sentido tendría que haberla planteado directamente ante el Poder Legislativo, como ló planteó la Corte Electoral que presidía el doctor Irureta Goyena, cuando se encontró con dificultades para aplicar la disposiciones de dos Representantes por lo menos por cada departamento.

No podrá, sin cometer un verdadero acto de fuerza, salir interpretando la ley electoral en forma completamente distinta, a la que ha sido interpretada como lo dije hace un momento, por cinco Cortes Electorales, por 95 Juntas Electorales, por varias Cámaras, y por el propio Poder Legislativo por la ley de 1934.

Lamento que no esté en Sala el señor Senador Herrera, porque voy a hacer una alusión.

El señor Senador Herrera es contrario a la representación proporcional integral; no ha ocultado su opinión al respecto.

Cuando estuvimos elaborando la Constitución que nos rije, alguna vez, cordialmente, discutimos este punto: él contrario a la representación proporcional y yo partidario, quedó establecido en la Constitución que nos rije, el mismo principio de representación proporcional que tenía la Constitución del 17.

El doctor Herrera, en un discurso que aquí tengo, pronunciado en la Constituyente, volvió a reiterar su opinión contraria a la representación proporcional, y dijo entre otras cosas, lo que voy a leer: "Se ha dicho, se ha hablado aquí enfáticamente de la invulnerabilidad de la representación proporcional, precisamente a la hora en que se puede hablar al revés, de la ultravulnerabilidad de la representación proporcional.

Si algo se siente, si algo se ve, si algo enseña la actualidad política universal, es qué este concepto de gobierno de apariencia tan seductora empieza a perder terreno en los distintos planos".

Ha expresado su opinión contraria a la representación proporcional en la Prensa, y en las autoridades del partido.

Tiene el doctor Herrera el perfecto derecho de pensar así; pero el Partido Nacional es partidario de la representación proporcional, porque el Partido Nacional tiene inscripto este principio en su programa de acción política y en su programa de hechos. Pero si se es contrario a la representación proporcional, no cabe la interpretación caprichosa de una ley que la consagra. Preséntese un proyecto de reforma constitucional y de reforma a la legislación electoral, anulando la representación proporcional, pero no se salga con interpretaciones a una ley que tiene el consenso unánime de todos los hombres de gobierno y de todos los partidos; el consenso unánime en su interpretación y en su disposición, y yo estoy seguro que si el doctor Herrera presentara un proyecto de refoma anulando la representación poporcional, el Parlamento se lo sancionaría porque el doctor Terra, es también contrario a la representación proporcional. En su plataforma reformita de 1932-1933, él establecía un sistema mayoritario para el partido de la mayoría: mayoría en todos los órganos de gobierno para el partido de la mayoría y un sistema de representación proporcional para las minorías, para todas las minorías. Para el partido de gobierno, la parte del león y para las minorías, la parte del ratón.

Aceptaría el doctor Terra un proyecto de reforma constitucional en ese sentido, porque vigorizaría su partido; porque estaría de acuerdo con sus ideas hechas públicas; pero el Partido Nacional no podría aceptarlo, porque iría en contra de sus principios y de sus legítimos derechos e intereses.

(Entra a Sala el doctor Herrera).

—Refería, señor Senador Herrera, sus opiniones contrarias a la representación proporcional. Se dirá que esto es evolución de las ideas. Si cada hombre tiene derecho a evolucionar como quiera, pero a lo que no hay derecho, en mi concepto, y en mi modesta opinión, es a plantear este problema de interpretación de leyes absolutamente claras, introduciendo un verdadero factor de perturbación nacional. Nuestra Constitución establece el voto obligatorio, la letra; las reformas que se están sancionando a las leyes, son como para que no vote la gente.

Y voy a terminar rápidamente.

Dice el autor Menthou, en su obra sobre la representación proporcional", que para que el régimen representativo democrático sea una verdad, es necesaria la representación proporcional a todas las opiniones y libertad electoral a todos los ciudadanos, acción eficaz e independiente a todos los partidos; rodear de garantías el ejercicio del sufragio".

Yo agrego, que en lugar de retacear la representación de las minorías, se debiera estimular su representación en la Cámara. Nada tan útil e indispensable para un gobierno, como el contralor parlamentario.

Las minorías, dice Delolme, en su obra sobre el Poder Legislativo, "son las garantías del mejor funcionamiento de la vida parlamentaria". Someter la Constitución y las leyes electorales, a cada rato, a reformas caprichosas, para perturbar, inquietar y desorientar al pueblo, para retacear derechos, para subalternizarlo todo y acomodarlo a a conveniencias efímeras de grupos o de personas, eso no es gobernar; eso es justamente al revés: es desgobernar. Se pierde la confianza indispensable para la buena marcha del país.

El régimen anterior cayó por sus desaciertos, y en mi concepto, lo dije muchas veces desde todas las tribunas, cayó por falta de confianza, porque el país ha perdido su confianza en aquelos gobernantes.

Con razón ha dicho Laboulaye en una de sus magníficas conferencias, "que la confianza del país es la fuerza de los gobiernos". Y con estas reformas y con estas interpretaciones caprichosas, los hombres de gobierno de ahora, están perdiendo la confianza y contra el pueblo no se puede. Van a caer como cayeron los otros.

SEÑOR ACCINELLI. — No apoyado. El gobierno tiene toda la confianza del pueblo y la seguirá teniendo.

SEÑOR OTAMENDI. — Hay hombres públicos que parecen creer que todos los problemas políticos consisten en mandar unos y en obedecer otros: el imperio de la fuerza bruta, grave error. Así no se constituye nada estable. Por la fuerza podrá reformarse hoy o mañana la Constitución y las leyes electorales retaceando derechos, fabricando poderes que no serán ni legítimos ni respetados.

"La fuerza, dice Rousseau, es una potencia física y no veo qué moralidad puede resultar de sus efectos. Ceder a la fuerza, es un acto de necesidad, no de voluntad; es a lo más, un acto de prudencia. ¿Y en qué sentido podría ser un acto de deber?"

"Convengamos, agrega Rousseau, que fuerza no constituye derecho y que no se está obligado a obedecer, sino a poderes legítimos".

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Senador? Si todavía tiene para un rato...

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor. Yo agradezco mucho a los señores Senadores que han permanecido en Sala permitiendo el quórum necesario para que yo pudiera hacer esta dilatada exposición. Creo poder terminar en un término de diez minutos, más o menos.

SEÑOR ROSPIDE. — Con todo, formulo moción para que cuando termine el señor Otamendi se pase a un cuarto intermedio, hasta el viernes de la semana que viene...

(Apoyados).

...así podrá hacer uso de la palabra el señor Presidente doctor Navarro, que ya lo ha anunciado.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿El viernes de la semana que viene ¿Diez días? Esta es una cosa muy seria; estamos a un mes de la elección.

SEÑOR ROSPIDE. — Es que estamos comprometidos a salir a campaña y no vamos a poder hacer número.

SEÑOR OTAMENDI. — Y mañana ¿no se podría hacer número?

SEÑOR ROSPIDE. — El jueves recién volveremos de campaña.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo creo que hay pocos problemas tan fundamentales para el país y para su tranquilidad, como este.

SEÑOR SANTOS. — No vamos a resolver nada, señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero podríamos continuar sesionando.

SEÑOR ACCINELLI. — De la exposición del señor Senador ¿qué es lo que va a resultar? ¿Vamos a resolver algún problema?

SEÑOR ROSPIDE. — Tenemos compromisos ineludibles y debemos salir a campaña. El jueves recién volveremos.

SEÑOR GONZALEZ. — Además, hay esta circunstancia: que este problema no lo va a resolver el Senado, porque no puede ni tiene competencia para ello.

SEÑOR OTAMENDI. — Cualquier señor Senador puede presentar proposiciones.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo hago moción en el sentido que he indicado.

SEÑOR GONZALEZ. — Posiblemente al terminar esta exposición tan brillante que ha hecho el señor Senador, va a proponer una resolución y yo entiendo que este Cuerpo no puede abocarse a resolver ninguna de las tesis que se sostienen, tanto por parte del señor Senador Otamendi, como por parte de los demás sectores.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso lo discutiremos después.

SEÑOR GONZALEZ. — Es inútil, entonces, abrir opiniones.

SEÑOR OTAMENDI. — Voy a continuar.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo deseo hacer moción: para que el Senado sesione el viernes, para seguir ocupándose de este asunto.

SEÑOR OTAMENDI. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide, si el Senado se reune el viernes de la semana que viene, para ocuparse de este asunto.

SEÑOR ROSPIDE. — Y seguir con la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Para ocuparse de la resolución? Voy a votar negativamente.

SEÑOR HERRERA. — Para continuar el debate político.

SEÑOR GONZALEZ. — He sostenido, y creo que tengo la opinión de la mayoría del Senado, que es un asunto que no va a ser resuelto por él. Luego, es una tortura, señor Presidente, convocar al Senado para sesiones extraordinarias, para plantear un asunto que no lo va a resolver porque no puede resolverlo.

SEÑOR OTAMENDI. — Vamos a sesionar hasta que termine mi exposición.

SEÑOR ROSPIDE. — No podemos. Tengo que retirarme de Sala y otros señores Senadores también.

SEÑOR SANTOS. — En esa forma vamos a quedar sin número.

SEÑOR ACCINELLI. — Que se vote la moción del señor Senador Rospide. Yo tengo la mayor buena voluntad en seguir escuchando al señor Senador Otamendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a hacer una aclaración: Yo no creo abundar en Sala en las ideas que ha expuesto el señor Senador Otamendi. El debate que yo voy a provocar es un debate político general y yo quiero aclarar estas ideas ante el Senado. Si el Senado quiere oirme, bien...

SEÑOR OTAMENDI. — Debemos oirlo, aunque tengamos que estar un rato más en sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Y lo oiremos, sí, señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE. — Tenemos interés en oirlo, señor Presidente, pero tenemos que retirarnos algunas personas de Sala, y en esa forma el Senado queda sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo acepto que se levante la sesión, por más que creo que las objeciones que ha formulado el señor Senador Otamendi son serias. Yo acepto que el debate sea la semana que viene. Lo que quiero aclarar en el Senado es que mi intención es salir de la cuestión que ha planteado el señor Senador Otamendi e ir a un debate que no tiene importancia, porque yo no tengo partido político detrás de mí...

SEÑOR OTAMENDI. — Pero tiene una gran autoridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... porque tengo un deber que cumplir ante mi conciencia. Si el Senado tiene la deferencia de escucharme la semana que viene, bien...

(Apoyados.)

—... y si el Senado no lo acepta, si quiere concretarse a la cuestión levantada por el señor Senador Otamendi, yo iré a otro lado.

SEÑOR ROSPIDE. — Mi moción es bien concreta y clara: para que una vez que termine el señor Senador Otamendi, se levante la sesión y se vuelva a reunir el Senado la semana que viene, el viernes, para oír, en primer término, al señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR SAEZ. — Y para concluir con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Otamendi, hasta la terminación de su exposición.

SEÑOR OTAMENDI. — Adolfo Posadas, constitucionalista y autor eminente, profesor de la Universidad de Madrid, en un libro titulado "La idea pura del Estado", dice

lo siguiente: "El hombre es el más noble de los animales cuando alcanza el pleno desarrollo de sus condiciones y el más vil fuera de la ley y de la justicia, es decir, fuera del Estado, el que se constituye para hacer la vida posible y existe para la vida buena". "En la vida política —agrega— sin pueblos, unidad mística, profunda, no hay verdadero Estado; falta el órgano de donde debe emanar el derecho.

El hombre político consciente de su deber debe procurar las instituciones más adecuadas para que se produzca en las mejores condiciones —dice en síntesis— la emanación del derecho por su verdadero y auténtico órgano, que es la conciencia del pueblo".

Agrega el mismo autor que la idea pura del Estado tropieza con grandes escollos, como ser la crisis de valores y de moral, los repudiables regímenes totalitarios, el egoísmo, la perversidad de los hombres de ciertas clases dominantes y la inclinación de ciertos Gobiernos al empleo de la fuerza y al desenfreno del deseo de dominar y de mandar. Hagamos un llamado al patriotismo y a la cordura política auque parezca que esto es pedir peras al olmo.

Teníamos la Constitución de 1917 que era una Constitución rígida; hicimos la Constitución de 1934, una Constitución flexible; pero no creímos nunca que esa flexibilidad pudiera ser empleada para reformas continuadas en perjuicio del interés y de la tranquilidad pública y en beneficio exclusivo de ciertos sectores de la opinión nacional.

Yo he traído este asunto a esta tribuna para expresar mi opinión. No habrá cuerpo gubernamental, no habrá nadie, en mi concepto, que dé interpretación antojadiza a los preceptos claros y terminantes de nuestra ley Electoral de 1925.

Si se fuera contra lo establecido y contra lo que se ha hecho siempre, se cometería un verdadero atentado que estoy seguro que el pueblo no toleraría: los que no quieran la aplicación de este sistema electoral que presenten proyectos concretos de reforma constitucional y de reforma de la ley y que los hagan pasar si tienen votos y carguen con la responsabilidad de ese retroceso en la legislación electoral de nuestro país.

Y termino, señor Presidente.

Quizás sea este uno de los últimos discursos de mi vida parlamentaria en el Senado de la República.

He planteado este asunto para llevar la verdad de los argumentos expuestos, esa misma verdad a todos los partidos y a todos los ciudadanos.

Yo sigo mi camino con decisión, con firmeza, con voluntad, con profunda fe.

He recogido una gran enseñanza leyendo un modesto folleto que tuvo la mayor difusión en todo el mundo civilizado, del célebre profesor Drumond de la Universidad de Glasgow, cuando se pregunta "¿qué es el Summun Bonum, el supremo bien en el mundo. Cuál es el más noble objeto de nuestros deseos"? Y se responde como el Apóstol Pablo: el amor.

Así, con amor y sin odios, porque el odio es infecundo. Desgraciados los pueblos que se ven en una encrucijada de su historia y de su destino, dirigidos por hombres que tienen dominante el sentimiento del odio!

Así, con amor y sin odio, sigo mi camino. Como nunca en mi vida me siento feliz en este puesto que las circunstancias me han deparado, afrontando el vendabal de todas las miserias; pero de este puesto ni me muevo ni me mueve nadie.

Aprendí del gran filósofo Marden, en una obra que acabo de leer, esto, que ha transformado mi personalidad en medio de los embates de la lucha, señor Presidente, ahora me siento más feliz que nunca. He conocido lo que es la felicidad. Marden me ha enseñado "que la felicidad no estaba en la posesión de riquezas materiales, adquiridas, heredadas o compartidas ni en el goce de los placeres del mundo ni tampoco entre los malos ideales del egoísmo, de la maldad, de la deslealtad, de los celos o de la envidia. La felicidad es el sentimiento del amor, del bien, del derecho, de la verdad, de la sencillez; eso dice Marden; el noble esfuerzo y la vida útil, sólo es realizable cuando se tiene puro el corazón y tranquila la conciencia".

Me siento ahora feliz como nunca de estar colocado en donde estoy, defendiendo mi dignidad partidaria, de ciudadano y de hombre, defendiendo los intereses del país y los ideales y los principios del Partido Nacional.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

(Suenan las campanas de orden.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Si bien es verdad, señor Presidente que el Senado ha resuelto que la sesión continúe el día viernes, a mí me parece conveniente adelantar al Cuerpo, y sobre todo al señor Senador cuya exposición acabamos de oír, que el Partido Nacional ha resuelto seguir adelante con sus gestiones para que el órgano competente se pronuncie sobre el problema relativo a la nulidad constitucional del tercer escrutinio.

El Partido Nacional es así consecuente con la prédica que desde hace seis meses viene haciendo públicamente sin ninguna reticencia y con toda claridad y firmeza, con el propósito de que este problema de los restos se ventile a fondo y en definitiva lo resuelvan luego los organismos que constitucionalmente están llamados a decidir.

Como el interregno entre esta sesión y la próxima es de 10 días, soy consecuente con la actitud del Partido Nacional, perfectamente clara y definida, al anunciar que esta demora o cualquier otra prórroga que sufra la próxima sesión, no alterará en lo más mínimo la conducta que el Partido Nacional se ha propuesto seguir para obtener en el momento que lo considere oportuno, de los organismos competentes, el pronunciamiento relacionado con la creación de diputaciones por aplicación del sistema de los restos.

El Partido Nacional, considera que el tercer escrutinio es nulo, que la ley del año 1925 es inexistente por imperio de la nueva Constitución, y está dispuesto a probarlo, a discutirlo aquí o en cualquier parte, y a obtener, por todos los medios legales posibles, que los organismos competentes así lo declaren. Considera que los Constituyentes de 1934 y sobre todo con un elemental sentido de conservación y de prestigio para los grandes partidos, para las grandes parcialidades que polarizan la inmensa mayoría de la opinión pública nacional, que tienen el deber de dirigir y la responsabilidad de afirmar la gestión gubernativa; entiende el Partido Nacional que hay que evitar que los grandes partidos se despedacen por virtud de una aplicación inadecuada de la representación proporcional que no conduce sino a hacer trizas a esos organismos políticos que son los verdaderos representantes de la soberanía nacional.

(Muy bien).

—En consecuencia, sin perjuicio de contestar la exposición del señor Senador Otamendi en su oportunidad, la bancada nacionalista declara desde ahora, de una manera rotunda, que el Partido Nacional seguirá impertérrito en la misma vía que se trazó, para pugnar por que se haga la declaración de nulidad, más aún de la inexistencia de la ley del año 1925, cuyo imperio reputa funesto para los grandes y fundamentales intereses del país.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días. . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . . " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de mostradores, barandas y reparaciones de carpintería en general en el local de esta Oficina, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas que se presenten a este llamado sern abiertas el día 21 de Febrero de 1938 a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta repartición, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.11-985-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 a fin de adquirir 200 pares de zapatillas suela de goma y 140 pares de zapatos de paseo para hombre, con destino a las Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero a las 9 horas. — Montevideo. Febrero 8 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.14-1093-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-926-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir cueros, lonja fina especial para fabricación de parches, cueros vaqueta carona curtidos para zuecos, cuerda para caja de guerra, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-927-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para la provisión y montaje de un pequeño grupo electrógeno de 10 Kw. y una electrobomba centrífuga de 2.000 litros de capacidad por hora, con destino al Cuartel en el Arapey (Departamento de Salto), y de acuerdo con las características y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-928-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la aprovisionamiento de 700 resmas de papel obra primera, 800 resmas de papel medio hilo y 10.000 hojas cartulina de marfil, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Marzo de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Febrero 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.16-1171-v.feb.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o por un monto de cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos ($ 58.625.00), fijándose a tal efecto el día 21 del corriente a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.18-1265-v.feb.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), Oficina de Adquisiciones.

Las propuestas se entregarán en la citada Oficina: el día 7 de Marzo a la hora 10 y 10, sal gruesa; 10 y 20, cámaras y cu-

biertas (segundo llamado); 10 y 30, lana criolla (segundo llamado). Día 21 de Marzo a la hora 9 y 40, válvulas para descarga. Día 18 de Abril a la hora 14, 4 máquinas lavadoras y 1 centrífuga. — Montevideo, Febrero 14 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.18-1247-v.feb.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso): el día 21 de Febrero, librería e impresos,a la hora 10 y 30; a la hora 10 y 50, muebles metálicos; a la hora 11, heladeras eléctricas; -11 y 10, autoclave para esterilizaciones (botellas, etc., e instalación de un autoclave con tanques (sala de operaciones); 11 y 20, drogas, productos químicos, artículos de farmacia, etc. Marzo 7 a la hora 10, equipo para esterilizar agua. Marzo 28 a la hora 9 y 15, estufa para desinfección. — Montevideo, Febrero 12 de 1938

(Cuenta corriente) Feb.17-1202-v.feb.21.

ARSENAL DE GUERRA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de diez mil kilogramos de bronce, tipo de fundición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra. 8 de Octubre 2540. todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero de 1938 a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.11-989-v.feb.21.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de 80.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50 y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de la Sanidad Militar el día 23 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb 14-1084-v.feb.23

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
CONCURSOS

Llámase a concurso de mérito y oposición para llenar los cargos siguientes:

Para Directores de las Escuelas Agrario-Industriales de Artigas y Tacuarembó, debiendo poseer los aspirantes el título de ingeniero agrónomo.

Para Maestras de Blanco, Lencería y Bordados, de las Escuelas del Interior (2 cargos), las aspirantes deberán justificar su concurrencia a los cursos magisteriales.

Para Maestros de Mecánica, de las Escuelas del Interior (2 cargos), los aspirantes deberán demostrar completo conocimiento de mecánica agraria y de motores y haber concurrido a los cursos magisteriales.

Para Maestro Tipógrafo, para la Capital.

Las bases de los referidos concursos, así como las disposiciones reglamentarias se encuentran a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, San Salvador 1674, cerrándose el plazo de la inscripción el día 8 de Marzo próximo.

(Cuenta corriente) Feb.17-1213-v.feb.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Licitación

Llámase a licitación pública para a construcción de local destinado a la escuela que se instalará en el paraje denominado "El León" octava sección del Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado y en la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, donde los interesados podrán obtenerlos luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados en la Secretaría Soriano 1045, el día 8 de Marzo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas que no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Para ser válido el acto de la apertura de propuestas deben presentarse, por lo menos, tres. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.12-1020-v.mz.7.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 24 DEL CORRIENTE

Licitación número 2315, a la hora 9 y 30: 2.300.000 hojas de papel de diario, formato oficio.

Licitación número 2316, a la hora 10: 40.000 hojas de papel Stencil.

Licitación número 2317, a la hora 10 y 30: libros para hojas movibles, 3 máquinas para abrir y cerrar los libros y 20.000 hojas movibles para los mismos.

Licitación número 2318, a la hora 11: 5.000 folletos, leyes sobre jubilaciones.

Estos artículos serán en un todo igual a las características que se detallan en nuestro pliego de condiciones, el que podrán retirar en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.10-951-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición o arrendamiento de un terreno de chacra en el Departamento de Lavalleja, dentro del límite de las localidades de Paso de la Calera, Paso Barranca, Casa Quaglia, Estación Ortiz e inmediaciones de la ciudad de Minas y Solís de Mataojo, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, hasta el día 8 de Marzo próximo.

(Cuenta corriente) Feb.17-1214-v.feb.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cal viva destinada a la elaboración de sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día cinco de Marzo del corriente año a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.17-1212-v.feb.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el servicio de acarreo de mercaderías procedentes del exterior o del litoral de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 (tres) de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.15-1137-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios y obras de estuque a realizarse en el Hospital Penitenciario, según memorias y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en el Departamento de Contaduría, Ellauri 350.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 21 del corriente a las siguientes horas:

Obras de estuque, 15 horas.

Aparatos sanitarios, 16 horas. — Montevideo, Febrero de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.14-1089-v.feb.21.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LA ZONA A EXPROPIARSE, CUYOS INMUEBLES ESTAN AFECTADOS POR LAS ALINEACIONES SOBRE LA LINEA SURESTE DE LA AVENIDA AGRACIADA, COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES MADRID Y VALPARAISO.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura y ensanche de la avenida Agraciada (decretos 1037 de la ex Asamblea Representativa y número 1548 de la Junta Departamental de Montevideo), o sean los siguientes:

Manzana comprendida entre las calles Madrid y Venezuela: Sucesión José Chiarino, por el bien padrón número 12385.

Manzana comprendida entre las calles Venezuela y Nicaragua: señores Aída D. de Alonso, sucesión Emeterio Menéndez y otro, Adolfo Rodríguez y Rosa G. de Ferrari y otros, por los bienes empadronados con los números 12567, 12568, 12569, 12570 y 12571.

Manzana comprendida entre las calles Nicaragua y Lima: señores sucesión Pablo Mañé y Teresa R. de Monteverde, por los bienes empadronados con los números 12586|87 y 12604.

Manzana comprendida entre las calles Lima y Asunción: señores Rosa M. de Anzoateguy, Adolfo R. Rodríguez, Carlos G. Ruiz, Rosa B. de Faccio e Isabel Berriol, por los bienes empadronados con los número 12799, 12800, 12801, 12802, 12803, 12804 y 12827.

Manzana comprendida entre las calles Asunción y Nueva York: señores Carlos A. Staricco, Victoria H. de Peyrano, Ernesto Peyrano, José Risso, Juan F. de Ruiz, E. Bottaro y otros, sucesión Pablo Mañé, por los bienes empadronados con los números 12981, 12982, 12983, 12984, 12985, 12988, 12989, 12990, 12991, 12092, 12993, 12986 y 12987.

Manzana comprendida entre las calles Nueva York y Pozos del Rey: señores sucesión Pablo Mañé, Juan Coserza, María L. Tarigo y otros, Catalina M. de Astengo, Gabriel Tarlera y Norberta M. de Trochón, por los bienes empadronados con los número 13136, 13137, 13138, 13139, 13140, 13141 y 3415.

Manzana comprendida entre las calles Pozos del Rey y Valparaíso: señores Ramón Abascal, Enriqueta B. de Pérez Petit, Celia C. de García Fuentes, María P. de Deambrosio, por los bienes empadronados con los números 13173, 13189, 13190, 13191, 13192, 13193 y 30750.

(Cuenta corriente) Feb.12-1022-v.feb.21.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y OBRAS ANEXAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado y obras anexas para el edificio destinado a sede de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Cerrito 73, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Comisión, Cerrito 73, el día 2 de Marzo a las 10 horas.

Precio del ejemplar de pliegos y planos: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Enero 25 de 1938. — La Comisión.

(Cuenta corriente) En 29-623-v.mz.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 36

Compra de tornillos exagonales, bulones cabeza redonda, remaches para calderas, tirafondos para vía y acoples de rosca para vagones.

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos exagonales, bulones cabeza redonda, remaches para caldera, tirafondos para vía y acoples de rosca para vagones, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serná recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 6 de Abril de 1938 a las quince horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.11-983-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 780
Chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 16 horas para proveerse de 29 chassis de camión, sin cabina, tipo liviano, para una carga útil de 1.000 a 2.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.17-1207-v.mz.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 770
Contadores eléctricos de corriente continua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama licitación hasta el próximo 19 de Abril a las 16 horas para proveerse de contadores eléctricos para 230 volts. corriente continua, 500 de 5 Amp., 150 de 10 Amp., 10 de 50 Amp. y 5 de 100 Amp., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.14-1099-v.mz.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 769
Interruptores y conmutadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Abril a las 16 horas para proveerse de 22.600 interruptores diversos para 5, 10 y 15 Amp. 250 Volts. y 12 conmutadores a palanca para 200, 300 y 500 Amp. 500 Volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrn retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Febrero 7 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.10-955-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 727
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Marzo a las 10 horas. para proveerse de 43.800 barras de hierro redondo para construcciones y otros trabajos. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.10-12350-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 775
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 16 horas. para proveerse de 43.500 aisladores de porcelana blanca., 4.200 bases tomacorrientes bipolares. 1.720 clavijas bipolares. 1.500 portalámparas Goliath. 1000 kilogramos de papel asfaltado. 32.000 tapones fusibles. 400 transformadores timbre. 7.000 metros tubo "Bergmann" 1.500 metros tubo de caoutchouc vulcanizado. 210 uniones de hierro y 1.300 reductores de rosca. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Febrero 11 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-1140-v.mz.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 759
Materiales varios de cobre y latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 16 horas. para proveerse de 325 caños. 60 barras y 100 chapas de cobre 155 kilos de arandelas 150 barras. 275 chapas y 16.000 tuercas de latón. en diferentes medidas. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Enero 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 3-727-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 767
Dos montacargas

La Adinistración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Abril a las 16 horas para proveerse de un montacargas para 1.000 kilogramos y un montacargas para 150 kilogramos. para el edificio del Laboratorio. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo. Febrero 5 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.9-933-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 762
Caños y accesorios de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 17 horas. para proveerse de 4.600 metros de caños. 250 bujes. 72 bridas. 992 codos. 1.207 coplas. 361 curvas. 1.300 roscas. 12 tapas. 910 tapones 950 tees y 1.135 uniones. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Febrero 2 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.5-815-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 752
Contadores eléctricos monofásicos y trifásicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Marzo a las 10 horas. para proveerse de 20.000 contadores eléctricos monofásicos y 1.000 contadores eléctricos trifásicos. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo. Enero 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-519-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 757
Equipos para subestaciones de tranformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama hasta el próximo 1.o de Abril a las 16 horas. para proveerse de 15 equipos para subestaciones de transformación, tipo interior, para C. A. de 50 ciclos. 6000|200 volts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo. Enero de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-654-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 753
Papeles. cartulinas. cartón y tela de encuadernar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el próximo 25 de Abril a las 16 horas. para proveerse de 3.500 resmas de papeles 600 resmas de cartulinas. 7.000 kilogramos de cartón paja y 1.500 metros telas de encuadernar en diferentes calidades. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Enero 22 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-583-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 747
Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 16 horas para proveerse de 3.000 metros de arpillera. 500 tarros barniz "Carriage" 250 kilos betún de Judea. 1.000 kilos cola carpintero. 180 esponjas. 200 gamuzas. 250 kilos goma laca. 500 kilos grafito en polvo. 4.000 kilos grasa mineral. 500 kilos litargirio. 8.000 hojas papel de lija y 22.000 hojas tela esmeril. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo. Enero 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En 25-538-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 765
Alambre de hierro galvanizado y negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 17 horas. para proveerse de 21.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado y 32.000 kilogramos de alambre de hierro negro. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días. hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo. Febrero 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-883-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 458

Llámase a licitación pública para la compra y alternativamente la compra y montaje de un aparato continuo para destilar orujos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo. Febrero 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb 18-1255-v.mz.3.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 490

Llámase a licitación pública para el acarreo de tierra desde la Central Termoeléctrica "José Batlle y Ordóñez" hasta "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.18-1256-v.feb.19

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 458

Llámase a licitación pública para la compra y alternativamente la compra y montaje de un aparato continuo para destilar orujos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-1211-v.feb.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 497

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón destinado a central de incendios en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Paysandú.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. J La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.16-1201-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 460

Llámase a licitación pública para la compra de 12.000 a 13.000 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Marzo de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.15-1136-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31007

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado de la "Helios" Sociedad Anónima. Compañía Argentina Comercial e Industrial. de Buenos Aires y Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca

"DENAYROUZINE"

para ditsinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-750-v.feb.19.

ACTA N.o 31046

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio e nesta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1029-v.mz.3.

ACTA N.o 30779

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por la firma "Balandra, Mesa y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ADAM' ACTUALITES"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Feb.12-1008-v.mz.3.

ACTA N.o 31052

Montevideo. Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co.", de Estocolmo (Suecia). ha solicitado la renovación de la marca

"PRIMUS"

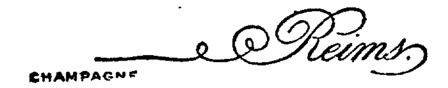
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Feb.10-958-v.feb.26.

ACTA N.o 30861

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

POMMERY & GRENO

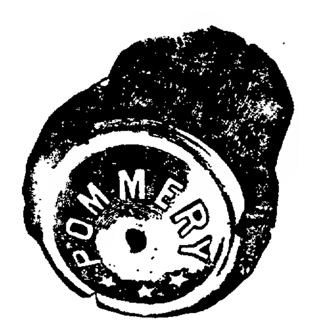


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-800-v.feb.22.

ACTA N.o 30864

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

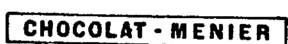


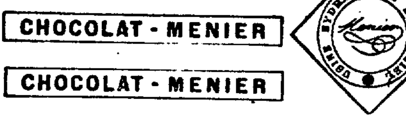
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-801-v.feb.22.

ACTA N.o 30494

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-805-v.feb.22.

ACTA N.o 30863

Montevideo Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y vinos espumantes) — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Feb 5-803-v feb 22

ACTA N.o 30866

Montevideo Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Chassaing Le Coq y Cie (Ancienne Maison Chassaing Prunier), de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"POUDRE LAXATIVE DE VICHY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-804-v.feb.22.

ACTA N.o 30862

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

VEUVE POMMERY

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-802-v.feb.22.

ACTA N.o 30493

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-806-v.feb.22.

ACTA N.o 30952

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha Carlos Stapff y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DISTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-796-v.feb.22.

ACTA N.o 30865

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Paul Aubriot, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (un vino farmacéutico) — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Feb.5-808-v.feb.22.

ACTA N.o 30894

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

LIPOIODINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción) — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.5-807-v.feb.22.

ACTA N.o 30951

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha Carlos Stapff y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ODALISCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-797-v.feb.22.

ACTA N.o 31013

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Cabo Santa María, Ltda., con domicilio en esta ciudad y en La Paloma, Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HOTEL CABO SANTA MARIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-738-v.feb.19.

ACTA N.o 31012

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Cabo Santa María, Ltda., con domicilio en esta ciudad y en La Paloma, Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HOTEL LA PALOMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-740-v.feb.19.

ACTA N.o 30009

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Quaker Oats Company una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

QUAKER



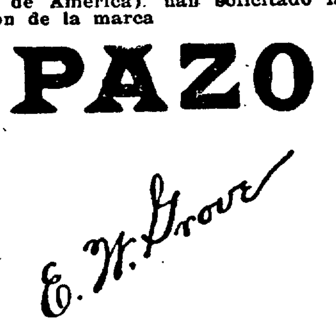
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-732-v.feb.19.

ACTA N.o 30008

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grove Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PAZO



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.3-733-v.feb.19.

ACTA N.o 31003

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti é Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LA VERBENA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-739-v.feb.19.

ACTA N.o 30974

Montevideo Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bendorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G." de Viena (Austria), ha solicitado la renovación de la marca

"OSO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-748-v.feb.19.

ACTA N.o 31033
Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Pizen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1033-v.mz.3.

ACTA N.o 31014
Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Pizen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1034-v.mz.3.

ACTA N.o 31035
Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Pizen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1035-v.mz.3.

ACTA N.o 30745
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Homar y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1009-v.mz.3.

ACTA N.o 30634
Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha R. Dubourg, por Bergstein y Schutz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FREDOVIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Feb.12-1011-v.mz.3.

ACTA N.o 30761
Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Cribe y Berlanga, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Feb 12-1012-v.mz.3.

ACTA N.o 30794
Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YGUASSU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb 12-1013-v.mz.3.

ACTA N.o 30764
Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Santiago Elena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OKEY"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1014-v.mz.3.

ACTA N.o 30812
Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de Mario M. Dorrego, de Minas (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AREQUITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1010-v.mz.3.

ACTA N.o 30997
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-671-v.feb.19.

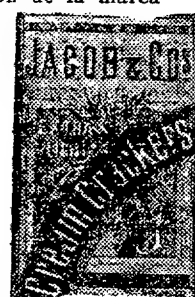
ACTA N.o 30986
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

" UBIAL DE SANTO "

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-731-v.feb.19.

ACTA N.o 31005
Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Dublín (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en todas sus formas, clases y (galletitas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-735-v.feb.19.

ACTA N.o 30949
Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Serrat y Maspons, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-596-v.feb.19.

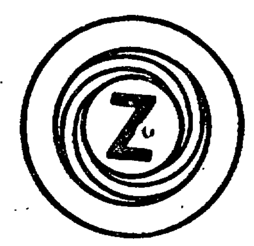
ACTA N.o 31010
Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"COLECCION MODERNA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (libros e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-736-v.feb.19.

ACTA N.o 30976
Monetvideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chekoslovenká Zbrojovka. A. S. Brno", de Brno (Czechoslovakia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 17.a y 24.a (excepto aceites y grasas lubricantes y motores y máquinas a combustión interna, de la clase 11.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-787-v.feb.21.

ACTA N.o 30937
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolagt Max Sievert", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-788-v.feb.21.

ACTA N.o 31009
Montevideo, Enero 31 de 1938 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTOS ULTIMOS AÑOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (libros e impresos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-737-v.feb.19.

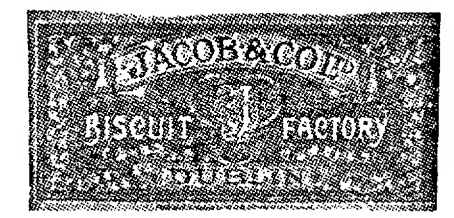
ACTA N.o 31014
Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (refresco naranjada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-812-v.feb.22.

ACTA N.o 31006
Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Dublín (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en todas sus formas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-734-v.feb.19.

ACTA N.o 30925

Montevideo, Enero 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Silva, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

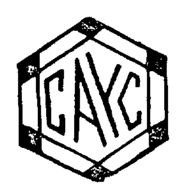
"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para borrar en todas sus formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1007-v.mz.3.

ACTA N.o 31058

Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

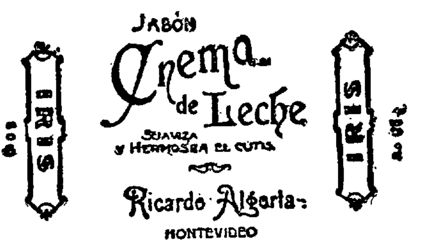


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1041-v.mz.3.

ACTA N.o 31045

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1102-v.mz.7.

ACTA N.o 31061

Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE PEKIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1150-v.mz.7.

ACTA N.o 31060

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"Ka Di Co"

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1121-v.mz.7.

ACTA N.o 31055

Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

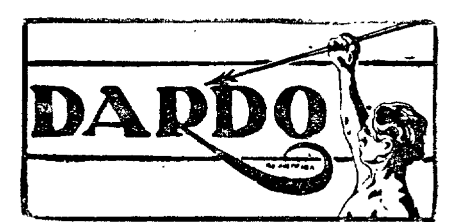
"GEREN DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1058-v.mz.7.

ACTA N.o 31053

Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1101-v.mz.7.

ACTA N.o 31056

Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA AMAZONA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1028-v.mz.3.

ACTA N.o 31015

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Costa, Perera y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOME"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos y especialidades medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-827-v.feb.24.

ACTA N.o 31020

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los doctores José Luis Brun, Juan E. Morelli y Julio Morató Manaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CORTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-843-v.feb.24.

ACTA N.o 31004

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHIPPENDALE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-741-v.feb.19.

ACTA N.o 30985

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODILONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-749-v.feb.19.

ACTA N.o 31051

Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JIDER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-973-v.mz.2.

ACTA N.o 30816

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CRISOL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1044-v.mz.3.

ACTA N.o 30814

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIAM"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1045-v.mz.3.

ACTA N.o 31031

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 8a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1031-v.mz.3.

ACTA N.o 31054

Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Hugo C. Lupinacci, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1026-v.mz.3.

ACTA N.o 31038

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1038-v.mz.10.

ACTA N.o 31040

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1040-v.mz.10.

ACTA N.o 31036

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir [illegible] de la clase 8a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1036-v.mz.10.

ACTA N.o 31032

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1032-v.mz.3.

ACTA N.o 31057

Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Con esta fecha la razón social Pedro Larghero, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA MADRILEÑA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1027-v.mz.3.

ACTA N.o 31000

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGALLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-832-v.feb.24.

ACTA N.o 31026

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NICOPRENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-833-v.feb.24.

ACTA N.o 21017

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ULIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-834-v.feb.24.

ACTA N.o 31018

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERISTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-835-v.feb.24.

ACTA N.o 31025

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-830-v.feb.24.

ACTA N.o 31021

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SOLA HNOS.

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-841-v.feb.24.

ACTA N.o 31024

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-867-v.feb.24.

ACTA N.o 31023

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



AVIADOR

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-866-v.feb.24.

ACTA N.o 31027

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OLATUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-891-v.feb.24.

ACTA N.o 31029

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, Droguería, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PECADERMOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-892-v.feb.24.

ACTA N.o 31048

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación ed la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ver detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-894-v.feb.24.

ACTA N.o 31044

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EAU DE LOUVAINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-895-v.feb.24.

ACTA N.o 31043

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"COCKTAIL KOLA INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-896-v.feb.24.

ACTA N.o 31042

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-897-v.feb.24.

ACTA N.o 31016

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft", de Koln - Mülheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-856-v.feb.24.

ACTA N.o 31030

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bazzano y Nande, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-887-v.feb.24.

ACTA N.o 31022

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-865-v.feb.24.

ACTA N.o 31047

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-893-v.feb.24.

ACTA N.o 31028

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

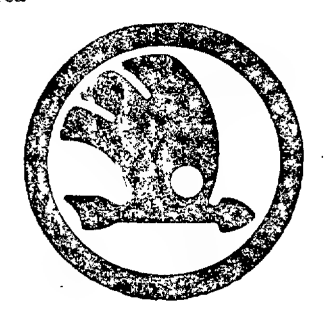
"ATUNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-890-v.feb.24.

ACTA N.o 31037

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

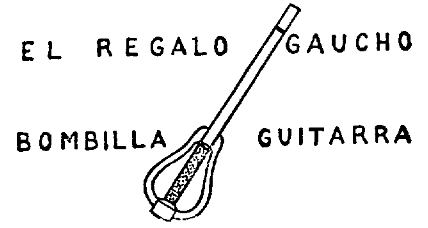


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1037-v.mz.8.

ACTA N.o 31062

Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-1133-v.mz.7.

ACTA N.o 31066

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA FORTUNA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1208-v.mz.8.

ACTA N.o 31039

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1039-v.mz.8.

ACTA N.o 30687

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BANTAM"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1258-v.mz.9.

ACTA N.o 31059

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIOGENIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1259-v.mz.9.

ACTA N.o 31070

Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LUISA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1261-v.mz.9.

ACTA N.o 31065

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



par adistinguir artículos de las clases 7.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18 1260-v.mz.9.

ACTA N.o 31071

Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"PANDO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1262-v.mz.9.

ACTA N.o 30815

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VINDEX"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1225-v.mz.9.

ACTA N.o 30817

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PIRO - LITO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (ladrillos y baldosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1226-v.mz.9.

ACTA N.o 31067

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Guzmán Cardozo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RASUROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas, pastas, pomadas y jabones para afeitar y demás artículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1227-v.mz.9.

ACTA N.o 30803

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Benhayon y Yavarone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BENYA" (ETIQUETA)



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1006-v.mz.3.

ACTA N.o 31041

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-898-v.feb.24.

ACTA N.o 31064

Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernabé Biosca, con domicilio en Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb17-1209-v.mz.8.

ACTA N.o 31050

Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

ZAMPA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-972-v.mz.2.

ACTA N.o 30999

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GONARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-858-v.feb.23.

ACTA N.o 31019

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ceppa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIETIC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (toda clase de productos alimenticios para diabéticos, de cualquier naturaleza y forma que ellos sean). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-842-v.feb.24.

ACTA N.o 31001

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZELIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-831-v.feb.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4701

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha los Sres. Juan Vicente Galvez Gonzales y Dionisio Zurbano y Arrieta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inyector de arena, limpieza de materiales en general; fachadas y revoques de imitación arenisca, techos de tejas, pizarras, celosía de hierro y todo lo que se relacione con la

construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.15-1109-v.mz.11.

ACTA N.o 4703

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Prusco, apoderado del señor José Furquet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara neumática para llantas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.15-1104-v.mz.11.

ACTA N.o 4700

Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ernest Stevens y Ernest Stevens Limited, con domicilio en Woods Lane, Cradley Heath, condado de Stafford, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes de metal esmaltado para calentar y cocer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.11-974-v.mz.8.

ACTA N.o 4697

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato descargador de líquidos a medidas exactas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.8-867-v.mz.4.

ACTA N.o 4699

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para la fabricación de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.8-899-v.mz.4.

ACTA N.o 4702

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Ferretti, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de fibras textiles artificiales a base de caseína y de fibras mixtas de caseína y celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.15-1103-v.mz.11.

ACTA N.o 4696

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Obdulio García, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Base para aparatos calentadores del tipo "Primus" y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-813-v.mz.2.

ACTA N.o 693

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores P. Delbene y Constancio Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de nitro celulosa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de [illegible] de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$5.00 Feb.5-809-v.mz.2.

ACTA N.o 4694

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Augusto Carreira Payne, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.4-786-v.feb.26.

ACTA N.o 4695

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor José Prado Fafian, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina destinada a la limpieza y arrolle de tendidos para panaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.4-764-v.feb.26.

ACTA N.o 4693

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Johannes Prinz zu Lowenstein - Wertheim - Freudenberg, ex Conde Lowenstein - Scharffeneck, con domicilio en la ciudad de Viena (Austria" han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para registrar el desenvolvimiento del juego de la ruleta y otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.3-742-v.feb.25.

ACTA N.o 4691

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha doña María Julia Castro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para nadar o remar denominado 'Bola - Remo'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En 29-637-v.feb.21.

ACTA N.o 692

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un aparato para uso doméstico destinado a la producción de hielo mediante la vaporización rápida en el vacío del agua misma o otro líquido que ha de congelarse", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-700-v.feb.24.

ACTA N.o 4692

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, con domicilio en Tissa (Checoeslovaquia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cierres relámpago de un material no metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En 31-672-v.feb.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reconstrucción de veredas en las escuelas de segundo grado número 1, segundo grado número 2 y primer grado número 7, de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección Departamental de Escuelas de Melo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Marzo a las 17 horas en las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-1206-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la comisaría rural número 10, de J. P. Varela (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Marzo a las 10 horas, en las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-1204-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de Laboratorio de Investigaciones en Pando, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Marzo a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-1205-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera para las obras del Instituto de Readaptación Social, Escuela Correctiva de Inadaptados, pabellones de administración y baños números 1 y 2 de a planta general (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo a las 16 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-1097-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Instituto de Adaptación Social, Escuela Correctiva de Inadaptados, pabellón de corrección (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-1098-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Instituto de Readaptación Social Escuela Correctiva de Inadaptados, pabellón de taller número 5 de la planta general (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sabre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Marzo a las 17 en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-1096-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación para Escuela Industrial en el edificio ubicado en las calles José E. Rodó, Joaquín Suárez, A. del Campo y Guaraní, en Minas (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6:75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-986-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la vivienda del encargado del bañadero de paso de las Piedras (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar en garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-987-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Instituto de Readaptación Social, Escuela Correctiva de Inadaptados, pabellón de alojamiento (número 4 de la planta general), San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Marzo a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere ms conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-1141-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Instituto de Readaptación Social, Escuela correctiva de Inadaptados pabellón de cocina y tanque número 3 de la planta general (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de porpuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-1142-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso de expropiaciones

Se hace saber a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que el Poder Ejecutivo ha decretado, con fecha 29 de Enero próximo pasado, la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción de la dársena para yates del puerto de Nueva Palmira.

Dichos inmuebles está situados en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia y pertenecen a Alberto, Carmen, Francisca y Josefa de Castro; Zimerman Fein y Compañía, Héctor Viana y Dominga Aranguren de Gochigoa.

Las expedientes estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en Montevideo. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-1203-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que con fecha Enero 29 de 1938 el Poder Ejecutivo decretó la expropiación urgente por causa de utilidad pública del inmueble situado en la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, manzana número 530, padrón 3272, que se ubica: por el Norte, la calle Sarandí; por el Este, calle Colonia; por el Sur, calle Ituzaingó; por el Oeste, calle Presidente Viera. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-1090-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 373

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina, haciéndose presente que en los metrajes de esta obra han sido suprimidos los renglones 6 y 7 de la planilla respectiva.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-1081-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Enero de 1938, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno ubicado en la segunda sección de Canelones, con destino a la construcción del camino de la ciudad de Santa Lucía a la carretera a Florida:

Propiedad de doña María Ester Salgado. Superficie: 4720 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de María Ester Salgado; Este, José M. Pose; Sur, con un camino vecinal, y por el Oeste, con Juana F. de Ferrero.

Los antecedentes pueden ser consultados en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, dentro de los plazos que acuerda la ley citada. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-988-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.000 metros de piedra bruta destinada a obras del camino desde el kilómetro 63 de la carretera a Florida a paso del Cuello.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-1146-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el río Santa Lucía (paso de Fray Marcos).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenao corriente) Feb.15-1139-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 1475 toneladas de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-1092-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alcantarillas en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera a Colonia - Joaquín Suárez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-932-v.feb.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CORES VIDAL, propietario del sepulcro número 773, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Valentina Elena Sicardi y los de Juan C. Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.00 Feb.17-1195-v.my.30.

Doña MARGARITA DE LAS CASAS, heredera de los propietarios fallecidos, del nicho número 816 del Cementerio del Buceo, se ha presentado solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plano de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$16.00 Feb.12-1017-v.my.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filome-

na Capo. Silvestre Castro María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide José García Tomás Camarano Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo. Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzaibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre .. de 1937. — La Dirección

Nov 16-11388-v.feb.25

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 En.31-659-v.my.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937 — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de administrador de los bienes de la señora JULIETA C. ACEVEDO DE SERSALE, solicitando autorización para trasladar hacia el límite Norte el camino que actualmente divide en dos el campo de propiedad de dicha señora, ubicado en la 7.a sección de este Departamento (Pando - Carrasco).

A fin de que los que se consideren perjudicados con este traslado, se presenten a deducir su derecho dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1937. — Raúl de las Carreras. Secretario General.

$12.00 En.22-506-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CLAUSURA DE UN TRANSITO

De acuerdo con las disposiciones del Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas municipales se han presentado los señores SILVEIRA y BLANCHETTI solicitando la clausura, por considerarlo innecesario por los fundamentos que exponen en los antecedentes respectivos, de un tránsito de cuatro kilómetros de extensión, que, partiendo del camino vecinal de Dos Islas conducía a predios de la sucesión Franca, Honorio Acosta, Eustaquia I. de Acosta y Abelardo de los Santos.

Dicho cierre se producirá en la 11.a sección del Departamento.

Se hace constar que si no se deduce oposición, se accederá a lo solicitado. — Minas, Enero 13 de 1938. — Octavio Albistur Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro Secretario.

$10.80 Feb.11-961-v.mz.19

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ANTONIO CASTAGNINO, de 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña LAURA BAZERGUE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 610-v.feb.25.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ...VAR PASTOR DOELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3658, y doña ROSARIO AU... de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 612-v.feb.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BECHARA HABBOUCHE, de 33 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado en Guaraní 1388, y doña MARIA SARA ANTUNEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 585-v.feb.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE H. HABER, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Yaguarón 1136, y doña MINITZE FISCHER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 600-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GATICA DIAZ, de 30 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Yí 1061, y doña CARMEN SOCORRO GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 596-v.feb.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MONTORO DECOR, de 35 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Uruguay 1225, y doña MARIA MERCEDES PORCHILE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 601-v.feb.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 10 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE ANTONIO SPINELLI, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1139, y doña MARIA JESUS DE LOS SANTOS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 613-v.feb.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1809, y doña HORTENSIA PEÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 611-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS PEARCE, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuñapirú 1283, y doña ZOLA SOFIA SANGUINETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 599-v.feb.24.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VIDAL, de 48 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1223, y doña EULOGIA ZACARIAS GADEA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 561-v.feb.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALTIERI, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Colón, y doña LEONOR ZULEMA PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carve 5721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 590-v.feb.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MAROTTO, de 25 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Mirabal 1878, y doña FILOMENA CELIA MIRANDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabal 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 602-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO BLANCO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3721, y doña MARIA ANGELICA IGLESIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 603-v.feb.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PEREZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2454, y doña SIXTA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 581-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco

sin número y doña HUGENIA FOULQUES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 582-v.feb 22.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don S... OYARBIDE, de 44 años, soltero, jornalero, francés, domiciliado en 8 de Octubre 4149, y doña CLOTILDE RIVEINCHAUSPE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 591-v.feb.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ARRUA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bérgamo 35, y doña GABRIELA GARCIA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Tesino 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 562-v.fb.19

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MANISHES, de 41 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Garibaldi 1693, y doña FRUMA LOZOLCHIK, de 42 años, soltera, polaca, domiciliada en Garibaldi 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los inunirse en matrimonio don EUGENIO JOAteresados hago saber: Que han proyectado QUIN ISASI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Vilardebó 2189, y doña ELIDA ROSARIO CAPELO VILLAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 584-v feb 22

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS KARAMANUKIAN de 24 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Emilio Romero 441, y doña KEGANUCH DEMIRDJIAN de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Bogotá 4231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 564-v feb 21.

En el Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE YCART ANNOOT de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Granacía 612, y doña GLADYS INES HEBERT, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 565-v.feb.21.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERRARI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2630, y doña YOLANDA CAPPELLETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 593-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RAUL ACOSTA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blas Basueldo 3687, y doña ALAIDES LUPALLIER VIDART, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 588-v.feb.23.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ESPINOSA ARNOULD, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1190, y doña BLANCA PURA BRUN PADILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 597-v.feb.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELEDONIO OLIVERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Yáñez Pinzón 16 a, y doña JULIA MARIA FONTELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Yáñez Pinzón 16 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.feb.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 25 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARGARITA CAVIGLIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 560-v.feb.19

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE QUIJO de 35 años, soltero, viticultor oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número y doña VICTORIA MACHIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 575-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO SEQUEIRA, de 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ALBINA AMELIA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Avegno 4116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 568-v.feb.21.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINARES, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Deocracia 2015, y doña JOSEFA SOUTO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 606-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO ANTONIO BELLINI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1682, y doña ERMINDA VILLAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO REVELLO, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Hocquart 2156, y doña MAGDALENA RINALDI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 608-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BENEDETTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1858, y doña BLANCA HORTENSIA CASTRO TRIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 609-v.feb.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GADEA PREGO, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín García 2005, y doña LILIA NOEMI FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 572-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LICHTENSTEIN, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Blandengues 1914, y doña SARA DROBINER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 573-v.feb.21.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don LUIS ROSA, de 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 4018, y doña MARIA JOSEFINA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 579-v.feb.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VITAL RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Fco. Plá 20 y doña CARMEN HERNANDEZ de 29 años soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 604-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERVIN LENA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3723, y doña MARIA RAMONA FEO APRILE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.feb.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DIAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 3390, y doña FELIPA GREGORIA TORRE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO FERRERI, de 59 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2390, y doña DOLORES TEODORA FERNANDEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 578-v.feb.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Andrés Aguiar 1735, y doña AGUSTINA GUTIERREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 594-v.feb.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PICCIONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2872, y doña MARIA ESTHER CAMAÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 595-v.feb.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIO ALSINA de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Vascongadas 22, y doña ELVIRA AURORA ROMANO, de 22 años, soltera, orinetal, domiciliada en P. Vascongadas 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 587-v.feb.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MARCELO SILVA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Bauzá 3642, y doña CARMEN MARIA UMPIERREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bauzá 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 580-v.feb 22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE PAUL REYES MORIN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña MARIA FELICIA SUAREZ COMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Varela 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.19

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO SABANES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3565, y doña MARIA MERCEDES CARRION SAAVEDRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.19

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOBIAS BOTTINELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3379, y doña MARIA CARMEN TORTEROLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 557-v.feb.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO POYET, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1420, y doña MARGARITA CARRERAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 558-v.feb.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULVIO ARTURO CERVIÑO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1324, y doña MARIA ZULEMA ESCOBAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltazar Vargas 9 (18 sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 559-v.feb.19

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE RAGO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 26, y doña LAURA MEDEROS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Dra. Constanza C. Araquistain, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistain. (Gratis) 551-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NICOLAS RAVIALES, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en E. Aguiar 46, y doña MARIA MARGARITA VECCINO, de 40 años soltera, oriental, domiciliada en E. Aguiar 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Dra. Constanza C. Araquistain, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistain. (Gratis) 552-v.feb.19.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL SANJURJO, de 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña ANGELA BERTOLINI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. (Gratis) 553-v.feb.19.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BENTOS ESTEBAN, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 78, y doña MARIA SUAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. (Gratis) 554-v.feb.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL ARIGON BERMUDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 428), padrón número dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho (18868), se cita, llama y emplaza a don Manuel Agón Bermúdez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, siete de Diciembre de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.15-1144-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CAMPODONICO JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 395). padrón número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco (64565). se cita, llama y emplaza a don Juan Campodónico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.15-1145-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO MINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 192), se emplaza a don Constantino Minetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil noventa y ocho, situado en la calle Patria esquina bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.5-817-v.mz.14

JUZGADO L.º DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE POAQUIN IDARRETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1240-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUBEN MIGUEL AVELLEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1241-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLARO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1242-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL CAMARANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 10 de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.17-1188-v.mz.3.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados María Angélica Güelfi de Bombaglio contra JOSE BENITO BOMBAGLIO. Divorcio", se hace saber que se decretó la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal formada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Güelfi. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-1197-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esee Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 En.15-278-v.en.26.
Feb.16-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la RICARDO FLORO PASEYRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiede lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.16-1056-v.feb.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO MENAGER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Luis José Ménager Courreges para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo. Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.16-1049-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que a nte este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: REMIGIO GUICHON NUÑEZ. domiciliado en Rivera 3435 (apartamento 2), dice: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la información del artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Solicita la declaración del escribano Fausto Pérez y doctor Manuel Bianchi Varesse. domiciliados en Rincón 430 y Defensa 1459. al tenor del interrogatorio: Digan el tiempo que conocer al que los presenta. Digan qué conducta moral observa en su vida. Que. previa vista fiscal y publicaciones se le expida testimonio. Es justicia. — R. Guichón Núñez". — Montevideo Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira Actuario.

$7.50 Feb.16-1182-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA HORTA DE HORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 10 de 1938 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Feb.16-1100-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANDREANI o ANDRIANI. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Febrero 11 de 1938 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.15-1107-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATEO o MATEJ CUCULIC o MATEO ZUZULICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-1117-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA ANA BORRAZAS DE CIPOLINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-1050-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JESUSA CANCELA DE MARCHISIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 4 de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.14-1051-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CAPOBIANCO e INES RODRIGUEZ DE CAPOBIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.14-1052-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROSA BARRETO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.14-1053-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONINA GUERRA DE HERNANDEZ. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.14-1054-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GARGAGLIONE o PEDRO GORGAGLIONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1055-v.mz.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANACLETO MARCANTETTI solicitando la

rectificación de su partida de nacimiento, porque donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos "Marcanteti" y "Marconteti", respectivamente, debe decir "Marcantetti", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Feb.12-1048-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA PARODI DE RISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-976-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX PUENTE ARROYO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-969-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NERVO PASUELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-956-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BARCA DE GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Feb.10-935-v.feb.21. Mz.14-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO MONTGOMERY solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Diego Montgomery con Justina Ferreira, por aparecer el contrayente con el apellido "Mongobre" en vez de "Montgomery"; 2.o La de nacimiento de Justina Tomasa Montgomery, por figurar el padre de ésta con el apellido "Mongomeri" en vez de "Montgomery": 3.o La de nacimiento de Roberto Montgomery, porque donde dice "Norberto" debe decir "Roberto" y el padre como "Montomni" en lugad de "Montgomery": 4.o La de nacimiento de Felipa Montgomery, por figurar el padre de ésta con el apellido "Montgonrie" en vez de "Montgomery": 5.o La de defunción de Justina Ferreira de Montgomery, por aparecer ésta como "Justina Ferreira Montgomery" en vez de "Justina Ferreira de Montgomery": 6.o La de nacimiento de Diego Montgomery, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Mongomeri" en vez de "Montgomery": 7.o La de defunción de Diego Montgomery, por aparecer éste como "James Montgomery" en vez de "Diego Montgomery": 8.o La de defunción de Felipa Montgomery, por figurar ésta como "Lucía Montgomery" en lugar de "Felipa Montgomery", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.4-756-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CUÑETTI y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Angel y Enrique Cuñetti, porque donde dice "Cuñeti" debe decir "Cuñetti"; 2.o La de nacimiento de Julio Cuñetti, porque donde dice 'Cunietti" debe decir "Cuñetti"; 3.o La de nacimiento de Cecilia Nelly Cuñetti, porque donde dice "Cuñietti" y "Francisco P. Cuñietti" debe decir, respectivamente, "Cuñetti" y "Francisco Cuñetti". — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Feb.8-871-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA GIANNARELLI solicitando la rectificación de su partida de bautismo, porque donde dice "Giamarelli" debe decir "Giannarelli", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Feb.3-720-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Teresa I. Maisonave de Cedréz contra ELEANO CEDREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleano Cedréz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.1.o-683-v.mz.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MENTABERRY DE ERICE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose el emplazamiento especialmente a los hermanos de la causante, Juana Mentaberry de Tipy, María Mentaberry de Larrieu, Juan o Juan Pedro Mentaberry y la sobrina hija de su otro hermano llamado Juan o Juan Pablo Mentaberry, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 En.25-537-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ALVAREZ DE MASSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.16-1168-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRO MENOTTI AIRALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.16-1158-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SIMONA MUÑOA DE IMAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.16-1151-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BELTRAME DE FERRANDO o EMILIA BELTRAME DE FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.4-1036-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDMUNDA DELLA CELLA DE GINORI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.15-1122-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de FERNANDO REY AZOPARDO y JUAN R. DE POWAL Y FERRER. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Juan Ricardo de Powal y Ferrer para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio y sus incidentes. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.15-1106-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir e nforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.14-1087-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado 'Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra CONO LARROCA. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Antonio Larroca, Vicente Larroca, Nicola Larroca, Miguel Larroca, Angela Rosa Larroca, Juan Larroca, Teresa Larroca, casada con Emilio Vignoli, a los herederos o causahabientes de Filomena Larroca, casada con Esteban Delfino, a los herederos o causahabientes de María Josefa Larroca, casada con Carlos Delfino, a Blanca Estela Delfino Larroca y Agustín y María Filomena Delfino Larroca y a los herederos o causahabientes de Luis Larroca y Juan Larroca, casado con Juana Levera o Severa, así como a lo que como herederos o causahabientes de los nombrados o por cualquier otro motivo se consideren con derechos al bien que se ejecuta, o sea: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la jurisdicción de villa Colón, en este Departamento, designado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar, compuesto de una extención superficial de quinientos treinta y seis metros ochocientos setenta y cinco centímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica), por cincuenta metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 9; por el Nordoeste, da frente a la calle Guanahany, por formar esquina, y por el Sudeste, confina con el solar 2, correspondiendo al edificio existente en el terreno los números 6348 y 6350 de la actual avenida Lezica y el número 44 por la calle Guanahany. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$58.50 Feb.17-1000-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES FELIPE PUYOL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.12-1016-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.10-939-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN RIERA, WENCESLAO RIERA, ROBUSTIANO MANUEL RIERA SOTO, PEDRO PABLO RIERA, PANTALEON RIERA, FRANCISCA DEL ROSARIO RIERA DE PISONI, JOSE PEDRO RIERA SOTO, AURORA RIERA DIAZ, FELIPE JESUS RIERA SOTO, ASCENSION ROMANA RIERA y LINA EULOGIA RIERA DE ITURRALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.5 Feb.9-905-v.feb.19

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO ISMAEL ALPUIN y ANGELA SUPERGA en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Alpuy" por el de Alpuin, que es el que corresponde, y la de nacimiento de Wáshington Odolfo Alpuin, en la que el inscripto aparece como "Wáshington Adolfo Alpuy" debiendo decir Wáshington Odolfo Alpuin, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Feb.9-908-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de JOSE SOSA, sustituyéndose en la primera el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparecen como Juana González, por los de Francisca Berdiales, pues debe decir que dicho contrayente es hijo de Marcelino Sosa y Francisca Berdiales, y en la segunda, sustituir los apellidos de la madre y esposa del fallecido que aparecen como Verdiales y Bonine por Berdiales y Bonino, respectivamente, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — José F Rossi, Escribano.
$7.50 Feb.8-868-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIAMANTINO DOS SANTOS FISCHER, en la que el inscripto aparece con el nombre de "Diamantina" y como perteneciente al sexo "femenino" siendo en realidad su nombre Diamantino y perteneciente al sexo masculino. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Feb.8-874-v.mz.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ARBELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Feb.18-1243-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de feria, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EYHERABIDE MENDISCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.11-991-v.mz 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$11.00 En.10-95-v.en.20 Feb.10-v.feb.21.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BONAPELCH (RICARDO). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el veintitrés del corriente mes de Febrero a la hora diez. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran; 3.o Que deberán pronunciarse sobre el ofrecimiento del concursado de hacer cesión de bienes o de abonar el veinte por ciento de los créditos personales. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.90 Feb.10-971-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Cabrera de Sastre (Clara) contra SASTRE (DOROTEO JUSTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Doroteo Justo Sastre, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Feb.4-785-v.mz.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN EMILIO GRAZIOLI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.80 Feb.18-1231-v.mz.3.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don CASIMIRO SAENZ AGUDIEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.16-1172-v.feb.26. Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VENDITTO, citndose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Feb.15-1123-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA VALVERDE LYONS, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Feb.15-1115-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN DESPAUX solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de don Juan Despeaux y de Catalina Onzari, por aparecer en ella el apellido de Despeaux en vez de Despaux; 2.o Partida de nacimiento de María Isabel Despaux, por decir Juan Despeaux en vez de Juan Despaux y donde dice Francisco Despeaux debe decir Francisco Despaux: 3.o Partida de nacimiento de María Haydée Despaux por decir Juan Despeaux en vez de Juan Despaux y donde dice Francisco Despeaux debe decir Francisco Despaux. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.30 Feb.11-977-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BAUTISTA PROTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.80 Feb.11-962-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON MIGUEL LEMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Carlos Ayçaguer, Escribano Público.
$4.50 Feb.9-919-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DE JESUS o JESUS HERNANDEZ PEREZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Feb.3-903-v.mz.17.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don RAMON CASTELLA MONSERRAT, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Feb.8-888-v.feb.18. Mz.11-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DELFINA SUAREZ DE MONTAÑO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Francisco Montaño, la de defunción de éste y las de nacimiento de sus hijos Paula Rosa, Rosario Enriqueta, Leoncia René y Eulices, por aparecer en todas ellas el apellido de Larraura en vez de Montaño. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Feb.8-864-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA RICAUD DE CUNEO, citándose y emplazándose por

el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Feb.14-1060-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CUNEO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Feb.14-1059-v.feb.24.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don JUSTO FURTADO SALDIVIA, citando y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Dic.24-12840-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4. Feb.25-v.mz.10

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ DE FAROPPA y su esposo don JOSE FAROPPA solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el seis de Febrero de mil novecientos veinte autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano, relativa a la compra que dicha señora hizo al Banco Hipotecario del Uruguay del siguiente bien: Un terreno en el pueblo Victoria, de este Departamento, vigésima sección judicial, y designado con el número trece de la manzana ciento noventa y nueve en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en el año mil ochocientos noventa y ocho, y según dicho plano el terreno se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que lindan: por el frente al Sur con la calle Zabala, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros; por el Norte, linda con el solar veintiocho y tiene igual dimensión por su frente; por el Oeste, con los solares doce, ocho y siete y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Este, igual extensión y linda con el solar catorce. Y se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión o que tengan algo que observar, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$26.40 En.31-651-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RITA GARCIA DE BONAFONT o RITA GARCIA DE BONAFON y de don JUAN FRANCISCO BONAFON o JUAN FRANCISCO BONNAFON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Feb.9-902-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE A. SURROCA. Solicita segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Eugenia Jorgelina Surroca Quartino, doña Antonia Delgado de Martín y a su esposo don Juan José Martín, a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todas las personas que pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a efecto de que manifiesten si tiene o no oposición que hacer a la expedición de la segunda copia de hijuela que a favor de don Enrique A. Surroca y de sus hermanos Encarnación Valentina y Francisco Mario Surroca se le libró el 17 de Noviembre de 1934, por mandato de este Juzgado, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Surroca, cuyo primer testimonio fué expedido por el escribano don Mariano García Selgas, como Actuario Adjunto del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el 24 de Diciembre de 1919, y la cual hijuela se refiere a un solar de terreno y sus mejoras situado en el "Reducto", de Montevideo, con frente a la calle García Peña, donde la puerta de entrada se encuentra señalada con el número 2830, y otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 5038, situado en esta ciudad, con frente sobre la calle Convención, donde su puerta lleva el número 1567. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Feb.17-1184-v.mz.25.

Nulidad de copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE A. SURROCA. Solicita segunda copia de hijuela", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1933, se declaró núla y sin ningún valor la primera copia de la hijuela expedida por el escribano don Mariano García Selgas, como Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el día 24 de Diciembre de 1919, y la cual hijuela se refiere a un solar de terreno y sus mejoras, situado en el "Reducto", de Montevideo, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2830, con frente a la calle García Peña, y otro solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 5038, situado en esta ciudad, con frente a la calle Convención número 1567. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Feb.17-1185-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA GARCIA OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.17-1120-v.mz.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MARIA FRANÇA. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio último se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos María França. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.15-1119-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CLARA MELENDEZ RON DE SAGREDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Clara Melendez Ron, estableciéndose que donde la inscripta figura como Clara Ron debe decir Clara Meléndez Ron. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.15-1114-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO SEBASTIAN o ROBERTO S. PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.14-1066-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la scuesión de doña DOMINGA RABUÑAL DE SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.12-1001-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA DOTTO DE NIGRO y de don MIGUEL NIGRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.12-1002-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL USLENGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-978-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA PESCIO o PESCE DE CERVINI y de don DOMINGO CERVINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o SANTINA MARGARITA VALENTE DE GARRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-948-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO o KRIKOR ZAROUGUIAN o ZAROUGUIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-947-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALFREDO DE MELLO, constituyendo domicilio en la calle Río Branco número 1189, ante el señor Juez se presenta y digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento del decreto - ley de 1878, a ofrecer la información pertinente, solicitando del señor Juez se cite a los testigos Agustín J. Pietra y Julio C. Pouy, que serán interrogados por el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Será justicia. — Alfredo de Mello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.10-936-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN FRIDOLIN BIELMAN y de doña JOSEFINA CURAT de BIELMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciem-

bre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.27-12882-v.dic.31. Feb.-.o-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Lascano contra ROBERTO AMABLE RAMOS. Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Amable Ramos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.17-12642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MATILDE TESTASECCA de GUERRA ROMERO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto y especialmente a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto, y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de don Luis Nicora y Risso, de don Manuel Lago y de doña Juana Ramírez de Lago, en el siguiente bien: una fracción de campo y la smejoras que contiene situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Puntas del Canelón Chico, señalado con el número 11 en el plano levantado en Mayo de 1882 por el agrimensor señor Fridolin Quinche, de los campos de la testamentaría de don Manuel Lago, con una extensión superficial de 33 H. 2445 mts.2. que se deslindan así: al Norte, la fracción número 10: al Sud la fracción número 12: al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, la fracción número 9. Esta fracción de campo está empadronada con el número 5247. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 En.17-325-v.feb.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Isacoff contra IOSIF HAIM KOHEN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Iosif Haim Kohen para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario
$7.20 Dic.14-12473-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón de don ROBERTO WILKINSON STARK, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se hace saber la apertura de la sucesión dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — C. Walter Balleta Actuario.
$7.20 Dic.14-12472-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ Reivindicación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Angel de León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — C Walter Balleta, Actuario
$9 60 Dic.4-12177-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO SCAGLIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Feb.18-1229-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "SOCRATES RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de terrenos ubicadas en la fracción que se deslinda a continuación para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Fracción C del plano levantado por el agrimensor Mac - Coll en Marzo de 1929, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Buceo), jurisdicción de Carrasco, empadronada con el número 147.433, compuesta de una superficie total, según dicho plano, de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: por el Nordeste, una línea de ciento cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, divisoria del lote B, del señor Guillermo F. Rodríguez; por el Este - Sudoste, camino público, en doscientos sesenta y siete metros noventa y dos centímetros; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada que arranca del referido camino público, corre de Este a Oeste, en ochenta y cuatro metros setenta centímetros y sigue después de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, dando frente en estos dos tramos sobre el camino Aldea, continuando finalmente de Sudeste a Nordoeste, en sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con la fracción D, adjudicada al señor Bernardo Machín Avellanal, y por el Oeste - Nordoeste, tiene una línea quebrada que corre de Nordeste a Sudoeste, en doscientos treinta y ocho metros diez centímetros y divide de propiedad de Andrés Rey; forma después un martillo entrante corriendo de Oeste a Este en siete metros veinte centímetros y treinta metros y sigue finalmente de Nordeste a Sudoeste en cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, lindando en estos dos últimos recorridos con propiedad de José Durandeau. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$31.20 Feb.18-1239-v.mz.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PASCUAL TURTURIELLO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al falllido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan G. Alonso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.18-1267-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE GALLO,citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Feb.17-1187-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Farisello Bernardino Carmine contra MARANGIOLA O MARIA SANTUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (supelnte), se cita, llama y emplaza a doña Mariangiola o María Santucci para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$9.60 Feb.14-1063-v.mz.22.

Junta de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil". convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día cuatro de Marzo entrante a las 10 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido sen ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Feb.11-968-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EDUARDO LAVALLE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Feb.9-906-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROCA DE CLARK, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Feb.9-934-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PILAR DOUSSINAGUE o MARIA PILAR DOUSSINAGUE BRUNET de AJURIA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7 20 En.20-436-v feb 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO RUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$3.00 Feb.17-1196-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: ROBERTO RIOS, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1376, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, a informar a ese Juzgado, a cuyos efectos solicito se cite a los testigos Walter Alberti y Javier Fitipaldo, para que declaren si me conocen y, en caso afirmativo, qué concepto les merecen mis costumbres morales. Que una vez recibida la información se expida testimonio en forma. Será justicia. — Roberto Ríos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.15-1132-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIA BERGERET solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente manera: donde aparece su padre con el apellido Bercheret debe decir Bergeret y su madre con el apelido Marinne debe decir Marine. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.16-1183-v.mez.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAROLINA MONTI DE OTTASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.14-1065-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PANIZZA o FLORENTINO

PANIZZA MICHELLI o MICHERI, citándose a los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-1043-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTERO GARCIA MONGE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.12-1003-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VIAÑA DE PEREIRA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-1042-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN BAUTISTA, GERONIMA, ANGEL ANTONIO y PEDRO JUAN RUBERT y ANA TERESA RUBERT DE OGNIO, con la venia marital, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partidas de Juan Bautista, Santiago, Ana Teresa y Pedro Juan: donde aparece el apellido paterno como Roberto debe decir Rubert, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Gerónima: el apellido paterno aparece Rovert siendo el verdadero Rubert. Y en la partida de Angel Antonio aparece el apellido paterno Robert debiendo decir Rubert. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.5-824-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DECARLO DE BASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.9-918-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MITRI LADISUK a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Platón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.3-725-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ROSALIA ZIMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juraj Zimar Maluskow, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-12902-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.16-12632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don AUGUSTO PACINI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Yolanda Santucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-12903-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANGEL BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Sartora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.17-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFONSO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Feb.18-1254-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL ODELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Feb.14-1085-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA PELLONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Feb.16-1181-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don JUAN CAINO o a quien sus derechos represente o a sus causahabientes, que el Banco Mercantil del Río de la Plata, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 13, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Oficial, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de 70 cuotas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.50 Feb.16-1162-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL JOSE SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Feb.10-950-v.feb.21.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don FORTUNATO VIERA o a quien sus derechos represente o a sus causahabientes, que el Banco Mercantil del Río de la Plata, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar señalado con el número 14 de la manzana "A", situado frente a la calle Arenal Grande (hoy Helvecia", en el barrio Buenos Aires, 17.a sección de este Departamento, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de 41 cuotas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.50 Feb.16-1163-v.feb.26.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don SANTIAGO QUINTIN PEREYRA o a quien sus derechos represente o a sus causahabientes, que el Banco Mercantil del Río de la Plata, de acuerdo con la cláusula de resolución pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 23, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Carpintería, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no porducirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de 76 cuotas. Y a fn de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.50 Feb.16-1465-v.feb.26.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don ELIAS COPELMAN o a quien sus derechos represente o a sus causahabientes, que el Banco Mercantil del Río de la Plata, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 29, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Carpintería, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de 81 cuotas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.50 Feb.16-1166-v.feb.26.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don ENRIQUE HIPOGROSSO o a quien sus derechos represente o a sus causahabientes, que el Banco Mercantil del Río de la Plata, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 35, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Carpintería, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de 75 cuotas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.50 Feb.16-1161-v.feb.26.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don ERNESTO SUAREZ o a quien sus derechos represente o a sus causahabientes, que el Banco Mercantil del Río de la Plata, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 30, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Carpintería, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de 59 cuotas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.50 Feb.16-1164-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARISTIMUÑO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se hace a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre 22 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.18-1248-v.mz.3. Mz.24-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRONTINO QUEVEDO, citándose a la vez

a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 7 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Feb.17-1194-v.mz.2.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "VICENTE SANCHIS. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Vicente Sanchis, que se encuentra en la Oficina Actuaria depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Diciembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.15-1113-v.feb.25.

Emplazamiento

En autos Caratulados 'Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra FLORENTINO R. AMARILLO. Infracción aduanera", y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, a pedido del señor Fiscal, se emplaza a Florentino R. Amarillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.18-1249-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos Caratulados 'Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra SIXTO A. LARROSA. Infracción aduanera", y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, a pedido del señor Fiscal, se emplaza a Sixto Larrosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

((Gestión Fiscal) Feb.18-1250-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos Caratulados 'Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra DONATO SUAREZ. Infracción aduanera", y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Donato Suárez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.18-1251-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos caratulados 'Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra SABINO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera" y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Sabino de los Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 10 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb 18-1253-v.mz.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra ANTENOR DOS SANTOS. Infracción aduanera", se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Antenor Dos Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario

(Gestión Fiscal) F[illegible]-1252-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE [illegible] a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 4 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.18-1257-v.mz 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA POLITA DE ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.9-907-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIA o CECILIA ISIDORA SANTOS de IZZI, JUAN ROSA o ROSA SANTOS, LEONCIO o LEON SANTOS, AMELIA SANTOS de SANTOS, LEONCIA o MARIA LEONCIA SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-1131-v.feb 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA ALVAREZ DE RON y LUCIA DOLORES ALVAREZ DE RON DE BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb 11-995-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA RUIZ DE CENDALI o CENDALIO y SANTIN CENDALI o SANTIAGO CENDALIO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Feb 9-904-v feb 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO H. o ANTONIO HILARIO CAMEJO a fin de que todos los que se considern con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA [illegible] DE CANELONES

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones don Juan Sosa Colman y en los autos "José Lorenzo Pérez, Gregoria Aquilina Rosa Pérez de Falero, Liboria Juana Pérez de García, Orfilia Matea Pérez de García, Clemente Lucrecio Donato Justo Pararicio, Juan Pablo Pérez, Toribia Carmen Pérez de García, Juan José Pérez, Tiburcia Filomena Antonacci Pérez de Díaz, Víctor Antonio Antonacci en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad ANGEL ALFONZO, FLORENCIO ROBERTO, IRMA TERESA y PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ. Prescripción treintenal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en esta villa manzana 77 padrón 307 y compuesto de una superficie de 1228 metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte con la calle Araney; al Este, con Félix Faruelo; al Sur con un callejón; y al Oeste con José Ramón Rebolero para que se presenten a deducirlos de acuerdo a derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — San Ramón, Diciembre 29 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$21 60 En 12-201-v mz.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ETELVINA MOREIRA DA SILVA de ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 27 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Feb.15-1108-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "Alaydes Passos de Alonso contra ANGEL ALONSO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Angel Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 6 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$8.80 Dic.30-1297-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LESCA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.16-1072-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL EUGENIO PAGALDAY CONDE, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 29 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.16-1073-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado interinamente de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN UTHURBURU, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.16-1046-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN ERNST, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.16-1160-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TEOFILO MAURIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.15-1134-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA C. SANZ DE REBUFFO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 29 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-1071-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, en los autos "LUIS S. MANITTO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Manuel Aguiar, de doña Gabina Aguiar de Cardúz y de don Salvador Cardúz y a los primitivos dueños o a cualquiera que los hubiese sucedido en sus derechos a los sobrantes de 4 hectáreas 6600 metros y 39 hectáreas 9455 metros, respectivamente, encontradas dentro de dos inmuebles ubicados en Juan González, 6.a sec-

ción judicial de este Departamento, a saber: A) Una fracción de campo de 29 hectáreas 2560 metros, según plano del agrimensor Mac-Coll y que limita: al Noreste, Esteban y Antonio Ibaldi; al Noroeste, arroyo de las Vacas; al Sudoeste, Esteban Ibaldi, y al Sudoeste, el barrio Centenario; y B) Otra fracción de campo, según plano del mismo agrimensor, de 100 hectáreas 2500 metros y que linda: al Norte, arroyo de las Vacas; al Sud, señores Gastelú Hermanos; al Este y Oeste, una parte con el Municipio y otra parte con el río de la Plata, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.60 Feb.14-1074-v.mz.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO LUIS o LUIS BARCENA, a fin de que los que se consideren con derecho a la herencia, se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Diciembre 20 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Feb.15-1110-v.feb.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ENRIQUE AHLERS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 8 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Feb.17-1217-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO HERMENEGILDO CLARA, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Helvecia, Febrero 8 de 1938. — R. J. Egaña Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-1030-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ODILA CESAREA VELIERO de HUGARTE y ERASMO ARTAGAVEYTIA contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ de MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN RUFINO ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don José Más de Ayala, y de su esposa doña Ana Martínez Más de Ayala, a las sucesiones de sus hijos José Luis, Juan, Rufino, Angel y Celedonio Más de Ayala y a don José María García, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio que los represente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.60 Feb.15-1111v.my.27

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA Sucesión" se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso, a la junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Rivera número 800, de esta ciudad de Durazno el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve horas Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno Diciembre 14 de 1937. — Raúl Ferreira. Actuario.

$16.80 Dic.28-12914-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ DE FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.1.o-12027-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en los autos "SECUNDINA SOSA DE PI. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 697, de esta 9.a sección, compuesto de una superficie de 3398 metros que linda: Nordeste Desiderio Monzón. Manuel Barité y calle Sarandí; Sudoeste, solar número 8 y sucesión Elías Regules; Noroeste, Prudencio Ferreira, Manuel Barité y calle Sarandí, y Sudeste, calle General Flores, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Enero 26 de 1938. — M. Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.5-789-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIO ALFONZO y MARIA ROBAINA DE ALFONZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 29 de 1937. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.14-1079-v.feb.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASIMIRO BRACCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.18-1236-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "MARIA ANTONIA BUZY. Rectificación de partida. Lo. 22. Fo. 564", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque aparece en ella con el solo nombre de María cuando el verdadero es María Antonia. — Florida, Febrero 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.18-1237-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES QUIROGA LLANES o DOLORES C. LLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.15-1129-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADRIAN RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.15-1130-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ERASMO MARCELINO PERDOMO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 11 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Feb.17-1178-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SEVERINA MALDONADO DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreeedors de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Feb.17-1179-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FELICIA SOCA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1937. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.00 Feb.17-1180-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BARBANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Feb.16-1178-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BARBARA PEDRINI DE FUNGI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.75 Feb.16-1177-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA AHUMADA DE DEL FUERTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1937 — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Feb.15-1124-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BERDINO o BERDINI citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 14 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Feb.11-992-v.feb.22.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber a los acreedores que el señor Síndico de la quiebra de PEDRO SELA GARCIA, don Ati-

liano Soba, ha presentado el estado de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setecientos cincuenta y nueve del Código de Comercio se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Feb.16-1175-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MARIA OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Feb.11-993-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Jpez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN SILVESTRE BAES o BAIS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, Febrero 1.o de 1938. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Feb.14-1078-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO D. o FRANCISCO DELFIN MESA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1938. — Adolfo Segovia, Escribano.

$3.60 Feb 18-1244-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUISA FELICIA DUTRA DE CABALLERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.18-1245-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CLOTILDE DEL PUERTO DE NIMO, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Febrero 1.o de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$5.00 Feb.16-1158-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa s ehace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don LUIS ROLLA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se crean con derechos a la herencia, a fin de que los deduzcan en forma ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Feb.11-965-v.feb.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga Vicenta Gorosteguy de Minteguiaga, Pedro Miguel o Pedro Menteguiaga o Mentiguiaga y Toribia o Toribia Valentina Mentiguiaga o Minteguiaga o Mintiguiaga de Fuentes Sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ENRIQUE LEOPOLDO, don VALENTIN RUFINO y doña ABLETIZA FUENTES MINTEGUIAGA a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en legal folma a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Paysandú, Octubre 21 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.80 Feb.8-876-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Feb.16-1169-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Paysandú, Febrero 1.o de 1938. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú: ADOLFO MAC ILRIACH, con domicilio en la calle Independencia número 991, me presento y expongo: Habiendo obtenido el título de escribano, vengo a producir la información necesaria para ejercer dicha profesión, y a tal efecto solicito que los señores doctor Miguel Saraleguy y escribano Juan Oholeguy, con estudio en esta ciudad, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Expresen su concepto sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos Por lo expuesto, solicito del Juzgado se sirva recibir la información ofrecida. Otrosí digo: Que se disponga la agregación de los diarios, oportunamente, sin presentación de nuevo escrito. — Adolfo Mac Ilriach". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.00 Feb.12-999-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAMON ACOSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Feb.11-966-v.feb.22.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados "West India Oil Company con ALFREDO JORGE PATRONE Embargo preventivo" se hace saber que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Número nueve mil doscientos sesenta y ocho. — Veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a don Alfredo Jorge Patrone a restituir la suma de once mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y dos centésimos y sus intereses, a la parte actora, siendo de su cargo las costas. Hágase saber este fallo al demandado en la forma establecida en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, cúmplase, expídase testimonio si fuere solicitado y oportunamente archívese el expediente, cortándose la cuerda del agregado, que será devuelto al Juzgado de su procedencia. · Bolívar E Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc. · Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84[illegible] del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Diciembre 28 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.60 Feb 11-964-v.mz.2

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO C. PODESTA SERAPIA P PODESTA y ANTONIO F PODESTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Serapia Petronila Podestá, por contener el siguiente error: donde dice Sisanra debe decir Sirombra: B) De bautismo de Federico C. Podestá, por contener el siguiente error: donde dice Liromba, debe decir Sirombra: y C) de Antonio F Podestá por contener los [illegible] res: donde dice Potestás debe decir Podestá y donde dice Siromba debe [illegible] Sirombra que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 Feb.8-878-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Benítez María Luisa, por su hija menor Genuaria Morales con la sucesión de EUGENIO MORALES. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Feb.8-877-v.mz.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "JOSE CANCLINI. Auxiliatoria de pobreza para litigar con doña Delfina Bertti de Canclini, sobre divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Delfina Bertti de Canclini para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio principal sobre divorcio, simultáneamente iniciado en pieza separada, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$10.08 Feb.18-1263-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — José Canclini contra DELFINA BERTTI DE CANCLINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Delfina Bertti de Canclini para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio de auxiliatoria de pobreza para litigar, simultáneamente iniciado en una pieza separada, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Feb.18-1264-v.mz.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECILIO RODRIGUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Feb.15-1148-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña OLGA ITURBIDE u OLGA ELVIRA ITURBIDE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Feb.15-1149-v.feb.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Estación Algorta, quinta sección judicial de este Departamento de Río Negro, don Manuel Correa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hucieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Vladimir Udovico; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la toma de razón. Y a los efectos de dere-

cho se hace esta publicación. — José S. Elisburu, Actuario.

(Costas) Feb.15-1143-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MARTINEZ, INES OLIVERA DE MARTINEZ, EUSTAQUIO MARTINEZ y de PAUL ENRIQUE MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$5.70 Feb.15-1147-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de BELARMINO o BELARMINO J. DOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 4 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Feb.15-1135-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Valentín Guedes da Trindade contra la sucesión de VALENTIN GONÇALVEZ DA TRINDADE. Posesión notoria de hijo natural y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos legítimos de don Valentín Gonçalvez da Trindade, a los herederos de éstos y causahabientes a cualquier título y, en especial, a doña Anaurelina Gonçálvez da Trindade de da Costa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Feb.12-1023-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSA o FRUCTUOSA ANTONIA PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, citándose y emplazándose especialmente a los señores Pedro, Silverio Ramón, Julio Julián, Adolfo Pascasio y Marcelina Prieto Gavarrín; Justino Epifanio, Rosalfo Segundo, María Celia Dionisia, Casiana Reyes y Elena Anastasia Prieto González, y Adolfo Leoncio, Delia Francisca, Herminio Mario, Eloy Martín, Leonarda Petrona, Amalia Mónica y Manuel Zenón Prieto Dávila, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Feb.12-1024-v.mz.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de GREGORIO C. TORIBIO. Juicio sobre expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás B. Casanyes, en representación de doña Sara Viscarret de Toribio, por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad, Gregorio Modesto y Walter Toribio, esposa e hijos, respectivamente, del causante Gregorio C. Toribio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Compraventa otorgada a favor del causante señor Gregorio C. Toribio, por doña Francisca Farías de Olivera, otorgada en esta ciudad el 31 de Enero de 1934 ante el escribano Diego Costas y relativa a un terreno solar con su edificación sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad, empadronado con el número 2196, compuesto de 10 metros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Arsenio Machado (hoy Miguel Corbo), por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con más terreno del nombrado señor Corbo, y por el otro, terreno de Manuel Revelés; B) Escritura de venta condicional a favor del referido señor Toribio, otorgada por doña Delmira González, viuda de don Braulio Cardoso, por sí y en representación de su hijo legítimo Braulio Cardoso González, otorgada el 3 de Octubre de 1934 ante el escribano Miguel Pessolano Fernández y relativa a los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en las adyacencias de esta ciudad, padrón 3662, compuesto de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, lindando: frente, calle perimetral urbana, y en sus costados y fondo, sucesión Indalecio González; 2.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 17 metros 60 centímetros de frente a la avenida Colón, por 15 metros 85 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Aquiles Bertone, un lado calle General Artigas, y por el otro, Faustino O. Brum. Este inmueble está empadronado con el número 8; 2.o Dos terrenos solares y sus mejoras, sitos en el barrio "Nueva Italia", de esta sección, empadronados con el número 3641, señalados con los números 3 y 4 del plano respectivo, midiendo cada uno de ellos 15 metros 60 centímetros de frente a la prolongación de la calle Misiones, por 36 metros 45 centímetros en sus costados iguales y paralelos formando, por ser contiguos, una sola fracción que linda: por el frente, calle referida, y por los demás lados, Rosa Casella de Rótulo, José Casella y Exequiel Correa; 4.o Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", de esta ciudad, empadronado con el número 2518, que es parte del solar número 1 de la manzana letra D, compuesto de 465 metros, lindando: al frente, calle número 1; por un costado, prolongación de la calle Arenal Grande; por otro, solares 2 y 3 y por el otro, Amelia Gila Correa; 5.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 1, de esta ciudad, empadronado con el número 5, compuesto de 7 metros 18 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 21 metros 52 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Eleuteria Cardoso, y por el otro, con la calle Doctor Julián Graña; 6.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a la avenida Colón, por 40 metros 722 milímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, con Ramón Otero; 7.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 10 del barrio Adolfo Viera, de esta sección, empadronado con el número 2018, compuesto de 15 metros de frente a la calle Piedras, por 21 metros 50 centímetros en sus costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con Felipe Fernández; por otro, con Micaela Puñales, y por el otro, con los sucesores de Adolfo Viera; 8.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja, de esta primera sección, empadronado con el número 2216, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, calle pública, y por el otro y el fondo, terreno de José A. Machado; C) Escritura de cesión de derechos que a favor del referido señor Toribio otorgaron los sucesores de Anselmo Núñez, llamados: Juana Sosa de Núñez, Claro Miguel Isaías, Gabriela o Gabriela Núñez de Techera, Camilo Urbano, Máximo Anselmo, Ceferino, Cecilia Mauricia, Juana y Justina Núñez, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos legítimos del referido Anselmo Núñez, en escritura otorgada ante el escribano Miguel Pessolano Fernández el 4 de Abril de 1936, en esta ciudad, y relativa a todos los derechos y acciones que correspondían a los nombrados en la sucesión de don Anselmo Núñez, sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha, compuesta de treinta y ocho hectáreas dos mil quinientos sesenta y seis metros, lindando: por un costado, sucesión Carmelo Cedrés; por otro, campo de la sucesión Toribio y sucesión de Brígido Nieto, cañada por medio, empadronado con el número 3662, ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Francisca Farías de Olivera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias de las escrituras detalladas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Enf.29-644-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Lucía Rosa Casella, en la que aparece con el solo nombre de "Lucía" debiendo decir Lucía Rosa, por ser los verdaderos; B) De matrimonio de Justo Buenaventura Pereyra y Lucía Rosa Casella, en la que ésta aparece con el solo nombre de "Rosa" debiendo decir Lucía Rosa, por ser los que corresponden; C) De nacimiento de Máximo Antonio Pereyra, donde la madre figura como "Rosa Casella" debiendo decir Lucía Rosa Casella, por ser lo que corresponde; y D) De nacimiento de Justo Benicio Pereyra, donde la madre aparece como "Rosa Casella" debe decir Lucía Rosa Casella, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Feb.12-1025-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL GABRIEL MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-943-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA MOLINA DE SOSA o ADELA HIGINIA MOLINA DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-944-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOFIA SOSA DE MANCUELLO o SOFIA MELANEA SOSA DE MANCUELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-945-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTELLANO DE MIQUELARENA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1938. — Luis Basso, Actuario.

$4.50 Feb.17-1219-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente "AGUSTIN TEXEIRA BUENO y MARGARITA SOUZA de BUENO o SOSA de BUENO. Sucesiones", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de los causantes figura la contrayente con el nombre de Margarita Joaquina, en lugar de Margarita únicamente, que es el verdadero y el apellido Sosa en vez de Souza, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de Geremías, el padre de éste figura con el apellido de Techera Bueno, en lugar de Texeira Bueno, que es el verdadero; la madre aparece con el apellido Sosa en vez de Souza. 3.o En la de nacimiento de Juan, el apellido figura Techera Bueno en vez de Texeira Bueno y la madre con el apellido de Techera de Sosa en lugar de Souza. 4.o En la de nacimiento de Antonio, el apellido de la madre aparece Texeira de Sosa, en vez de Souza. 5.o En la de defunción de Juan, figura el apellido Techera Bueno en vez de Texeira Bueno. 6.o En la de nacimiento de Ramona Texeira Bueno figura el apellido paterno Bueno en vez de Texeira Bueno. 7.o En la de nacimiento de Amado Texeira Bueno, aparece el apellido paterno Bueno, en lugar de Texeira Bueno. 8.o En la de Feline aparece el apellido paterno Bueno, en vez de Texeira Bueno. 9.o En las de nacimiento de Juan, Antonio, Máximo y Ciriaco, aparece

el apellido paterno T. Bueno, en lugar de Texeira Bueno, que son los verdaderos. — Salto, Diciembre 13 de 1937. — Héctor Mattos Actuario.

$16.50 Feb.8-872-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Estado de pasivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber a todos los acreedores de la sucesión de WENCESLAO SILVA, que en la Oficina Actuaría de este Juzgado se encuentra de manifiesto por el término de treinta días un estado del pasivo de la referida sucesión, a fin de que los interesados puedan ejercer un contralor de sus créditos. A los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación, estando habilitado el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Enero 25 de 1938. — Luis Basso. Actuario Interino.

$5.50 Feb.9-922-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN DE DIOS PINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 31 de 1937 — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$5.50 Feb.10-940-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO REBOULAZ y DELIA MALLADA DE REBOULAZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$5.50 Feb.10-941-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO FERNANDEZ solicitando se le expida segunda copia de la escritura del bien que se describe a continuación: "A) Que por compra efectuada a doña Isabel Alfonso y don Miguel Leal, en 27 de Octubre de 1888, ante el escribano don Carlos María Silva, adquirí de los nombrados señores, en propiedad, una fracción de campo compuesta de un área superficial de seis hectáreas 047 áreas 52 centiáreas, situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, terrenos que corresponden al grupo de chacras número 4, de la primera fracción del ejido y que lindan: al Noroeste, con Pedro Alfonso; por el Este, con Gregorio Fernández; por el Oeste, con Antonio Alfonso y al Sur, con camino vecinal, cuya fracción de campo se encuentra hoy encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, sucesión Jacinto Nieves; al Noroeste arroyo Llano y don Antonio Alfonso; al Sur, con Antonio Alfonso y don Enrique Fabre, y al Este, con doña Matilde y Elisa Fabre y sucesión Jacinto Nieves. Todo ello según se desprende del plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre 13 de 1937, que para mejor información acompaño, estando empadronada la propiedad relacionada, en mayor área, con el número 3457 e inscripta en el Registro Departamental de Ventas con el número 803". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$16.05 Feb.10-942-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LUCIO o LUCIANO FROIDEVAUX o FROIDEVEAUX, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937 — Luis Alberto Viera. Actuario Especial.

$4.50 Feb.16-1154-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA GRAÑA DE OROFINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 3 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.16-1174-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LUIS M. SOUMASTRE solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que, en garantía de un préstamo por la suma de tres mil quinientos pesos otorgó el señor Escolástico Uhart a favor de los hermanos Luis e Isabel Arellano en fecha 27 de Junio de 1929 ante el escribano don Agustín Labadie, respecto de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos uno, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil ciento cuarenta y tres metros y limitada por el Norte, con Eugenia Delgado de Moyano; al Sur con arroyo San Martín; al Este, con María Salomé Delgado de Constantino, y al Oeste, con Eleuterio Delgado. Y de acuerdo con lo de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1937 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.80 Dic.18-12654-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DOLORES MORENO de ROBAINA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1937. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$4.50 Feb.15-1128-v.feb.2.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 920 serie "X", a cargo de FRANCISCO BAZZI, el próximo 11 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos ($ 8.839.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimacuarta sección judiial de este Departamento, padrón número cincuenta y ocho mil setecientos noventa y siete, con una superficie de doscientos veintiún metros diez decímetros, y señalado con el número 53 en plano de Mayo de 1914 del agrimensor A. De Santiago y Andrés C. Martinelli, lindando: 10 metros 55 centímetros de frente al Este - Nordeste a la avenida Millán, edificio número 2859; 18 metros 80 centímetros al Sur, a la calle Sitio Grande, por ser esquina; 7 metros 90 centímetros al Sureste, con terreno cuyo propietario se ignora; 23 metros 75 centímetros al Nordoeste, con el solar 54, de José Elías Albi Sub; 5 metros 4 centímetros al Oeste, con el solar 52, de Valerio Orlando. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.623.44, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 56.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil novecientos noventa y dos pesos setenta y nueve centésimos ($ 6.992.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 6.553.43; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución(pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.18-1266-v.mz.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 959 serie "25", a cargo de JUAN y MARIA SIXTA CASANOVA y FLORENCIA, PABLO y GREGORIO SOLECIO, el próximo 9 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos veinticuatro pesos ($ 1.824.00), un terreno y mejoras ubicado en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno, señalado con el número doce de la fracción letra "A" del plano de Agosto de mil novecientos uno, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros veintiún decímetros, deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Coraceros, edificio número 3548, por 30 metros 6 centímetros de fondo, de frente al Norte, a la calle Alberto Flangini, por ser esquina; por el Sur, linda con el solar 13, de Pedro Calero, y al Este, el solar 11, de Gregorio Solecio. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.498.12, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochenta y siete pesos treinta y un centésimos ($1.087.31), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 1.101.16; H) Que, según títulos en poder del Banco, el inmueble pertenece actualmente a María Sixta Casanova, Florencia y Gregorio Solecio y Rosa Caorsi de Solecio; J) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.16-1199-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 66 serie "T", a cargo de MARIA DEL CASTILLO DE GARCIA WICH, MARIA RAMINDA, MARIA ENRIQUETA, EDUARDO ALBERTO, FELIPE, MARIA ELENA, MARIA DELIA, HECTOR y EMILIO GARCIA WICH, el próximo 10 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos sesenta y cuatro pesos ($ 1.664.00), un terreno y mejoras ubicado en la "Unión", undécima sección judicial de este Departamento, padrón número setenta mil veintiocinco, con una superficie de doscientos diecinueve metros noventa y cuatro decímetros, señalado con el número 4 en plano de Enero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena, y deslindado: 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a la calle J. J. Rousseau (antes Monte Caseros), edificio número 4304; 25 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle 20 de Febrero, por formar esquina; 8 metros 65 centímetros al Este, lindando con el solar tres, y 25 metros 70 centímetros al Norte, con el solar cinco. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.288.60, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija

en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil noventa y dos pesos cuatro centesimos ($ 1.092.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio, cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 1.103.80); H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.16-1200-v.feb.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 5 serie "U", a cargo de RICARDO E. YANNICELLI, el próximo 4 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500.00), un terreno y mejoras ubicado en "Atahualpa", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco, con una superficie de ochocientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Santiago Rivas, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, deslindado: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Sud, a la calle Caiguá, edificio número mil trescientos diecisiete, entre la avenida Millán y calle Venancio Benavídez: dieciséis metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con los solares veintidós y veintitrés; cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con la quinta de Mac Eachen, y por el Este, con el solar número dos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Enero próximo pasado, a $ 13.043.12, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.12-1019-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 26 serie "30", a cargo de CIRILO GARRETA, el próximo 3 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E Casaravilla Vidal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos cincuenta pesos ($ 3.950.00), un terreno y mejoras ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento veinte mil uno (parte), con una superficie de ochenta y seis metros seis mil setecientos ochenta y cuatro centímetros, según plano del ingeniero Raúl B. Comas, de Junio de mil novecientos treinta y uno, deslindado: cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Espinillo, edificio número mil cuatrocientos sesenta y tres, entre las de Guardia Oriental y García Peña; diecisiete metros cuarenta centímetros al Este; siete metros veintinueve centímetros al Noroeste, y al Oeste, línea quebrada compuesta de seis rectas que, partiendo del fondo hacia el frente, miden, respectivamente, tres metros dieciséis centímetros, dos metros ochenta y cinco centímetros, treinta y un centímetros, cuatro metros siete centímetros, treinta y un centímetros y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando por estos tres vientos con propiedad de Angela Pittamiglio. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Enero próximo pasado a pesos 5.531.84, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o.o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.11-990-v.feb.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1153 serie "26", a cargo de JUAN JOSE ZUNINO, el próximo 2 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Máximo R. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00), dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras ubicadas en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrones números dos mil seiscientos sesenta y nueve y dos mil seiscientos setenta, con una superficie, en conjunto, según plano de Octubre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Carlos A. Rabassa (hijo), de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros, teniendo 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Cerrito edificio números 230 232 y 234, entre las de Pérez Castellanos y Maciel; 40 metros 63 centímetros al Este, lindando con Julio Martínez Lamas y Ricardo Domínguez; 15 metros 16 centímetros al Sud, con Sebastián Fassanello y Francisco Bello, y al Oeste, línea quebrada en tres tramos: uno de 19 metros 43 centímetros que, partiendo del frente, va de Norte a Sur; a continuación, otro de ocho metros 8 centímetros, de Este a Oeste, y el último, de 21 metros 20 centímetros, de Norte a Sur, hasta la línea del fondo, lindando, los dos primeros, con Calvo Hermanos y el último con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Enero próximo pasado, a pesos 27.662 06, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: calle Cerrito número 230, un departamento, en $ 18 00 mensuales y el resto por piezas; Cerrito 232: en $ 40.00 mensuales, y Cerrito número 234, en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.9-925-v.feb.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 169 serie "25", a cargo de MANUEL SANTO GRASSO y JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, el próximo 8 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil pesos ($ 15.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número seis mil noventa y uno, manzana número veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros, deslindados: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, edificio número ochocientos setenta y uno y ochocientos setenta y cinco, entre las calles Convención y Andes, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Vázquez; al Este, con Lowry y Compañía y Antonio Boisso, y al Oeste, con Moreau y Conrado Rucker. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Enero próximo pasado, a $ 19.659.64, más gastos por publicaciones y costas; B) Que las fincas deslindadas están arrendadas produciendo mensualmente: Durazno número 871, $ 48.00; Durazno 875 departamento 1, $ 29.00; departamentos 2, 3 y 4, $ 15.00 cada uno; departamento 5, $ 20.00, altillo $ 5.00, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que en el título de propiedad existen anotadas una segunda hipoteca a favor de Manuel Sobrino, quien cedió sus derechos a Vicente, Miguel Rómulo y Elvira Cecilia Marrupe, y una tercera hipoteca a favor de Miguel Rómulo Marrupe; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.16-1198-v.feb.26.

CLELIO QUIRICI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco Caraciolo Vilche con [illegible] VEGA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil quinientos noventa y siete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y tres metros, que linda: al Norte, Luisa Vega; al Sur, Feliciano Vega; al Este, Eloy Vega, y al Oeste, sucesión Secundina Rodríguez de Vega. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al ser aceptada ésta en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 28 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Feb.17-1193-v.mz.8.

MANUEL ORTEGA (HIJO)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jacques S. Miller contra CURT SUESSMAN, SIGFRIED FRANKENSTEIN, HERMAN GLASS y MAB FRANKENSTEIN. Ejecución de prenda", se hace saber que el 25 de Febrero próximo a las 17 horas, en la calle General Pagola 1778, se procederá por el martillero don Manuel Ortega (hijo), a la venta en remate público y al mejor postor de 9 máquinas "Singer", una máquina especial para picar solapas y cuellos marca "Herman" y una máquinta cortadora marca 'Landman", con su motor correspondiente. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el mismo acto el importe íntegro de su oferta. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Feb.15-1152-v.feb.25.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de cantera en 'La Paz", canteras de Villamonte, al lado de la quinta

"El Molino". El lunes 21 de Febrero a las 17 horas (p. m.), en la misma, remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Banco República con FIGUEROA y COMPAÑIA". Ejecución de prenda industrial": 1 buen motor "Diesel Atlas Polar" de 3549 HP a fuel oil; 1 rompedora de piedra "Swedala", 1 zaranda de 5 m., 1 guinche, vagonetas Decauville, platos giratorios, desvíos, vía, tractor, bomba, transmisión, cojinetes, poleas y demás en exhibición.

Entrega y pago en el acto. Garantía a satisfacción. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$6.40 Feb.12-1015-v.feb.21.

JUAN JOSE BRITO DE PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de EMILIO MATOS y otro", se hace saber al público que el 9 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de $ 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, por donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 mm., de frente por 12 metros 992 mm. de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López; al Este, con el mismo señor López, y por el Oeste, con Manuel Rusiñol y Alejandro Chucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$30.00 Feb.18-1233-v.mz.9.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos 'Ferrari Hermanos y Madarro contra LORETO BENTANCUR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 del actual, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Rón, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos hereditarios que le corresponden al señor Loreto Bentancur en la sucesión de su abuela doña Antonia Lemes de Bentancur, sobre las fracciones de campo que se pasan a especificar: A) Una fracción de campo en la séptima sección de este Departamento, con una superficie de novecientas ochenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas noventa y una centiáreas once decímetros cuadrados, limitando: al Norte arroyo Quiebrayugos, con más campo de esta sucesión y Martín Bentancur; por el Este y Sudeste, Adelaida Silveira de González y Ana María Lúcas; por el Sudoeste, el arroyo nombrado Quiebrayugos, y por el Oeste, con los señores Jude y Richart; B) Otra fracción con igual ubicación que la anterior, la que mide mil ochocientas diez hectáreas, cinco mil doscientas diez centiáreas veintinueve decímetros cuadrados y linda: al Nordeste, con Dionisio F. Sosa (hoy sucesión Miguel Taies, esta sucesión y María J. Bentancur de Coronel; por el Sur, el arroyo Quiebrayugos y la Cañada Grande separando de Adelaida S. de González y más campo de esta sucesión, y al Noroeste, Dionisio F. Sosa y Miquilina Sosa de Colacio y Martín José Bentancur; C) Otra fracción ubicada en Tacuarí, undécima sección de este Departamento, la que mide novecientos veintinueve hectáreas, ocho mil novecientas cuarenta y ocho centiáreas y veintiocho decímetros, digo centímetros, y limita: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sudeste, Cañada del Sauce por medio, con Manuel Godiño y sucesión de Claudio Barboza, y por el Sur y Oeste, con F. Guerendiain y sucesores de Modesto Morales; D) Otra fracción ubicada en "Picada de las Bochas", primera sección de este Departamento, la que mide seiscientas treinta y tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas catorce centiáreas treinta y dos decímetros, lindando: por el Norte, Loreto Bentancur; por el Este, Lía G. y Adela B. García; por el Sur y Sudoeste, el río Tacuarí, y por el Oeste y Noroeste, una cañada por medio, con la sucesión de Antonio Sosa; E) Otra fracción ubicada en Frayle Muerto, sexta sección de este Departamento, con una superficie de mil diez hectáreas, cuatrocientas diecisiete centiáreas y treinta y siete decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Horacio B. Dutra; al Sudeste, campos de esta sucesión, Elvira Mattos y Elisa Morales de Yáñez; por el Sudoeste, el arroyo Frayle Muerto, y al Noroeste, con Carmen L. Bentancur de Silveira y José J. Bentancur; F) Otra fracción con la misma ubicación que la anterior, la que mide mil trescientas diecisiete hectáreas, dos mil setenta y nueve centiáreas ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con esta sucesión y Ana María Bentancur de Desplats; al Este, con la estirpe de Doroteo Bentancur; al Sur-Sudeste, Juan Ramón e Isabel Eulogia Bentancur; al Sudoeste, con la sucesión de Saturnino Olivera Costa y Elvira Mattos, y al Noroeste, con sucesión de Horacio B. Dutra y más campo de la causante; G) Otra fracción ubicada en Bañado de Medina, undécima sección de este Departamento, la que mide trescientas cincuenta y seis hectáreas, ciento noventa y ocho centiáreas setenta y ocho decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, el arroyo Bañado de Medina; al Este, Dominga Aleja Bentancur de Taborda; al Sur, el río Tacuarí, y al Oeste, Eugenia Muniz de Zabala; H) Otra fracción ubicada en Sauce, sexta sección de este Departamento, la que mide cuatrocientas setenta y una hectáreas, seiscientas cuatro centiáreas y catorce decímetros, limitando: al Norte, la fracción que se describirá a continuación y sucesión de Antonio Altesor; al Sur, con campo de la sucesión de Antonio E. Bentancur; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión de Juan Cardozo, y al Oeste, con la fracción que se describirá; I) Otra fracción que, por ser lindera, forma un solo lote con la anterior, con una superficie de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil quinientas veintidós centiáreas noventa y siete decímetros, lindando: por el Norte, arroyo Sauce por medio, con la sucesión Contreira; al Sur, con la sucesión de Antonio Bentancur; al Este, con la sucesión Antonio Altesor y la fracción anterior, y al Oeste, con Juan José Desplats. Se hace constar que el mejor postor pagará los gastos y honorarios de las escrituras y pagará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de ley. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero cuatro de mil novecientos treinta y ocho. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$101.88 Feb.9-920-v.feb.25.

OVIDIO ALONSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, en el juicio que sigue Alejandro Otaegui contra ENRIQUE QUEIROLO, sobre cobro de alquileres, se procederá el 22 del corriente a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle Intendente Suárez entre General Flores y Rivadavia, por el martillero don Ovidio Alonso, a la venta de 1 máquina impresora "Marinoni", una guillotina normal, una minerva y otros diversos útiles de imprenta que se detallan en el inventario y tasación practicada en autos. Las ventas se harán al contado y sobre las bases de sus respectivas retasas, que ascienden, en total, a la suma de $ 1.211.55. — Colonia, Febrero 7 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$7.20 Feb.12-1075-v.feb.22.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de JUANA BONJOUR DE GEYMONAT", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 16 horas y en el domicilio de don Juan Daniel Geymonat Bonjour, sito en la chacra número 147 de la Colonia Valdense, en esta secección, se procederá por el martillero don Antonio Milano, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: Primero: Una chacra de terreno con sus mejoras, empadronada con el número 1011, señalada con el número 147 en el plano de la Colonia Valdense, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Norte y Sud, con calles públicas; al Este, con la chacra número 148, y al Oeste, con la chacra número 146. Base de venta: cinco mil quinientos pesos; y Segundo: Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte del bien empadronado con el número 3581 y de la chacra señalada con el número 9 a en el plano de la colonia "Ombúes de Lavalle", ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Colonia, cuya fracción tiene una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos treinta y seis metros veintidós decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste con terreno de Juan Daniel Geymonat y la sucesión de su esposa Juana Bonjour de Geymonat; al Nordeste, con camino vecinal, y al Sudoeste, con Cecilia Mondon de Rochon. Base de venta: un mil doscientos dieciocho pesos. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos lotes; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 4.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Febrero 4 de 1938. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$45.00 Feb.14-1047-v.mz.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Banco de la República contra SEGUNDO AGUIAR y MODESTA ROSA ARCE DE AGUIAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en almoneda, por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido de los señores Actuario y pregonero don Alberto E. Rodríguez, y al mejor postor, del siguiente inmueble de propiedad de doña Modesta Rosa Arce de Aguiar: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Puntas del arroyo Pan de Azúcar", tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil cuatrocientos veintiocho, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor don José B. Correa, en Abril de mil novecientos treinta y dos, de ochenta y tres hectáreas, mil ochocientos once metros catorce decímetros, lindando: al Norte, Segundo Aguiar, sucesión de Faustino Huelmo y Silvestre Cabrera; al Este, fracción uno, de Amanda Silvina Arce; al Sur, fracciones tres y cuatro, adjudicadas, respectivamente, a Petrona Catalina Arce y Rosa Sandalia Serrón de Arce; y Oeste, Francisco Giménez. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, contribución inmobiliaria y lo que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 919 del Código citado. — Maldonado, Febrero 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.20 Feb.18-1230-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Banco de la República contra SIXTO BONILLA y sucesores de MATILDE DUTRA DE BONILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Marzo próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate almoneda por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido de los señores Actuario y pregonero don Ramiro A. Palomo Chiappara, al mejor postor, del siguiente inmueble de propiedad de los demandados: Un terreno de chacra con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, padrón número mil quinientos sesenta y tres, de dieciséis hectáreas, mil setecientos metros cuatro mil setecientos sesenta y dos decímetros, según mensura del agrimensor don Feliciano M. Alvariza, de Junio de mil novecientos dieciséis, lindando, según plano: al Noroeste, camino a Aiguá, por medio, con Escundino Pérez; al Sur, calle pública, por medio, con Ramona L. de Pallas (antes Antonio Nocetti), y al Este, camino a Las Cañas, por medio, con Máximo Halty, sucesores de Luis Benítez y Manuel Pereira, formando dicho terreno hacia el Norte, punta de lanza. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, contribución inmobiliaria y lo que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados

por los interesados (artículo 918 del cuerpo de leyes ya citado). — Maldonado, Febrero 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$43.20 Feb.16-1157-v.mz.7.

JUAN Z. ETCHART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos "La Arministración D. de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 360, a nombre de sucesión ENRIQUE YOUNG. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo a la hora 10 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del suscrito Juez y del Actuario Especial, Escribano don Francisco Faig, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 360, ubicado en la calle Argentina esquina Haedo, manzana 44 de esta ciudad, compuesto de un área de 922.35 metros, más o menos, y que linda: por el Noreste, con propiedad que es o fué de sucesión Germán Vogt; por el Noroeste, con propiedad a nombre de C. Maldana, y por el Sureste y por el Sudoeste, con calles Argentina y Haedo, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1937 — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.17-1223-v.mz.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "CAORSI HERMANOS" la panadería "Sarandí", que tenemos establecida en la villa de Sarandí (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Asuaga", Sarandí, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Febrero 10 de 1938. — Griego y Benedetti.

$5.00 Feb.14-1057-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Isaac Schnur ha prometido vender a don LEIB GUTBEZAHL el comercio que tiene establecido en la calle Domingo Aramburú número 1801 en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

$6.00 Feb.2-704-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ALBERTO E. PEREZ el comercio denominado "La Central", que en el ramo de panadería y almacén tengo instalado en esta villa, calle Colonia número 1216 notificando a los acreeedors para que se presenten dentro de treinta días en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Nueva Helvecia, Enero 31 de 1938. — José G. Pérez. — Alberto E. Pérez

$5.00 Feb.5-820-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometemos vender a COSME FERRAGUZ todas las existencias del comercio instalado en Canelón Chico, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Enero 29 de 1938. — Hauret y Martínez. — Cosme Ferraguz.

$5.00 Feb 3-724-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don EMILIO BALIANI mi casa de comercio que en el ramo de venta de aves tengo establecida en la calle Agraciada número 9634 Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Enrique I. Falco calle Misiones número 1438. A los efectos legales se ace esta publicación. — Juan J Battioni.

Eugenio Tancredi (hijo), escribano.

$5.00 Feb.10-938-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con al ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al ingeniero don LORENZO A. GORI SALVO la estación transmisora y los estudios de la "Edison Broadcasting", característica C X 28, situados en esta ciudad, calle Ytacumbú número 3885 y Convención número 1379, respectivamente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Juan P. Bergallo, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Miguel Biere. — Ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo.

$5.00 Feb.24-793-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a mis hijos señores JUAN, DEMETRIO y MIGUEL SORAVILLA el comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas alcohólicas y acopio de frutos del país tenía establecido en el paraje llamado "Cerro Topador" cuarta sección del Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores, y que la nueva firma girará bajo la razón social de "Soravilla Hermanos". — Artigas, Enero 13 de 1938 — Petrona Perossio de Soravilla. — Juan Soravilla. — Demetrio Soravilla. — Miguel Soravilla.

$5.00 Feb.5-794-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que autorizó el suscrito escribano el 2 del corriente mes, el matrimonio Feronia Karpite - Lázaro Zimariovas Ivanoff, prometieron venderle a don JACOBO KOGAN la provisión instalada en esta ciudad, en la calle Sierra número 2214. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la primera publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Tulio R. Moltedo.

$5.00 Feb.11-975-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (segundo piso), he contratado vender a los señores EVARISTO RODRIGUEZ y ANDRES FACAL mi casa de comercio del ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Isla Gorriti número 1902, esquina Demochacia, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Constantino Souto. — Evaristo Rodríguez. — Andrés Facal.

$5.00 Feb.11-959-v.mz.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada en la villa de Lascano el veintidós de Diciembre de 1937, ante el escribano Cipriano Graña (hijo) e inscripta con el número 2 al folio 266 del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se constituyó entre los señores Enrique M. Ipharraguerre, Estualdo Sessa, Antonio Eluen, José P. de Angeli, Carlos E. Ferreira, José B. Urrusty, Andrés Otamendi, Nemesio Sosa, Alcides Latorre, Roberto Introini, Edmundo Schatz, Osvaldo Vigliola y Conrado Méndez una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "CAIL" (Compañía Agrícola Industrial Lascano Limitada)) y tendrá por objeto la explotación de arrozales y otros cultivos agrícolas, la industrialización de cereales, la compraventa e inverne de ganados. El capital es de $ 8.000.00 aportados por partes iguales por los socios. La administración estará a cargo de un Directorio formado por los señores Enrique M. Ipharraguerre, Estualdo Sessa, José P. de Angeli, Carlos Eduardo Ferreira y Antonio Eluen, el que durará hasta el 30 de Julio de 1940 y, los que se nombren después, durarán dos años. El plazo de duración es el de seis años y seis meses, contados de su constitución. Se establece como domicilio la villla de Lascano; domicilio a la vez de los administradores. Antes del 30 de Julio de cada año se practicará un balance. Las utilidades se repartirán en proporción a los aportes. — Cipriano Graña (hijo).

$14.25 Feb.17-1186-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor MARTIN AGUERRE el comercio que tenía instalado en Sauce Chico, 10 a sección del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194 hago la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus correspondientes justificativos en el comercio de referencia, dentro de treinta días — Salto, Febrero 1.o de 1938. — Anastasio da Rosa.

$5.00 Feb.17-1220-v.mz.8.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo con lo prescrito por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1938 a las 16 y 30 horas en el local de la Caja, calle M. Oribe (Plaza Independencia) con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al 23 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente. Recomendando encarecidamente su asistencia, saludamos a usted atentamente. —Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

Nota. — La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 42).

$13.00 Feb.1.o-712-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor BENITO RICCO TORT la empresa de construcciones que tenía establecida en la villa de La Paz y que giraba bajo la firma de Juan Ricco Bonini A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Paz, Enero 10 de 1938. — Juan Ricco.

$5.00 Feb.2-699-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a los señores JORGUE LLOUVICH y a don JUAN LASICH mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Angel Salvo número 395, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — José Dobroch. — Jorgue Louvich. — Juan Lasich.

$5.00 Feb.11-970-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavallleja número 1923, he contratado vender a favor de mi hermano RICARDO ALVAREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1898, esquina La Paz, de esta ciudad. El indicado establecimiento continuará haciendo uso comercialmente de la denominación "Alvarez Hermanos" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1938 — Manuel Alvarez.

$5.00 Feb.11-994-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta la provisión que gira en esta plaza, de "Meghdessian Hermanos" a favor de "ATTARIAN y COMPAÑIA", situada en la calle Julio César número 1651, esquina 4 de Julio, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los vendedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Meghdessian Hermanos. — Attarian y Compañía

$5.00 Feb.5-811-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant situado en la calle Yacaré 1578, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "MASCIOCHI y DECOROSO", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Carlos Masciochi. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos Masciochi — Constantino Decoroso.

$5.00 Feb 5-826-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del señor P. Pizzanelli Uruguay 1761, he resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y OROÑA" teníamos formada para la explotación del restaurant y bar con alcohólicas sito en a calle Rivera número 2003 esquina Arenal Grande, de esta ciudad, desligándose el señor José Oroña, quien vende su parte de capital activo y pasivo al señor Antonio Ponte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Rodríguez y Oroña. — Antonio Ponte.

$5.00 Feb.5-799-v.feb.24.

COMPAÑIA SALUS
AVISO A LOS ACCIONISTAS
Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía Salus, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1937-1938 y que corresponde del 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1937. Hora de pagos: de 14 a 16. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
$4.50 Feb.15-1125-v.feb.19.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1938 a las 16 horas, en el local social, calle Piedras 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y balance en el co respondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o Lectura del informe del señor Fiscal; 3.o Fijar la remuneración del mismo; 4.o Nombramiento de 2 titulares de Directorio y tres suplentes; 5.o Elección de Fiscal de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 11 de 1938.
$7.50 Feb.14-1062-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista" hemos prometido vender el negocio de puesto y verduras sito en la calle Patria número 1014 (bis), de esta ciudad al señor Román González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Pintos y Leites. — Feliciano A. Leites. — Libindo C. Leites.
$5.00 Feb.14-1061-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 914 he contratado vender a favor del señor MANUEL GIL la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Magallanes número 1150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Francisco Cajade. — Manuel Gil.
$5.00 Feb.14-1070-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO DELGADO el negocio de almacén de comestibles que tengo intalado en la calle Uno número 157 del barrio "Casabó". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Jaime Miller.
$5.00 Feb.12-997-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor FRANCO CASOLI, el negocio que en el ramo de garage de automóviles y taller mecánico, tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1130. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar, calle Zabala número 1567. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Virgilio Carletti.
$5.00 Feb.15-1118-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MAURICIO MITELMAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 194 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Antonio Barreiro. — Mauricio Mitelman.
$5.00 Feb.15-1063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago saber al público y al comercio en general que por retirarme definitivamente de las negociaciones comerciales he resuelto liquidar mi casa de comercio sita en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo C. Ciganda y Artigas y que giraba en los ramos de almacén ferretería y bazar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio del señor PABLO ARENA dentro del término de treinta días a partir de hoy. — San José, Febrero 8 de 1938. — Pablo Arena.
$5.00 Feb.15-1077-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a JOSEFA TROMBETTA la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en el camino Castro 99. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — Orestes Gómez.
$5.00 En.31-652-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y provisión teníamos constituída en esta ciudad calle Rafael número 3530 que giraba bajo la razón social de ALFREDO y ALBERTO BOVIO quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto Bovio, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo Bovio. — Alberto Bovio.
$5.00 Feb.2-698-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor MAXIMO JAGER la casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Pereyra 2765, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Wenceslao Rodríguez Machado. — Máximo Jager.
$5.00 En.31-656-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En escritura pública que autorizó el suscrito escribano el 10 de Enero de 1938, los señores Jesús Arigón y Enrique Rüthemann prometieron venderle al señor MANUEL BARCIA toda la parte que en el activo y pasivo tienen los dos primeros en la panadería "Hispano - Oriental" y sus anexos, sita en esta Capital, en la calle Sierra número 2050, y que gira bajo la firma "Rüthemann, Arigón y Barcia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la primera publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Tulio R. Moltedo.
$5.00 En.31-664-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad de "AREOSA y POSE" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cufré número 2551 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Areosa y desligándose de la misma el señor Florentino Pose. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Ramón Areosa. — Florentino Pose.
$5.00 Feb.9-917-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADOLFO FEDER el comercio en el ramo de pensión denominada "Mar del Plata" de mi propiedad, sito en la calle Misiones 1378 de esta ciudad libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado don David Porto calle Ituzaingó 1485 (escritorios 6 y 6). — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Belle S. de Kalansky. — Isaac Kalansky. — Adolfo Feder.
$5.00 Feb.2-710-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia" sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de restaurant y bar situado en la calle 25 de Mayo número 101, con la firma "SALGUEIRO y MISA" quedando el señor Manuel Salgueiro a cargo de dicho negocio y retirándose el señor Marcelino Misa. A tales efectos hacemos las correspondientes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Manuel Salgueiro. — Marcelino Misa.
$5.00 Feb.11-960-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y comercio en general que el almacén que giraba a nombre de Mario Sabaj, ha sido transferido a la firma SALVADOR SABAJ ubicado en la localidad de Las Piedras, calle Defensa número 750. Se hace esta publicación por el término y efectos que indica la ley respectiva.
$5.00 Feb.8-873-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, que gira bajo la razón social de "RODRIGUEZ y ALVAREZ" y que todo el activo y pasivo quedará a cargo del socio Ramón A. Rodríguez. Los que tengan derechos que deducir deberán ocurrir al domicilio indicado durante el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1937. — Ramón A. Rodríguez. — Constantino Alvarez.
$5.00 Feb.5-825-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor WENCESLAO MARIO DE LA QUINTANA la carnicería que tenemos establecida en el pueblo Libertad, calle Octubre sin número (Departamento de San José), notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten ante esta oficina con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Bartolomé Lacabanne e Hijos. — Wenceslao Mario de la Quintana.
$5.00 Feb.12-1005-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don VARTIVAR SARKISSIAN el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Pedro Galán esquina Atanasildo Suárez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Cecilio Giacoia.
$5.00 Feb.12-996-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Ignacio y Carmelo Sánchez se comprometieron vender, libre de activo y pasivo, a doña TEODORA GENARA PEREZ la carnicería puesto municipal sita en esta ciudad, camino Larrañaga número 3515, verificándose esta publicación a los efectos determinados porla ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Ignacio y Carmelo Sánchez. — Teodora Genara Pérez.
$5.00 Feb.11-980-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por cesión de derechos y acciones del socio señor Benigno Raúl Lamas, de la sociedad "Schauer y Lamas", que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Santiago de Chile 1033, cuya cesión será otorgada a favor del señor RINALDO FRATONI ante la escribana Blanca Amelia Pose, la sociedad mencionada pasará a denominarse "Schauer y Fratoni" retirándose el señor Benigno Lamas y quedando con su parte el señor Rinaldo Fratoni. A los efectos de la ley, se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la firma "Schauer y Lamas" se presenten en forma y plazo en el domicilio social indicado. — Montevideo, Febrero de 1938. — Benigno Raúl Lamas. — Rinaldo Fratoni. — Adalberto Schauer.
$5.00 Feb.15-1127-v.mz.7.

SOCIEDAD DE OLEAGINOSOS LIMITADA
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a asamblea ordinaria para el día 7 de Marzo a las 16 horas en el local de la avenida General Rondeau 2103, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Noviembre de 1937; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
$11.70 Feb.14-1083-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por documento privado suscrito el 27 de Julio próximo pasado, me he retirado de la Sociedad Anónima que en el ramo de pinturería y anexos gira en esta plaza con la firma "Zubiri y Cía." calle 18 de Julio número 1223 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RICARDO VECINO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1938. — Alfredo Casto Zubiri.
$5.00 Feb.8-863-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Aguilera el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina Ceibal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Febrero 1.o de 1938. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Feb.4-772-v.feb.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que en virtud de compromiso suscripto ante el escribano Ernesto M Ribas, los señores CONRADO KURIAN y ARTURO JABLONSKY han convenido en disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón "Jablonsky y Kurian", con sede en la calle Cebollatí número 1688 El activo y pasivo queda a cargo del señor Kurian. Los acreedores se presentarán en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo. Enero 28 de 1938 — Arturo Jablonsky — Conrado Kurian.

$5.00 Feb.4-792-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio de mi propiedad en el ramo de modas, sito en la avenida San Martín 2489, al señor M. LISMAN, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el esutdio del procurador titulado, don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Enero 31 de 1938 — José M Fernández Cobelo — M Lisman

$5.00 Feb.4-758-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señorita ILDA RENEE MOROSI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia número 3402 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Febrero 5 de 1938 — Emilio Castro — Ilda Renée Morosi.

$5.00 Feb 9-912-v mz 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL SANCHEZ para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad casa de la calle Río Negro número 1650 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1938 — Ramón Castro. — Manuel Snchez

$5.00 Feb.9-915-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la razón social "FRANCISCO COLOMBO y COMPAÑIA", compuesta por Francisco Colombo y Julio Prigioni se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Prigioni. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón número 480 escribanía Puig y Vianiana.

$5.00 Feb 12-998-v.mz.3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Enero de 1938, autorizada por el suscrito, los señores FRANCISCO PATERA ANTONIO GOLAN, ANDRES OBRADOR, JOSE LORENZO, GUILLERMO CAMMARANO SANTAGO D'ANATRO FEDERICO MAGNONI y FRANCISCO TOMAS PEREZ constituyeron sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse al transporte de personas con automóvil taxímetro. Se denomina "Empresa Médanos, Limitada". Se domicilio en esta ciudad Vázquez número 1063. El capital social, pesos 5.500.00, siendo la cuota de cada uno de los socios de $ 550.00 integrada en dinero en efectivo y bienes. Administra un Directorio formado por Andrés Obrador, Jesús Moreno y José Lorenzo, con amplias facultades administrativas, existiendo reuniones periódicas de socios. Plazo: 6 años, a contar del otorgamiento. Balance: cada 3 meses, destinándose un 5 olo para fondos de reserva. Sueldo: $ 70.00 mensuales. Dicho contrato fué inscripto con el número 10 folio 31 vuelta al folio 39 vuelta del libro número 43 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado Letrado de segundo turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido por el decreto-ley número 8992. —

$11.25 Feb 11-963-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle 18 de Julio número 2068, en el ramo de gomería, bajo el nombre de "Vulcan" y bajo la razón social de LUIS JACK y COMPAÑIA", quedando con el activo y pasivo el socio señor Luis Jack. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 84032. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Mauricio Hirsz y Luis Jack.

$5.00 Feb.4-766-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor JOSE FORNOS RODRIGUEZ el bar con alcohólicas situado en la calle Cufré número 2500, esquina a la de avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — García y Abeal. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-760-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE CANDIA y LEANDRO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Branco número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Felipe y Manuel García. — José Candia — Leandro López

$5.00 Feb.4-767-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CAVALIERE el restaurant y bar con alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938 — Ramón Gómez Moure — Francisco Cavaliere.

$5.00 Feb.4-759-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don DOW GILBOA al almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 2008 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938 — Bernardo Rehak Lewin — Dow Gilboa

$5.00 Feb.4-757-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de don HORACIO ELHORDOY el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gil número 1029 esquina a la de Tomás Villalba, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que denro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938 — José Suigo — Horacio O. Elhordoy.

$5.00 Feb 4-758-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) he resuelto constituir sociedad con el señor RAMON FERNANDEZ para explotar el comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad casa de la calle 25 de Agosto número 288 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1938 — Juan Amorín. — Ramón Fernández.

$5.00 Feb.4-768 v.feb.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido la disolución parcial de la sociedad comercial que en el ramo de tienda, mercería y zapatería y a nombre de ISAAC ROYOVE tenemos instalada en esta localidad, avenida General Artigas entre Progreso y Estación la cual en adelante quedará sólo a nombre y en manos del nombrado socio. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los acreedores del socio enajenante, Samuel Kopf, en el comercio indicado, para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días al domicilio del mismo. — Sarandí (décima sección judicial de Florida), Febrero 4 de 1938. — Samuel Kopf. — Isaac Royove.

$5.00 Feb.10-949-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JULIO y RAMON PINTADO la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Muelle Viejo número 1668, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — José León Felinnelli. — Julio Pintado. — Ramón Pintado.

$5.00 Feb 9-914-v mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don AUGUSTO GIRARD la casa de comercio que bajo la denominación de "Hotel Colón" y que comprende los ramos de hotel, venta de bebidas alcohólicas, billar y etc., tenemos establecida en la esquina que forman las calles Brasil y doctor Soca, de esta ciudad De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1938. — Ciro J Festal — Augusto Girard

$5.00 Feb 9-991-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Juan M Gutiérrez número 2750, esquina República Francesa, haciéndose cargo del activo y pasivo don MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ y desligándose de la misma don Carlos Chiarle. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1938 — Manuel Fernández Rodrígues — Carlos Chiarle.

$5.00 Feb 9-911-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por vencimiento de contrato y entrega de la cosa se emplaza a todos los que se consideren acreedores contra la firma "MANUEL y HERMINIO FERNANDEZ" con comercio en los ramos de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bowling establecido en la casa de la Plaza Libertad número 1326, de esta ciudad, para que dentro de treinta días se sirvan presentar sus créditos con los justificativos respectivos en las oficinas "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1938 — Manuel y Herminio Fernández

$5.00 Feb 9-916-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO TURNES RIEIRO la casa de comercio en los ramos de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bowling establecida en la Plaza Libertad número 1326 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1938 — Pedro Negreira. — Francisco Turnes Rieiro.

$5.00 Feb 9-913-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he comprado al señor LEONARDO YRIGOYEN la parte que como socio le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y sus anexos teníamos instalada en esta ciudad, avenida Florencio Martínez Rodríguez y que giraba bajo la firma social de "Yrigoyen Hermanos", quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del término legal. — Rocha, Febrero 3 de 1938. — Martín Yrigoyen.

$5.00 Feb.10-946-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN A. REBELLATO la casa de comercio que en los ramos de bazar y ferretería tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las call. Treinta y Tres y José E. Rodó, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio citado con los comprobantes respectivos. — Canelones, Febrero 4 de 1938. — Félix Piñel.

$5.00 Feb.10-927-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Firma Francisco Viñan y Hno.)

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y socio la llave que me corresponde en la colchonería y toldería "Pocitos", situada en la calle Gabriel Antonio Pereyra número 2773, en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en el indicado domicilio a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 27 de 1938. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Francisco Viñan. — Manuel Viñan Abeleyra.

$5.00 Feb.8-881-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor ANTONIO PEREZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores presenten sus créditos en dicho comercio dentro de los treinta días. — Fray Marcos (2.a sección del Departamento de Florida). Febrero 4 de 1938. — Saúl Latorre Cordones.

$5.00 Feb.8-859-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ROBERTO HEIMANN el comercio que en el ramo de lechería gira en la calle Río Branco número 1188, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores presenten los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días en la calle Ituzaingó 1431. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Celestino Costa Fernández. — Roberto Heimann.

$5.00 Feb 5-821-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "DENIS y NATELLI" y que se dedicaba a la explotación del ramo de construcciones y anexos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194 hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestro escritorio, calle Juan Paullier número 2165. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Juan Denis. — Aquiles Natelli.

$5.00 Feb.7-838-v.feb.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de labances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha constituído la sociedad entre los señores GAYETANO LOPEZ FERNANDEZ y GAYETANO LOPEZ RAMOS del comercio que el primero tiene en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Inca 2196, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Gayetano López Fernández — Gayetano López Ramos.

$5.00 Feb.7-847-v.feb.26

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo número 395 (departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado. Designación de tres Directores y tres suplentes. Designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de la misma tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — El Directorio.

$7.50 Feb.15-1105-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y anexos, situado en Godoy, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Godoy, Febrero 12 de 1938. — Pedro D. Aguilar.

$5.00 Feb.15-1064-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada en Montevideo, el 29 de Enero de 1938, por el escribano doctor Julio C. Mourigán, inscripta el 9 de Febrero con el número 68 al folio 198 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6, a cargo del Juzgado de sexto turno, el socio Benjamín Spufford cedió a los socios LUIS AMERICO BERNABO y CARLOS ANTONIO MATTICOLI la parte que como socio le correspondía en la "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada", de esta plaza. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$1.25 Feb.15-1068-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don ANTENOR GONÇALVES la casa de comercio que tengo establecida en el lugar denominado "Paso de la Laguna", octava sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo la vendedora del activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Fbrero 8 de 1938. — Pilar Serna de Suárez. — Cándido R. Suárez. — Antenor Gançalves.

$5.00 Feb.16-1153-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don JUAN GONZALEZ PERAZZA se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 28 de Febrero de este año, a don JOSE PABLO GONZALEZ HERMIDA el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Capitán Osorio número 3998, comprada privadamente a Florencio Cuitinio en el año mil novecientos treinta, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Juan González Perazza. — José Pablo González Hermida.

$5.00 Feb.16-1170-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Belén número 2402. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la casa ya mencionada. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Edelmiro Noble.

$5.00 Feb.15-1116-v.mz.7.

COMPAÑIA NACIONAL "LA URUGUAYA", SOCIEDAD ANONIMA
(Primera Institución de Seguros)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero a las 15 horas, en la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria del Directorio. Proposición del Directorio con respecto al inciso B) del artículo 17 de los estatutos. Informe del Síndico. Balance general de la cuenta de pérdidas y ganancias. Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: Yí 1362. — La Gerencia.

$6.00 Feb.16-1135-v.feb.26.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1937; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de un Director. — 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fon de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 14 de 1938.

$15.60 Feb.16-1167-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor ARTURO GONZALEZ VIERA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Lavalleja esquina Casagrande. Los acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos ante el escribano Luis Alberto Viera, calle San José número 679 dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 8 de 1938. — Segundo E. Doblas. — Arturo González Viera.

$5.00 Feb.16-1173-v.mz.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores PEDRO LINARES y AVELINO CORRAIS, con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Avelino Corrais y Jesús Roca, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Pedro Linares. — Avelino Corrais. — Jesús Roca.

$5.00 Feb.14-1069-v.mz.5.

ARMOUR DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 25 de Febrero de 1938 a las once horas en el local social, calle Zabala 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta: 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1937; 3.o Elección de dos Directores titulares y un suplente; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.

$11.70 Feb.3-728-v.feb.19

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1938 a las 18 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1935'36 y 1936'37; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 20 Febrero de 1938. — El Secretario.

$6.75 Feb.17-1221-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he traspasado el comercio que tengo establecido en la calle República de Perú número 1081 y en el ramo de bar al señor VICTOR CHOCLEFF. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris, Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — David Stofmager.

$5.00 Feb.17-1189-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don JULIO WINIK mi negocio de provisión sito en la calle Guaviyú 2767 (bis). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Salomón Dunay.

$5.00 Feb.17-1190-v.mz:8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunicamos al público y al comercio que la señorita Isabel Galli se comprometió vender y escriturar al señor BENJAMIN RUGGIERO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle José Llupes número cinco mil seiscientos sesenta y cuatro, libre de activo y pasivo, y que el nuevo comprador se hace cargo de la casa desde el quince de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Isabel Galli. — Benjamín Ruggiero.

$5.00 Feb.17-1191-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que de hecho tenían constituída los señores JUAN CARACOTCHE y JUAN CHANGALA, en el ramo de carpintería y que giraba en esta plaza bajo la firma "de Caracotche y Compañía", con domicilio legal en la calle Jujuy número 2520. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el escribano Próspero Bovino, Cerrito 521, donde se entregarán los créditos u obligaciones pendientes. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Juan Changala. — Juan Caracotche.

$5.00 Feb.17-1159-v.mz.8.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Hoteles de Atlántida" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1938 a las 18 y 30 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Modificación de los artículos 5.o y 45 de los estatutos de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 20 Febrero de 1938. — El Secretario.
$6.75 Feb.17-1222-v.feb.22.

ARDUINO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA "PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS".
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, S. A. "Propiedades y Arrendamientos" para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 5 de Marzo a las 14 y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación en que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — La Secretaría.
$10.50 Mz 17-1216-v.mz.2.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORINACRIA
Segunda convocatoria
No habiendo tenido lugar por falta de número la asamblea general ordinaria que debió realizarse el 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores asociados de la Bolsa de Comercio para la asamblea que con el número de asociados que concurra se realizará en el local social el jueves 24 del corriente a las 16 y 30. Orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentado por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta respectiva; y 3.o Elección de nueve miembros que deben integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 18 suplentes. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — El Secretario.
$10.50 Feb.17-1218-v.feb.24.

SANATORIO MONTEVICEO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el articuuo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar e ldía 8 del mes de Marzo próximo, en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance general correspondiente al último ejercicio.
Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lanús número 6029. — El Directorio.
$9.60 Feb.18-1234-v.feb.26.

MOLINOS ROSARIO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1938, a las 10 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2200, de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Determinar la retribución del Síndico.
Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionistas.
$14.40 Feb.18-1228-v.feb.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha desligado, retirándose del comercio conocido por restaurant, cocktelería y confitería "El Tigre", que gira en esta localidad bajo la firma "HORVATH y COMPAÑIA" el señor Lucas Orsan, quien desde la fecha no tiene participación alguna en esta firma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José Deutsch y Eugenio Horvath, quienes proseguirán los negocios referidos bajo la referida firma "Horvath y Compañía". — Punta del Este, Febrero 12 de 1938. — José Deutsch. — Nicolás Orsan. — Eugenio Horvath.
$5.00 Feb.18-1246-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 25 de Enero del corriente año, por el escribano Victor Leis, se disolvió y liquidó la sociedad colectiva que en el ramo de importación y venta por mayor de los artículos de almacén y operaciones en general sobre inmuebles giraba en esta plaza bajo la firma de "RODRIGUEZ y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Río Negra número 1621. En el mismo acto constituyóse la nueva sociedad "Rodríguez y Compañía", integrada por el socio sobreviviente Angel Rodríguez y los sucesores de Rosendo Rodríguez, doña Inés Martínez de Rodríguez, por sí y su hijo menor Guillermo Rosendo Rodríguez, Inés Pilar Rodríguez de Du Pré, María Celia Rodríguez de Castro y doña Teresa Rodríguez de Abreo, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Angel Rodríguez. — Inés Martínez de Rodríguez. — Inés Pilar Rodríguez de Du Pré. — María Celia Rodríguez de Castro. — Teresa Rodríguez de Abreo.
$9.00 Feb.18-1235-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente hago saber al comercio y al público que con fecha 5 del mes corriente, de común acuerdo con mi ex socio, me retiré de la firma "STEINER y COMPAÑIA", sita en General Flores 2293, de esta ciudad, y, por lo tanto, a partir de dicha fecha no asumo ninguna res... la firma arriba mencionada. — Montevideo, Febrero de 1938. — Américo Lovinger, General Luna 1274 a.
$5.00 Feb.18-1232-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido vender al señor PEDRO DREIER la provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 364, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Burger. — Pedro Dreier.
$5.00 Feb.12-1004-v.mz.3.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 34
Calefacción central, agua caliente y horno incinerador de residuos
Transferencia de fecha
El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, la apertura de las propuestas para la provisión e instalación del sistema completo de calefacción central, agua caliente y horno de incineración de residuos para el edificio de renta en construcción, sito en la avenida Agraciada y calle Mercedes, y que había sido fijada para el día 21 de Febrero de 1938. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.19-1289-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 779
Convertidor para soldadura eléctrica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Abril a las 16 horas, para proveerse de un convertidor para soldadura eléctrica de 50 - 300 amperes, aproximadamente, para 220 Volts. corriente A. trifásica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-1294-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 31072
Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"JABON PRIMUS"
para distinguir artículos de la clase ... (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1298-v.mz.10.

ACTA N.o 31073
Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ELDORADO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1299-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4704
Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Argon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un trampolín, nuevo juguete para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.19-1300-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas en la comisaría 11.a rural de "Zapicán" (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Marzo a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1291-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda segunda vez para las obras de reformas a ejecutarse en la comisaría 9.a sección urbana de Pirarajá (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1290-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la casa de la Directora de la escuela de primer grado número 142, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Marzo a las 16 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1292-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio escuela de primer grado número 68, de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1293-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don JOSE MARIA PERELLO, propietario del nicho número 946 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Apolinario Castro, Antonio María Caramés, Agustina C. de Brusquet, Pablo Faraone, María Brin Clorinda Otermin Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.19-1297-v.my.31.

12.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 26 años soltero, electricista, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2533, y doña JULIA CAMBRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 620-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLA (hijo), de 26 años, soltero, contratista oriental, domiciliado en Defensa 2572, y doña MARIA ESTHER SUAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 621-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DEMORO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2959, y doña RENEE HATOIG, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 622-v.feb.26.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... HUGO MARTIN, de 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Vilardebó 1414, y doña MARIA JOSEFA MUÑOZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROQUE POGGI, de 51 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Millán 3052, y doña MARIA CAROLINA CASTELNUOVO, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 624-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALBERTO HUGHES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3308, y doña BLANCA ESTHER GUERRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb.26.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE RODRI... de 28 años, soltero, jornalero, orien... domiciliado en D. Coronel 386, y doña ANGELA VICTORIA MAZZA, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 615-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Riquet 28, y doña ADELA MELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 616-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ELIA COSCO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en M. Sagasta 168, y doña MARIA RITA FACHELI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 617-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ZAMBRA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3909, y doña MARIA ..., de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en J. Mármol 34, y doña JULIA CORTI, de 62 años, viuda, oriental, domiciliada en J. Mármol 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.26

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ROSTI, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en la avenida Peñarol 4751, y doña VITTORIA CANGI, de 37 años, viuda, italiana, domiciliada en Lucrecio 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABELLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3139, y doña MARUJA PRADES, de 30 años, divorciada, española, domiciliada en R. y Rius 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 614-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO ARMANINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1270-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FEDERICO TITO BELISTRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1271-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MALVINA VASQUEZ VARELA DE CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1272-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LACROIX DE SCALTRITTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1273-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1274-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor den Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA TURIENZO o ELISA TURIENZO MAC DONALD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1275-v.mz.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Olga Ferrini contra MAURICIO MARQUES LISBOA. Conversión al divorcio", se hace saber a don Mauricio Marques Lisboa que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Segunda Jurisdicción Civil y confirmada por la tercera Cámara de Apelación de la ciudad de Río Janeiro, en los autos promovidos por don Mauricio Marques Lisboa y doña Olga Ferrini. Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio, y a fin de notificar al otro cónyuge, háganse las publicaciones solicitadas. Fecho, expídanse testimonios y archívese. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.19-1269-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Menotti de Ferro (Elena Teresa) contra FERRO (JOSE). Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor José Ferro para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En cumplimiento a lo dispuesto y a lo establecido en los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$9.60 Feb.19-1288-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMARANO DE MAGGIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de María Camarano, en la que el nombre de la inscripta aparece como Angela cuando debe decir María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.19-1301-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL SAETTONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Saettone, en la que el apellido del inscripto aparece como Aceitum cuando debe decir Saettone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.19-1276-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO MAXIMIANO CARBAJAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-1287-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO IRIBON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1286-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por decreto de fecha de hoy fué declarada en quiebra la firma comercial "CABRERA ALONZO HERMANOS", con asiento en Villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor L. Vicente; 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 14 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Feb.19-1295-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de ENRIQUE ACOSTA CADIAT para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hija natural, ha iniciado ante este Juzgado Iberia Lucía Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Feb.19-10840-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA ORFILIA GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.19-1283-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de DESIDERIO ANTUNEZ o DESIDERIO DA SILVA y de MARIA ARZELINDA GONCALVEZ DE ANTUNEZ o ANTUNEZ o MARIA ARZELINDA GONCALVEZ DA SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.19-1284-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FLORENTINO BARRETO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.19-1268-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BELMIRIA ACOSTA DE ROBAINA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.19-1281-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.19-1282-v.mz.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. 4 solares de terreno en distintas ubicaciones, en un solo lote. Todos prometidos en venta a plazos a varios compradores. El jueves 10 de Marzo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con CARMELO DI CHIARA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno empadronado con el número 30723, situado en la vigésimacuarta (antes décimaoctava) sección judicial, designado con el número 29 en el plano levantado en Febrero de 1906 por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesto de una superficie de 134 metros 22 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alejandro Magariños Cervantes; 16 metros 10 centímetros en el Norte, lindando con el solar 28; 15 metros 15 centímetros en el Sur, confinando con el solar 30, y 8 metros 64 centímetros en el Este, confinando con terrenos que fueron del Banco Nacional en liquidación; 2.o Otro solar de terreno empadronado con el número 30628, situado en el paraje denominado "Pocitos", vigésimacuarta sección judicial, señalado con el número 20 en el plano levantado por Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1910, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Este, a la calle La Gaceta; 19 metros 30 centímetros al Sur, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Luis A. Lamas; 5 metros 30 centímetros al Norte, lindando con el solar 19, y por el Oeste, confina con el arroyo de los Pocitos; 3.o Dos solares de terreno empadronados en conjunto con el número 42930, situados en el Pantanoso, barrio "Tonkinson", 13.a sección judicial, designados con los números 1 y 2 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, de fecha Agosto 1928 y compuesto, el primero, de 1136 metros 83 decímetros, con 13 metros 42 centímetros de frente al Noroeste, al camino de la Tablada al Cerro; el solar número 2 tiene un área de 862 metros 86 decímetros, con 25 metros 66 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Joaquín Martori, entre las de Samuel Lafone y Verdum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador, como los certificados que son necesarios; 3.o Que el comprador tendrá presente que deberá respetar los contratos de promesas de compraventa que el deudor tiene celebrados con las siguientes personas: Padrón 42930, solar uno y dos, pagaderos en cuotas mensuales cada solar de $ 5.00; comprador, José Avino; saldo del solar uno, $ 481.30, atrasado en 8 cuotas de $ 5.00. Solar dos, saldo adeudado, $ 248.43; atrasado en 8 cuotas de $ 5.00. Solar 29, padrón 30723, calle M. Cervantes, saldo adeudado por el comprador Eduardo Berta, $ 1.094.63; atrasado en 16 cuotas de

$ 12.00 cada una. Solar 20, padrón 30628, comprador Arturo Della Vecchia; saldo adeudado, $ 4.453.32, cuotas vencidas y no pagas, 32 de $ 18.00; 4.o Que el comprador deberá poner las cuotas al día respetando los contratos existentes, debiendo escriturar al recibir el saldo de la compra, a los promitentes compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$75.00 Feb.19-1296-v.mz.20.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL DE SOLARES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace público que el día doce de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las dicisiete horas: Los derechos que le corresponden (dado en prenda) por el boleto de promesa de venta número dos mil trescientos nueve expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata el 9 de Setiembre de 1930, sobre un solar de terreno ubicado en Colón, novena sección judicial de esta Capital, con frente a la plazuela señalada con el número 13 en el plano de M. G. Avilés, de Enero de 1925, de un área de doscientos cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros: B) A las diecisiete horas y treinta minutos: Los derechos que corresponden al deudor por el boleto de promesa de venta expedido por el mismo Banco con el número dos mil trescientos diez el mismo día que el anterior, sobre un solar de terreno ubicado en la misma localidad de Colón, con frente a la plazuela y a la calle Andrés, señalado con el número catorce del mismo plano, de un área de trescientos setenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el solar descripto en la letra A) está empadronado con el número 116151 y que el precio de la venta prometida, de setecientos sesenta pesos con 93 centésimos está totalmente pagado al Banco Mercantil del Río de la Plata; 3.o Que el solar descripto bajo la letra B) está empadronado con el número 116.152 y que el precio de la venta prometida es de mil ciento sesenta pesos con 45 centésimos, se adeuda por saldo doscientos noventa y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos, y que el Banco Mercantil del Río de la Plata mantiene su promesa de venta si el titular de los derechos paga el saldo del precio y demás obligaciones que se establecen en el boleto respectivo antes del dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; 4.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte; 5.o Que los boletos de las promesas de venta y antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$57.00 Feb.19-1277-v.mz.10.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea ordinaria semestral, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas en el salón de la Sociedad "L'Avenir", calle Río Branco número 1168, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa Directiva; 2.o Lectura y firma del acta anterior; 3.o Informe de la actuación de las Comisión Directiva y Comisión Fiscal; 4.o Constitución del Banco Israelita del Uruguay y elección de sus autoridades.

$4.80 Feb.19-1311-v.feb.22.

"CINEMATOGRAFICA DELMAUR, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Elección de un miembro titular del Directorio y tres suplentes

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la "Cinematográfica Delmaur, Sociedad Anónima", a asamblea general extraordinaria para elegir un miembro titular del Directorio y tres suplentes para el día 4 de Marzo próximo a las 17 horas en el Teatro "Mitre", calle Bartolomé Mitre número 1263. La votación se efectuará de 17 y 15 a 19 y 45, haciéndose de inmediato el escrutinio por la Mesa. Antes de comenzar la votación la asamblea designará dos de sus miembros para suscribir el acta.

Se hace presente que para poder votar es indispensable, conforme a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, lo que podrán efectuar hasta el día 2 de Marzo próximo a las 17 horas en la Gerencia, calle Mercedes número 1166, y que el Directorio, usando de la facultad que le acuerda el artículo 19, ha dispuesto que la votación se haga mediante listas impresas en papel blanco de 15 centímetros por 20 centímetros, que deberán registrarse en la Gerencia hasta el día 26 del corriente a las 17 horas. — Roberto Maurer, Presidente. — Demetrio S. del Cerro, Secretario.

$13.50 Feb.19-1309-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender al señor CARLOS D. CACERES el bar "Varela", de esta localidad. — José Pedro Varela, Febrero de 1938. — Ramón Batalla.

$5.00 Feb.19-1285-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a los señores KURT KOSTERLITZ y RICARDO IMMER WAHR el comercio que en el ramo de bar y cervecería tengo establecido en la calle Buenos Aires 671. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Agustín Laxalde, 25 de Mayo 470 (segundo piso), dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Angel P. Seijas.

$5.00 Feb.19-1280-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, hemos resuelto disolver la sociedad referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles, bar y restaurant ubicado en la avenida Garzón número 1602, que gira bajo la razón "PEREZ y ALONSO". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Joaquín Pérez. — Joaquín Alonso.

$5.00 Feb.19-1278-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido vender a don CHASKIEL DAVID SCHEINOWITZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle Solano García número 2499. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Eduardo Borges Correa. — Chaskiel. — David Scheinowitz.

$5.00 Feb.19-1279-v.mz.10.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Setiembre de 1937

Débitos—		
Línea del Este	$	13:403.175.96
Remesa coches motor .	"	1:148.401.33
Lídea Florida-Sarandí del Yí	"	7:806.957.63
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	175.256.00
Línea Durazno-Trinidad	"	1:580.153.87
Línea Ferrocarril y Puerto del Sauce ..	"	535.484.74
Línea Tranvías	"	599.817.55
Muebles y útiles	"	18.964.53
Libros e impresos y útiles de escritorio ..	"	8.537.61
Caja	"	35.423.93
Caja chica	"	469.00
Póliza de seguros	"	3.664.13
Banco de la República. Cuenta especial ...	"	46.972.78
Garantías hipotecarias	"	1.709.22
Garantías	"	84.720.00
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	36.123.64
Ferrocarril Central del Uruguay	"	69.297.43
Presupuesto General de Gastos	"	69.978.43
Personal efectivo	"	20.092.53
Resultado Ej. 1932-33	"	2.756.67
Resultado semestre Julio-Diciembre 1933.	"	89.284.23
Resultado Ej. 1934 ..	"	128.815.10
Resultado Ej. 1935 ..	"	109.691.10
Resultado Ej. 1936 ..	"	229,841.21
Ampliación galpón remesa coches motor .	"	14.970.12
Documentos a cobrar .	"	1.229.22
Balastera	"	3.924.85
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Intendencia Municipal de Canelones	"	1.377.61
Repuestos utilizados en coches motor	"	22.262.75
Equipo Línea Treinta y Tres-Río Branco ...	"	120.839.49
Ferrocarril Noroeste y Norte del Uruguay .	"	2.570.49
Pérdidas y ganancias, Cuenta general	"	80.00
	$	26:374.071.90
Créditos—		
Línea del Este	$	382.306.71
Remesa coches motor.	"	88.106.81
Línea Florida-Sarandí del Yí	"	121,486.70
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	90,595.32
Línea Durazno-Trinidad	"	37.287.47
Línea Ferrocarril y Puerto del Sauce ..	"	26.421.18
Línea Tranvías	"	23.805.18
Banco de la República. Cuenta corriente ...	"	95.475.39
Tesoro Nacional	"	937.978.57
Intendencia Municipal de Montevideo	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 6|2|925	"	253,569.79
Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P.	"	832.87
Ministerio de Salud Pública	"	5.194.23
Cuentas corrientes ...	"	5.768.81
Acreedores varios	"	294.167.27
Fondo de subsidios ..	"	3.129.54
Depósitos en garantía.	"	95.013.97
Sueldos impagos	"	786.96
Gastos de explotación autorizados	"	69.978.43
Presupuesto general de sueldos	"	74.385.01
Personal eventual ...	"	18.018.73
Gastos a liquidar	"	2.875.87
Sociedad Comercial de Montevideo	"	110,888.69
Sociedad Comercial de Montevideo. Cuenta Explotación	"	469.53
Fondo de previsión para coches motor ..	"	9.909.42
Adquisición material rodante	"	66.451.47
Descuentos	"	5.457.53
Renovación de materiales	"	255.798.87
Partidas en suspenso.	"	250.69
Autorizaciones especiales	"	809.34
Adquisición durmientes	"	4.990.78
Amortizaciones coches motor	"	5,640.87
Repuestos ídem ídem .	"	32.770.68
Capital	"	23:107.959.15
	$	26:374.071.90

Juan Storm, Delegado Administrador. — Julio C. Batteri, Subcontador Jefe. — José León Ellauri, Gerente.

(Cuenta corriente). 885.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 12 de Febrero de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo contra: propietario del inmueble empadronado con el número 68.687, Francisco R. Fariñas, Raymundo Olivera, Saturna Sanguinetti, Pedro Nolasco Vázquez, Luis Bessio, Luis López, Miguel Balazano, Antonio Lavaggi y otros, Gustavo Rodolfo Amorín, Aída Aquilina Berro, Miguel Luis Brussa, Sara Martínez Thedy 7|351 y 7|352, Dolores Cabrera de Gómez y Teófilo Poggi. Estado con Victorino Vitelli. Usinas Eléctricas del Estado con propietario del inmueble situado sobre la calle Entre Ríos. Fisco contra: Barbot y Cervetto, Augusto Coili Fazzio, César Delfino, Delfino Hermanos, Francisco Pando y otros, sucesión Carlos Gardel y Cosulich Uruguay, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Emilio Catrufo y Bello y Reboratti. Gerardo Cendán con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Rudecindo López con Fisco. Jorge Cateura con Fisco. Juan Martín con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Felipe Naime con A. N. C. A. P. Oficio de la Receptoría de Aduana de Carmelo.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra: Esteban Oliverti, Paulina A. de Ardaitz, Julio C. Martínez y María Clotilde Giacobbe. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno

Día 5 de Febrero de 1938

Trámite — Bovio María Carolina con Francisco Salaberría. Guelman Jaime con David Sopof. Tabárez Ramón D'Alesaio Angel y Nicolás Rossini Silvio con Juan Ruggiero. Nicoli Felipe con María Guzman Velazco Policarpo con Rosa Stela Arizzi. Eyheramendi de Doassans María Juana. Palacios José Antonio. Pubbill José con Teresa Peiro. Blanco de Ferolla Adela con Francisco Ferola. Fernández Isabel con Pablo Crossa, Walter José Lencinas. Domingo Arévalo. Limberg Aron y Aquiles Portioli con Sociedad C. de Montevideo. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Almirón Luisa con Zacarías Núñez. García Margarita. Oficio Suprema Corte de Justicia. Scheneider María Elena con Oscar Pablo Werner. Rodríguez de Rocha Romana con Rocha Máximo. Guidetti de Lambaldi Ermenilda. Parada Juana con Juan Do Campo. Martínez Arigón Francisco. Mattoi o Querelio Petronila. M. de Oca Jorgelina. Da Costa Braulio, Fernández Juan Antonio. Urruspi de Peralta Rosa. Suárez Blanca. Fernández de Pena. Calderara Bianchi de Pensado María. Banco Hipotecario con; Gregorio Rodríguez, Pedro Armenares, Isabelino de Armas, Severino Luy, Tomás Luy, Sucesión Andrés Gómez, Miguel Goyeni, Romualdo García, Bernado Berto, Costa María Dolores. Benítez Manuel. Butler de Rosallo Carolina. Rama Garido de Esmoris Carmen. Torterolo Juan. Tabárez Segundina. Mantero Francisco.

Interlocutorias — Banco Hipotecario con María F. de Oliveira, Club Fraternidad de San José. Peri Miguel con Luis Banchero. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 7 de Febrero de 1937

Trámite — Botella Isabel contra Manuel Stuart. Brena Tomás. Sugo Speranza Rodolfo. Lelesius Miguel contra Esteban Xavier Krajerki. Zokolovich Zyzik contra Israel Weifruth. Arigón Perdomo Dionisio Silvestre. Golffedi Moisés contra Pedro Golffeld. Konisberg Martín Leandri Maggi y Camboni. Castro Irene contra Omar Quinteros Pujadas. Peirano Martín Esteban. Bofarín Dorax del Pilar contra Francese Antonio. Colucci José contra Ruperto Lemos. René Víctor Crivel contra Olga Lilia Imelio. Banco Hipotecario contra Amelia Recarte de Iraola. Panizza Michelli Florentino. Fliker José contra David Falkin Ruben Prusky. Valverde de Barona Dolores. Tobías Hernan. Bartora Forestier José Pablo. Rodríguez María. Fábricas Nacionales de Cerveza contra Francisco Aramendi. Rivas María Elisa. Cot de Salero Noemí. Vázquez Manuel contra Nicasia Idiarte. Hernández Felipe. García Nieto de Woskressenki. Pérez Morales Dandoval. Rodríguez Rosa. Viera Pérez Nelson y Sara. Bassi Pedro. De León Roberto contra Isabel Labora. Martínez Ana María Balbina. Guillermo Hilda. García Moreno Juan Francisco contra Edison García Moreno y Emilia Regueiro. Maverrof de De la Longa Aída y otros contra Cándido Castro Gómez y Enrique Falcioni. López Rámona. Palma Aurelio Ramón. González María contra José Manuel Blanco. Lostorto y Compañía. Torres María Olga. Copetti Gilberto. Tassano de Almada María. García Socorro. T. de Gressi Rosa. Muñoz María Geralda contra Ramón Acevedo Fagúndez. Denis Palmira. Bosco Antolín. R. de Viscusa María. González de Mendoza Agueda. Bermúdez Antonio contra María Luisa Vigni de Bermúdez. Fassola de Grilli Carmen contra Miguel Ferrari. Vertiz de Stiglich Petrona y otros.

Interlocutorias — Antonio Moderana y Delfina Carlucio. Dueña María Magdalena. Angeriz de Cancelo Ramona Dolores. Bueno Raquel contra Bernardo Czech y Berthold. Pérez Andrés contra María Elida Madonna.

Definitivas — Ortiz Modesto y Atilio. Benedetto Homero y Eugenio Novo contra Carlos Gómez. Borges Angeles contra Lucía Lamy. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 8 de Febrero de 1938

Trámite — Danesse Vazza Domingo con José Danesse. Ferrero María Teresa con Juan José Cotignola. Ruiz Capillas María Esther con Carlos Félix Néstor Torres Gigena. Pedragos de Perrone Delita con Alejandro Perrone. Novelli Aranda Isabel con Vicente Larichia. De Pascalle de Zirollo Isabel. Menéndez Manuel Santiago con Blanca Rosa Larrain. Silveira de Acevedo da Silveira Antonia. Meneses Gregoria. Ramírez María René. Malvina Jacinta Pérez. Yudig Salomón y Jaime León Feder. Ferrari de Risso Angela. Aldao de Villaverde María. Galo Josega, José Pedro y Víctor. Dangiolillo Alberto con Pilar Rey. Selvín Eduardo. Schultze de Galarza Otilia. Rabassahun de Demarchri María Romana. Flores Carlos Daniel. Gubba Andrés. Moreira Sixto Luis con Natalia Raquela Azambilletis. Conzi Elodía Eustaquia. Leone Bloise Francisco con Sucesores de Benito Ferreira. Gordiola Juan Francisco. Andrades Malvina. De León Sara con Luis Rufino. Torres Aída Elena. Gianelli David. Otero Luis Ambrosio. Michelis de Rodríguez Martín Dominga Sara Enriqueta. Medina Lorenzo con Ismael Pallares. Araújo María Angélica. Perazzo Rosa con Antonio Lofieggo. Julio Cotelo con Horacio Semino. Montero María Angélica. Ricardo Rubilote Márquez.

Interlocutorias — Sopeña de Baranzano María Luisa. Sánchez Hipólito. Saibene Jorge con Antonio Pelegrino y Alberto Manuel Vacaro. Hernández Florencio Isáac. Frontini Ernesto con Domingo González.

Definitiva — Bañales Teresa con Alfredo Rodríguez. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 9 de Febrero de 1938

Trámite — Rodríguez y Cía. con Mendirola Luis y otros. Garmendía José Félix. Delfino Juan Carlos con Albina Linale. Midon Pedro con Leticia Minervini Silva. Alcambru Juan Antonio con María Rosa Olivera. Ellauri Nidia y Mirjam. Casal Castelli Joaquín. Delgado Irigoyen Federico y otros. Fischer Albina Leontina. Burastero Patricio con Primo Feliciano Sosa. Falanga Lina con Eugenio Polcino. Poggio Francisco con Modesta Lucero. García Conde Beiro Rosa y otros. Ibaldi de Guisto Josefa. Parra de Vola María Luisa y Francisco Vila. Exhorto del Juzgado Letrado Civil de 4.o turno. García Bermúdez José con Carmelo Di Matteo. Exhorto del Juzgado Letrado de Colonia. Casanova Severo. Ramón con Ada Barilari. Hernández de Cabrera Vicenta. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú. Ruffini Angel con María Lettieri. Bazzi Carlos con Antonio Gorrazi. Retulez Raveca con propietario del inmueble empadronado con el número 55.134. López Chocho Wásghinton y Alberto. Triay de Etcheverri Ana con Guillermo Etcheverri. Frenkel Jacobo. Benítez Luis Mario. Stefenes Nicolás con Raúl Bonino. Angeriz de Cancelo Ramona Dolores. Pastorino Víctor con Pedro Scandroglio. Bugallo Roca Rosa con Oscar Sicardio. Triay Bartolomé Roque. De Angeli de Quintana Josefa con Fernando Etchemendy. Zigart Martín. Coates hermanos con Augusto Zenz y Cía.

Interlocutorias — Crespo de García Antonia. Lauko Luis con Irene Vargas. Romano María Celia con Nicolás Escobar. Tores González Federico con María Quintana. González Felicia con Angel Camblor. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 10 de Febrero de 1938

Trámite — Soldevila José. Fassola de Grilli Carmen contra Miguel Ferrari. Gregorini de Petrissans Angélica contra Santiago Petrissans. Barilari de Casanova Ada Luisa. Fernández Benjamín contra Nieves Valdez. Exhorto del Juzgado Letrado de Lavalleja. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 5.o turno. Graffer Herminia contra Elener Fischer. Manzi Antonio Benigno. Graña Elena Esther contra Procolo Crespo Naon. Varela Carmelo contra Rosa Rocha. Surraco Carlos contra Malvina Vidiela. Insua Manuel. Ur-

gorry Bernardo. Casatti Leopoldo y Elvira Vives de Casati. Suárez Carmen. Videla Mercedes contra Carlos Acosta. Burgueño Pablo contra Victorino Sierra. Enciso Lola contra Gabino Figueyra. Graffer Herminia contra E. Fischer. Lostorto y Compañía. Barreto de Larraya Cristina contra Lindolfo Larraya. Vicentoni de Berenguer Antonia María contra Berenguer Gualberto. Ferraro y Stella contra Ciriaco Barcelli. Verdier de Gurruchaga Elisa contra Gurruchaga Sebastién. Degnino de Bonilla Dorila contra Bonilla Daniel. Gazet Elías. Varela Carmelo contra Rosa Rocha. Mac Lean Guillermo. Areco Rodolfo contra María Sixta Arévalo. Dellepiani Osvaldo contra María Arbulo. Venturino Santiago contra Julio Olivieri. Pacheco Herminio contra Aurelia Aquilio. Suárez Antonia contra Julián Burgueño. Yanivello Ramón contra Dorado Elisa. Silveira José contra Alberto Canabal. Biestro Juan contra Juan Costa y otros. González Francisco y Pedro Bardallo. Banco Hipotecario contra Andrés Wenceslao Escudero. Pedragosa de Perrone Delia contra Alejandro Perrone. Sales Plácida contra Antonio Troncoso. Administración de las Usinas del Estado contra Celso Alvarez.

Interlocutorias — Bilbao Bernardino Juan contra María Luisa Bullrich. Piedrahita Saturnino.

Definitivas — Silvano de Picerno Lucía contra Miguel Picerno. Giribone Rosa María Angélica. Riverso de Italia María Rosa. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 11 de Febrero de 1938

Trámite — Irribaren Josefa. Portas Tomás contra Américo Brancaccio. Luzt Cristian contra Carlos Querilo Barros. Lorenzo Medina contra Miguel e Ismael Pallares. Bazzi Carlos contra Antonio Gorrazi. Chiapara. Correa Juana contra Fabio Correa. Gaytán de Silva María contra Victoriano Silva. Barcias Jacinta contra Clodomiro Ramos. Aguilar Natalia. Benelli Juan Contra Torres Casilda. De los Santos Idalina. Bognone Jorge contra Dorinda Bouzas. Rodríguez Rosa. Yudig Salomón y Jaime Felder. Torre Aída. Medeiros de Pintos María Deogracias contra Francisco Pintos. Tórtora de Mangarelli Rosa y Domingo Antonio Mangarelli. Aguirregarribia Beatriz Yolanda. Arturo Soleibar contra Julia Salguero. Ramírez Julia contra Julio Rath. Alonso Juan Antonio contra Josefina Francisca Figueredo. García Luciano. Vidal de Candau Heydée Gloria contra Candau Graciano. Piñeyro Chain Teófilo. Mousqués Julio contra Antonio Laquanite. Inzaurraga Zelma. Viera Julián contra María Elvira Castillo. Marrone José y Ciriaca Peralez de Marrone. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Constantini Roberto contra Elvira Delía Abelenda Pons. Ciarlo Luis contra Víctor García. Ruffini Angel contra María Lettieri. Arismendi Pilar contra María Luisa Elgue. López María Antonia contra Jorge Svante Obsson. Freire Mogaburo Carlos contra O'Neill Eduardo. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 4.o turno. Barrios Celso contra Héctor Altesor. Banco Hipotecario contra Isabelino de Armas. Banco Hipotecario contra Tomás Luy. Banco Hipotecario contra Gregorio Rodríguez. Shotman Enrique Ernesto. Moisés Yaffe. Banco Hipotecario contra Bernardo Lasa. Banco Hipotecario contra Tomás e Hipólito Luy. Gallo Juan Gabriel Nicolás. Requejo Olegario contra Benita Rodríguez. Banco Hipotecario contra Alejandro Lamas. Necol Josefina contra Andrés Julio Grandi. Miguel Tremi contra María de Asprino. Fernández Orfilia contra Rafael Umansky. Bogarín Dora del Pilar contra Antonio Francese. Vázquez Rosa Ema contra José Puente.

Interlocutorias — Fernández Lima Heradio. Maggi Luisa Saul contra María Paulina Lavagnino. Felipe Licas. Barboza Rosa Teresa.

Definitiva — Robinsón Hertensia. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 12 de Febrero de 1938

Trámite — Maggi Luis contra María Paulina Lavagnino. Queiroz de Rodríguez Rosa contra Rodríguez Francisco. Pazos de Pintos Consuelo contra Julio Pintos. Prat Pedro contra Arturo y Guillermo Strauch. Ferro de Brufau María contra Rafael Oscar Brufau. Rodríguez Larreta Francisco contra Carmen Piria de Berton. Nievas Carmen contra Francisco Gervasio Alvarez del Pino. Varela de Roig Elvira contra Roig Juan Antonio. Exhorto del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario. Lancina Epimica contra Antonio Paramos. Reyes Matías contra Alberto Angela y Basilia Curotto. García Filomena contra Ceferino Izzi. Lombardo María Esther contra Nicolás Carbone. Lezama Muñoz José. Jed Pola contra Mendel Ginsburg. Regules Ravecca. Castel Héctor contra Olga de Powal de Rey. Durán José María contra Mario Parés. Correa Ergasto contra Elena Baldinegro Serafín contra Andrés Salsamendi y Pedro Rici. Giralt Lamas Celso contra Víctor Baetghen. Arias Carrasco Ireneo contra Francisca García. Prades María contra Albín Motta. Banco de Crédito contra propietario del inmueble número 57174. González Martínez Adhir María E. del Pilar. Soldevila de Padrón Alicia contra Padrón Armando. Guerrero Flora Elena. Cirio María Corina contra Roberto Mac Ghau. Sánchez de Razetti María Eulalia contra sucesión Elisa Sánchez. Bignone Jorge contra Dorinda Bouzas. Rey Azopardo Dalila contra Manuel Bavio Maeso. Banco Territorial contra Enrique Dolcey Puig. Celeri Juan contra Celina Carlota Di Jacobo. Valiente Margarita contra Luis De Amilivia. Abal Domingo. Cal Ana contra Modesto Gutiérrez. Fliker José contra David Falkin. Rueb Prusky. Negro Serafín contra Andrés Salsamendi y Pedro Ricci. Medeiros de Pintos María Deogracias contra Francisco Pintos. Ferro de Brufau María contra Oscar Brufau. Campos Serafín contra Ladislao Rubio.

Interlocutorias — Castro Juan Manuel contra Felipe Abribat. Doyenart de Castro Ana contra Rodolfo Castro Iglesias. Martínez Ricardo contra Julia Sara Seuánez.

Definitiva — Eduardo Vázquez.—Juan José de Souza, Actuario.

Día 14 de Febrero de 1938

Trámite — Piplika María. Orge Ricardo: Umpiérrez Silvano. Abreu Baldomero. Farnello Rosa. Olivera Edurvírgenes. Banco Hipotecario contra Severino Luy. Evenou María Ana contra Chiaffredo Abello. Celina C. de Baldizone contra Emilio Mañé. Ruíz Capillas María Esther contra Carlos Félix Torres Gigena. Ferrero María Teresa contra Juan José Cotignola. Banco Hipotecairo contra sucesión Andrés Gómez y Miguel Goyeni. Manzi Benigno Antonio. Banco Hipotecario contra Bernardo Berto y Romualdo García. Díaz Ramón contra Pedro Saldías. Abrahamian Gladys. Martini Alejandro. DiMatteo Carmen contra Pedro Salvetto. Banco de Crédito contra Federico Casalia. Ramón Teresa. Catalina Elena. Barrios Celso contra Héctor Altesor. Bernahard Federico Guillermo. Bava María Amalia. López Jesús. Beherens de Santos María Elba contra Casio Anacleto Santos. Umpiérrez Teodomiro contra Juana Umpiérrez de Reghito.

Interlocutorias — Pérez Baldomir Blanca contra Silvio Pionetti. Portioli Aquiles contra Clotilde Verges. Lieteras de Carros Alberto y Flora. Cedrés de Martínez Graciana. Ramos Dora. Velázquez Miguel José.

Definitivas — Ferraro y Stella contra Ciriaco Barcelli. Barrachina Reynalda contra Antonio Medina. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Laboratorio Químico.

Montevideo, Enero 31 de 1938.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Diciembre próximo pasado, de aceite, hielo, pan dulce, harina, conserva de tomates, café, bebidas sin alcohol, limonada gaseosa, agua carbónica, sorbetes, grafiones, cerezas, pimienta.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones ractivadas por el Laboratorio Químico Municipal, durante el mes de Diciembre, de pimienta.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Pimienta por contener sustancias extrañas agregadas. Infracción al artículo 53 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890. Modificación, Octubre 27 de 1922.

Multa de $ 20.00

Diciembre 31. — José González, Larrañaga 2492.

Montevideo, Enero 41 de 1938.

Antonio Peluffo, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 12 de 1938.

Vista la precedente comunicación y,

Atento a lo que prescribe el artículo 53 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de viente pesos ($ 20.00) al señor José González, la que deberá ser abonada en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de tres días (3), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el secuestro e inutiliza de las mercaderías encontradas fuera de las condiciones reglamentarias.

3.o Notifíquese, publíquese, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.